



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

jueves, 2 de agosto de 1990

Número 65 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A 4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Corrección de errata del Acuerdo de 19 de junio de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan precios públicos de las prestaciones de la Filmoteca de Andalucía. (BOJA núm. 60, 20.7.90).	6.796	Corrección de errores de la Orden de 19 de junio de 1990, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1990-91, en distintas zonas o provincias. (BOJA núm. 52, de 22.6.90).	6.796

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Orden de 17 de julio de 1990, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	6.797
Orden de 17 de abril de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	6.796	Orden de 17 de julio de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.	6.797
Orden de 2 de mayo de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	6.796	Orden de 17 de julio de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	6.797
Orden de 17 de julio de 1990, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	6.797	Resolución de 29 de junio de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores en diferentes áreas de conocimiento.	6.797
Orden de 17 de julio de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	6.797		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 20 de julio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo III con personal laboral fijo de nuevo ingreso, en el ámbito de la Junta de Andalucía.	6.798	Resolución de 2 de julio de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Profesorado Universitario.	6.869
		Resolución de 3 de julio de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.	6.870

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Planificación la facultad de suscribir Acuerdo Específico entre la Agencia de Medio Ambiente y la Casa de Velázquez para la publicación del mapa fisiográfico Algarve-Andalucía y Catálogo de zonas Húmedas de Europa. 6.871

Resolución de 19 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Asociación Amigos de la Naturaleza. 6.871

Resolución de 23 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 826, 827 y 892 de 1990. 6.871

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Acuerdo de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de Molturación Española, S.A. Molesa. 6.873

Orden de 14 de julio de 1990, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minoristas a Viajes Carnaval, S.A., con el número 2006 de orden. 6.882

Orden de 20 de julio de 1990, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Mibe, S.L., con el número 2007 de orden. 6.883

Resolución de 10 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de Apelación número 1386-88, interpuesto por Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz. 6.883

Resolución de 17 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 6.883

Resolución de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos con Unidad de Promoción de Empleo. 6.883

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Orden de 23 de julio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla, con fecha 21 de mayo de 1990, en los Autos número 137/90. 6.883

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 19 de julio de 1990, por la que se modifica la de 26 de diciembre de 1988, que concede al Ayuntamiento de Nerva (Huelva), una subvención para la urbanización y rehabilitación de 18 viviendas en dicho municipio. 6.884

Orden de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 20 de noviembre de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3254/87, promovido por don Antonio Arroyo Jurado, sobre expediente sancionador de transportes (Córdoba). 6.884

Orden de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de mayo de 1990, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 105/88, promovido por Cantera Los Arenales, S.A. sobre expediente sancionador de transportes. (Málaga). 6.884

Orden de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Cádiz en los Autos núm. 358/89, seguidos a instancia de don Francisco López Marín y doña María Teresa Ponce Ligerero entre otros. 6.884

Orden de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 12 de junio de 1990, por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Málaga, en los Autos núm. 778/89, seguidos a instancia de don Francisco Javier Ramos Martín, sobre reclamación de cantidad. 6.885

Orden de 19 de julio de 1990, por la que se designan municipios de actuación preferentes en rehabilitación en la provincia de Córdoba. 6.885

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de julio de 1990, por la que se aprueba el Plan de Mejoras de la Finca El Humoso, en el término municipal de Ecija. (Sevilla). 6.886

Resolución de 26 de julio de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se adjudican 15 becas del Programa de Formación de Expertos en Acuicultura. 6.886

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 18 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa de trabajos específicos de dirección de obras, técnica y auxiliar (Res. 42/90). 6.886

Resolución de 18 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa de trabajos específicos de redacción de proyectos (Res. 43/90). 6.888

Resolución de 18 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de obras mediante concurso por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa de la asistencia técnica para el estudio Geotécnico (Res. 44/90). 6.891

Resolución de 18 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de obras mediante concurso por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa. (Res. 45/90). 6.895

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 336/88 interpuesto por don Carlos Pérez de Siles Font. 6.900

Orden de 16 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 337/88 interpuesto por don Andrés Bojollo Arjona. 6.900

Orden de 16 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 346/88, interpuesto por don Manuel Castillo Ruiz. 6.900

- Orden de 16 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 351/88 interpuesto por don Tomás Morales Cañedo. 6.900
- Orden de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 350/88 interpuesto por don José Calderón Moreno. 6.901
- Orden de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 87/88 interpuesto por don Manuel Peñalver Castillo. 6.901
- Orden de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3740/87 interpuesto por don Rafael Rodríguez Sánchez. 6.901
- Orden de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3760/87 interpuesto por doña Rosario Marchena Hidalgo. 6.901
- Corrección de errores a la Orden de 31 de enero de 1990, por la que se resuelve y actualizo la Orden de clasificación del Centro Homologado de Bachillerato Alborán de Marbella (Málaga). 6.901

CONSEJERIA DE CULTURA

- Resolución de 12 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden de 19 de diciembre de 1988. 6.902

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- Resolución de 23 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación. 6.902

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

- Resolución de 12 de julio de 1990, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas estén interesadas en la adjudicación por el procedimiento de contratación directa, de asistencia técnica. (PD. 1134/90). 6.903
- Corrección de errata de la Resolución de 9 de julio de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de trece contratos no inferiores a cinco millones de pesetas. (BOJA núm. 60, de 20.7.90). 6.903

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 5 de julio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 6.903
- Corrección de errata de la Resolución de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1054/90) (BOJA núm. 58, de 13.7.90). 6.904

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Resolución de 19 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FH90000016) (Res. P-68/90). 6.904
- Resolución de 19 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FA90000009) (Res. P-69/90). 6.904

- Resolución de 19 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FG890000011) (Res. P-67/90). 6.904

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- Resolución de 11 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones que se citan. 6.904

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 11 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras, mediante el sistema de contratación directa. 6.904
- Corrección de errores en el texto de la Resolución de 12 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras, mediante el sistema de contratación directa (BOJA núm. 55, de 3.7.90). 6.905

CONSEJERIA DE CULTURA

- Resolución de 26 de julio de 1990, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de la obra que se cita (PD. 1128/90). 6.905

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

- Anuncio de concurso para la contratación de abastecimiento de agua en Villanueva de Los Castillejos y El Almendro (PP. 1040/90). 6.905
- Anuncio de subasta para la contratación de las obras de Campo de Fútbol en Bonares (PP. 1061/90). 6.905

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

- Anuncio (PP. 1118/90). 6.906
- Anuncio (PP. 1119/90). 6.906

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 21 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita (PP. 925/90). 6.907

Resolución de 21 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre publicación de solicitud de cantera y estudio de impacto ambiental. (PP. 1079/90). 6.907

Resolución de 4 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia (PD. 1132/90). 6.907

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de incautación y anulación de talones (PD. 1135/90). 6.908

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución (EC-JA-147) (PP. 700/90). 6.908

Resolución de 20 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera (V-39; JA-6) (EC-JA-133) (PP. 1033/90). 6.908

Resolución de 20 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del proyecto que se cita (A-5.323.666/2111). 6.908

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

Anuncio (PP. 1070/90). 6.910

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

CORRECCION de errata del Acuerdo de 19 de junio de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan precios públicos de las prestaciones de la Filmoteca de Andalucía. (BOJA núm. 60 de 20.7.90).

Apreciado error en el texto publicado, se transcribe a continuación la correspondiente corrección:

Página. 6.376, columna 1ª. línea 23, donde dice «...secciones...», debe decir «... sesiones...».

Sevilla, 25 de junio de 1990

peciales que se establecen o prorrogan para la campaña 1990-91, en distintas zonas o provincias (BOJA núm. 52 de 22.6.90).

Habiéndose observado errores en el texto de la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de junio de 1990 (núm. 52), se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 5.839, artículo 16º. 2. Períodos hábiles, fechas inclusive: donde dice: «Huelva: Toda la provincia, desde el día 20 de enero hasta el día 6 de marzo», debe decir: «Huelva: Toda la provincia: desde el día 20 de enero hasta el día 2 de marzo».

En la página 5.839, artículo 17º. último apartado, donde dice: «en la Disposición Adicional de esta Orden», debe decir: «Disposición Adicional de esta Orden».

En la página 5.841, donde dice: «Artículo 39º. Publicidad», debe decir: «Artículo 37º. Publicidad».

Sevilla, 13 de julio de 1990

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de junio de 1990, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las vedas es-

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de abril de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado f) del artículo 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la citada Ley.

La Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a:

Don Aureliano Recio Arias.
Don Ramón Antúnez Castillo.

Don Eusebio Rojas Marcos.
Don Miguel Jesús Eulalio Delibes Castro.

Sevilla, 17 de abril de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de mayo de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

Una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado f) del artículo 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo

Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la citada Ley.

La Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a:

Don José Miguel Salinas Moya.
Don Carlos Chacón Carmona.
Don Rafael Ortega Cruz.
Don Angel de Vicente Castro.

Sevilla, 2 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de julio de 1990, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado b) del artículo 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la citada Ley.

La Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar Vocal del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía a:

Don Alfonso Reyes Cabeza.

Sevilla, 17 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 17 de julio de 1990, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 6 y 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la citada Ley.

La Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, a los siguientes:

A) Representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6:

a) Don Javier Pérez Royo, Don Antonio Merchán Álvarez, Don Pedro Bisbal Arostegui, como miembros natos, en su condición de Rector, Secretario General y Gerente, respectivamente.

b) Don Agustín García Asuero, Don José Luis de Justo Alpañes, Don Antonio Fernández Gago, Doña Mercedes Lamparera Domínguez, D. José Manuel Acuña Morilla y Doña Inés Sella de la Gándara, previa elección de la Junta de la Universidad.

B) En representación de los intereses sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7:

C) Don Antonio Ponce Fernández y Don Felipe Luis Maestro Alcántara, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 17 de julio de 1990, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 6 y 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la citada Ley.

La Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar

Vocal del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía a:

Don Juan Ruiz Pozo.

Sevilla, 17 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 17 de julio de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 6 y 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la citada Ley:

La Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad de Granada, a los siguientes:

A) Representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6:

a) Don Pascual Rivas Carrera, Don José Sánchez López y Don Antonio Álvarez-Manzaneda Roldán, como miembros natos en su condición de Rector, Secretario General y Gerente, respectivamente.

B) En representación de los intereses sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7:

b) Don Juan Bautista Martínez Martínez, designado por CC.OO.
c) Don José María Pérez Vicente y Don Leandro Bas Rodríguez, designados por la confederación de Empresarios de Andalucía.

d) Don Cristóbal López Carvajal, Don Tomás Azorín Muñoz y Don Antonio Jara Andreu, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Sevilla, 17 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 17 de Julio de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

Una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado c) del artículo 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la citada Ley.

La Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía a:

Don Francisco Román Amar y Don Antonio Díaz Córdoba.

Sevilla, 17 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores en diferentes áreas de conocimiento.

Vistas las propuestas formuladas por los Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26.10), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11.7), art.º 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19.6), y el art.º 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolu-

mentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 18 de julio de 1989 (BOE de 23 de agosto):

Don Luis Pérez Rodríguez. Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química.

Plaza convocada por Resolución de 2 de agosto de 1989 (BOE del 26):

Don Enrique Angel Ramos Jurado. Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Griega».

Departamento al que está adscrita: Filología.

Plazas convocadas por Resolución de 26 de julio de 1989 (BOE de 28 de Agosto):

Don Antonio Aizpuru Tomás. Catedrático de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Matemáticas.

Don Domingo Javier Holgado Corrales. Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automáticas». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.

Cádiz, 29 de junio de 1990.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de julio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo III con personal laboral fijo de nuevo ingreso, en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 23/1.988, de 10 de diciembre (B.O.J.A. de 1 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1.988, 124/1.987, de 14 de mayo, por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de laboral fijo de la Junta de Andalucía, 111/1.990, de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo-discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía, a la condición de trabajadores fijos, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 y sucesivos del vigente Convenio Colectivo, una vez resuelto los concursos de traslado y ascenso entre el personal laboral fijo, esta Consejería de Gobernación en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los Artº. 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y Artº. 2.2.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de octubre, así como lo previsto en el apartado e) y sucesivos del Artº. 16 del citado Convenio y previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, acuerda convocar concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo III, y la creación de Bolsas de Trabajo provinciales con el personal admitido en la convocatoria y no seleccionado que lo desee para su ingreso en esta Administración y con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan, para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos las plazas del Grupo III del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía, cuyo número, código, categoría profesional, centro de trabajo y localidad figuran relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria.

La provisión de estas plazas será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, obteniéndose los destinos resultantes de esta convocatoria con carácter definitivo.

1.2 Esta convocatoria se somete a los criterios y contenido de selección fijados en el capítulo V de la Ley 6/1.985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 124/1.987 de 14 de mayo (B.O.J.A. de 23 de mayo), Decreto 111/1.990, de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía a la condición de trabajadores fijos, el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y a las Bases de la presente convocatoria.

2.- CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACION DE LAS PLAZAS

2.1 Las plazas vacantes que se ofertan en esta convocatoria, se agrupan, exclusivamente a efectos de la misma, en la forma que a continuación se indican:

CLAVE DENOMINACION GRUPO DE PLAZAS

C01	ADMINISTRATIVO
C02	OPERADOR-ORDENADOR
C04	MECANICO-CONDUCTOR
C07	JEFES DE COCINA
C08	DELINEANTE
C09	ANALISTA DE LABORATORIO
C10	GOBERNANTE/A
C12	JEFE OFICINA TURISTICA
C13	PROFESOR DE PRACTICA
C14	ESPECIALISTA PUEBLICITURA
C16	JEFE SV. TEC. Y/O MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD
C17	JEFE SV. TEC. Y/O MANTENIMIENTO RESTAURACION PINTURA
C18	JEFE SV. TEC. Y/O FONTANERIA

C19	OFICIAL 1º ALBAÑILERIA
C20	OFICIAL 1º ESCAYOLA
C21	OFICIAL 1º JARDINERIA
C22	OFICIAL 1º CANTERIA
C23	OFICIAL 1º COCINERO
C24	JEFE DE SERV. TECNO. Y/O MANTENIMIENTO Y ENCARGADOS
C25	OFICIAL 1º DE OFICIOS

Los aspirantes podrán concursar a cualquiera de estos grupos de plazas en que, a efectos de esta convocatoria han quedado clasificadas las vacantes y en una única opción de las siguientes:

- Opción de plazas no reservadas.
- Opción de plazas reservadas a minusválidos.
- Opción de plazas reservadas a Trabajadores Fijos-Discontinuos.

Cuando se concurre a más de un grupo de plazas, se deberá indicar en el recuadro destinado a ello en cada una de las solicitudes de participación, el orden de preferencia del grupo de plazas en el que desea ser seleccionado, a efectos de lo previsto en la base 11.4.

En el supuesto de solicitarse más de un grupo de plazas y no cumplimentarse el recuadro destinado a ello en cada una de las solicitudes, así como el de establecer un orden de preferencia distinto en cada una de ellas o su cumplimentación defectuosa, se aplicará, a los mismos efectos ya citados anteriormente, el orden que figura en el cuadro anterior.

2.2 La participación en el presente concurso, lo será indistintamente a todas las plazas vacantes del mismo grupo de plazas, según la clasificación a que se refiere el punto anterior y dentro del turno correspondiente.

2.3 No será necesario la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar a estas pruebas selectivas ni se les exigirá el pago de derechos o sujeción a los participantes.

3.- OPCION DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS

3.1 Se reserva para personas con minusvalía, el dos por ciento del total de las plazas ofertadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 15 del Convenio Colectivo en relación con el Decreto 23/1.988 de 10 de febrero (B.O.J.A. de 1 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1.988. Obtendrán plaza aquellos que, de entre todos los concursantes que participen por esta opción, obtengan la mayor puntuación, y su distribución en el grupo de plazas que se indica en la base 2.1 será consecuencia de las plazas solicitadas por dichos participantes, sin que en ningún caso pueda superarse el dos por ciento anteriormente señalado.

3.2 La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria, e indicarse expresamente en la casilla destinada a ello en la solicitud, así como el grupo de plazas donde se desea participar. La no indicación de lo primero, se entenderá como que el participante opta por el turno de plazas no reservadas, aunque para el acceso a la plaza obtenida regirán las limitaciones del apartado siguiente.

3.3 La condición legal de persona con minusvalía se demostrará adjuntando a la solicitud fotocopia autenticada del documento del órgano competente de la Administración Pública correspondiente, quien acreditará junto con la Administración Sanitaria la compatibilidad para el desempeño de tareas y funciones en el puesto de trabajo al que se opta. Las plazas vacantes reservadas y no cubiertas se acumularán por la Comisión de Selección a la opción de plazas no reservadas.

Solamente existirá limitación psíquica o física, en sus casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondiente a los puestos a que se aspira.

4.- OPCION DE PLAZAS RESERVADAS A FIJOS-DISCONTINUOS

4.1 En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del Artº. 15 del vigente Convenio Colectivo, se reserva el dos por ciento de las plazas para trabajadores fijos discontinuos al servicio de la Junta de Andalucía e incluidos en el ámbito personal del citado Convenio Colectivo, y Decreto 111/1.990 de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo discontinuo, al servicio

de la Junta de Andalucía a la condición de trabajadores fijos, que deseen acceder a esta condición. Obtendrán plaza aquellos que, de entre todos los concursantes que participen por esta opción, obtengan la mayor puntuación, y su distribución en el grupo de plazas que se indica en la base 2.1 será consecuencia de las plazas solicitadas por dichos participantes, sin que en ningún caso pueda superarse el dos por ciento anteriormente señalado.

4.2 La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria, e indicarse expresamente en la casilla destinada a ello en la solicitud, así como el grupo de plazas donde se desea participar. La no indicación de ello, se entenderá como que el aspirante opta por el turno de plazas no reservadas, y su participación lo será como si de personal de nuevo ingreso se tratara, no computándosele, a efectos de la experiencia profesional, la antigüedad en la Administración Pública consecuencia de su relación laboral de carácter permanente.

4.3 Podrán optar a estas plazas reservadas, los trabajadores fijos discontinuos cuya categoría profesional reconocida o puesto de trabajo que ocupe actualmente esté integrado en el Grupo III de los definidos en el Art. 9 del vigente Convenio Colectivo, que al día de finalización del plazo de solicitudes se encuentre en servicio activo o en cualquiera de las modalidades de excedencias de las reguladas en el capítulo IX del mismo Convenio y que su relación laboral tenga carácter permanente. Las plazas vacantes reservadas y no cubiertas, se acumularán por la Comisión de Selección a la opción de plazas no reservadas.

5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

5.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplido los 18 años de edad.
- Estar en posesión del Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo.

Se entenderá que se está en posesión de la formación laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo cuando en el aspirante concurren el haber superado curso de formación profesional ocupacional impartido por el INEM o Centro Colaborador y haber sido contratado durante un periodo mínimo de 3 meses mediante contrato laboral de los acogidos al amparo de cualquiera de las modalidades de contratación vigentes y que ambos casos estén directamente relacionados con el grupo de plazas y categoría profesional que se concursa. La titulación de profesionalidad se acreditará con el certificado expedido por el INEM y el periodo de contratación con la documentación referida en el párrafo siguiente.

En el supuesto que no se posea la formación profesional ocupacional a que se refiere el párrafo anterior se considerará que se tiene la formación laboral o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo cuando se haya estado o esté desempeñando puesto igual o de similares características del grupo de plazas o categoría profesional que se concursa durante un periodo mínimo de seis meses, justificado mediante el correspondiente contrato de trabajo registrado en el INEM y el certificado de la Empresa donde se realizó.

Los aspirantes al grupo de plazas C04 MECANICO-CONDUCTOR, deberán estar, además, en posesión del Carnet de Conducir clase "E", cuya fotocopia compulsada deberán adjuntar a la solicitud.

Los aspirantes al grupo de plazas C12 JEFE OFICINA TURISTICA, de conformidad con la relación de puestos de trabajo, deberán reunir además, conocimientos a nivel de conversación en los idiomas inglés y francés, para lo cual, un mínimo de cinco miembros de la Comisión de Selección designados por el Presidente con los asesores especialistas que estime oportuno, realizará una entrevista personal a los aspirantes seleccionados en las distintas opciones a plazas reservadas o no reservadas que figuren en las relaciones provisionales correspondientes, así como al número que se considere de aspirantes admitidos y no seleccionados de cada una de esas opciones, mediante la cual se comprobará el grado de conocimientos de ambos idiomas.

La entrevista se valorará declarando al aspirante apto o no apto y su resultado lo dará a conocer la Comisión de Selección en los mismos lugares donde fueron expuestas las listas provisionales de aspirantes excluidos, seleccionados y no seleccionados y previo a su elevación a definitiva.

El aspirante declarado no apto, será excluido de su participación en el citado grupo de plazas C12 y contra la decisión de la Comisión de Selección, que se adoptará por mayoría de los miembros presentes en la entrevista, no habrá lugar a escrito de reclamación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

5.2 Para las plazas reservadas al personal con minusvalía, se reunirán idénticos requisitos al punto 5.1, y además:

a) Certificación del órgano competente del I.A.S.S. o INSERSO, que acredite la condición de minusválido.

b) La capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria, que podrá

ser acreditada tanto por los citados órganos como por la Administración Sanitaria.

5.3 Todos los requisitos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2, anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlo durante el proceso selectivo.

6.- SOLICITUDES

6.1 La solicitud para tomar parte en el concurso, que será única por grupo de plazas y turno en los que a efectos de esta convocatoria se han clasificado y distribuido las vacantes, se formulará en el modelo oficial, que se publica como Anexo II, debiendo cumplimentarse obligatoriamente el recuadro reservado para la indicación del grupo de plazas que se concursa, la no cumplimentación de este recuadro excluirá al solicitante de la presente convocatoria.

En caso de que un mismo aspirante presente más de una solicitud de un mismo grupo de plazas y distinto turno, se entenderá su participación en el turno de plazas a fijos discontinuo, o minusválido o de acceso libre, según corresponda y en este orden de prelación, y en el supuesto que fuese del mismo turno se tendrá en cuenta únicamente la última solicitud de entrada en el Registro.

6.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del 1 de Septiembre de 1.990.

6.3 A las solicitudes se acompañarán, fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad, Título Académico Oficial o título de profesionalidad expedido por el INEM o contrato de trabajo acreditativo de la experiencia laboral junto con el certificado de la empresa, exigidos para las plazas a que se concursa, así como las certificaciones de los méritos alegados, que se quieran hacer valer.

6.4 La no presentación, junto a la solicitud de los documentos exigidos en el punto anterior excluirá al solicitante de la convocatoria.

6.5 Los aspirantes que opten por la reserva de plazas para personal fijo discontinuo acompañarán a la solicitud, el modelo de certificación que se reproduce como Anexo III, y que deberá, preceptivamente, ser visado y rubricado por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, Secretario General de Organismo Autónomo, Delegado, Director o Gerente Provincial correspondiente según el caso, y fotocopia compulsada de la Hoja de Servicios donde conste su inscripción registral y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

6.6 Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, se presentarán preferentemente en el Registro General de las Delegaciones de Gobernación de la provincia de residencia del solicitante. Teniendo en cuenta lo anterior o el lugar de residencia, estas se distribuirán por provincias y su archivo, custodia y clasificación estará a cargo del Delegado de Gobernación de la Provincia.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Art. 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dirigirse a la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva nº. 4, 41001-SEVILLA.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el apartado 6.2, a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

6.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.8 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia su condición de minusválido, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud.

7.- JUSTIFICACION DE MERITOS ALEGADOS

7.1 Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, preferentemente, en las Delegaciones de Gobernación y adjuntas a la solicitud de participación.

7.2 Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el punto siguiente no se valorarán.

7.3 De acuerdo con el baremo de la base novena, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) La experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante la correspondiente Certificación de Empresa en modelo oficial del INEM, junto con el contrato de trabajo correspondiente al período que se alega. En defecto de uno de estos documentos, en su lugar se acompañará certificado de cotizaciones de la Seguridad Social donde conste período y Grupo de cotización.

b) La experiencia en la Administración Pública se justificará mediante certificación expedida por las Secretarías Generales Técnicas o cualquier otro Órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia al que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, Hoja de Servicios del Registro General de Personal y/o Contrato de Trabajo.

El certificado a que se refiere este apartado, cuando se trate de experiencia alegada en el ámbito de la Junta de Andalucía se formulará en el modelo que figura como Anexo IV a la presente Orden de convocatoria y será expedido por los Secretarios Generales Técnicos o Delegados, Directores o Gerentes Provinciales, según corresponda y, cuando se trate de otras Administraciones Públicas el certificado se realizará en el modelo que se reproduce como Anexo VI.

c) Resolución donde conste el haber superado las pruebas selectivas así como la correspondiente convocatoria, a que se refiere la base 9.1.2.a) de esta convocatoria.

d) Titulaciones académicas alegadas o certificaciones de estar en trámite su expedición.

e) Documentación oficial que acredite la nota media del expediente académico.

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

8.1 La Comisión encargada de valorar los méritos alegados por los aspirantes, así como de formular al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, las correspondientes propuestas de Resolución del concurso, estará integrada por:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocales: Doce designados por el Consejero de Gobernación, en representación de la Administración, de los que uno, al menos, será un funcionario de cada Delegación de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y doce representantes de la Organizaciones Sindicales con el adecuado nivel profesional, de los que ocho corresponderá a la U.G.T. y cuatro a la Confederación Sindical de CC.OO, designados por éstas.

El presidente designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario de la Comisión.

A efectos de garantizar la participación de los representantes sindicales, la Dirección General de la Función Pública solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales, antes aludidas, la designación de los miembros que la representen en la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designarlos en un plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse la citada designación, se entenderá que se renuncia a participar en la misma.

8.2 La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la mayoría absoluta de sus miembros.

8.3 Si se estimare conveniente, en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia, se procederá, por el Presidente de la Comisión de Selección, al nombramiento de las personas que en el ámbito correspondiente deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma, quien será responsable inmediate de la actividad del personal colaborador.

8.4 Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

8.5 Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el Art.º 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.6 La Comisión de Selección que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº. 31 de 21-4-89).

8.7 La Comisión de Selección no podrá seleccionar un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas en cada grupo de plazas y opciones en los que se han distribuido estas vacantes. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan

este límite serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases 3.3 y 4.3.

8.8 Durante el desarrollo del proceso de selección, la Comisión de Selección tendrá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección se ajustará a todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva nº. 4. 41001. SEVILLA.

9.- SISTEMA SELECTIVO, VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS ASPIRANTES.

9.1 El sistema de selección será de concurso de méritos, y consistirá en la valoración de los méritos del candidato, según el baremo aprobado por Decreto 124/1.987, de 14 de mayo y Decreto 111/1.990, de 3 de Abril (B.O.J.A. de 6-4), siguiente:

9.1.1 Experiencia Profesional.

a) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar desempeñado fuera del ámbito de la Administración Pública: 0,05 puntos por mes.

b) Experiencia profesional en puesto similar desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes.

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes.

A estos efectos se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública, cuando se concursa para un grupo de plazas de las que se han clasificados las vacantes en esta convocatoria, y se desempeñe o se haya desempeñado puesto de trabajo de los agrupados en dicho grupo de plazas y que figure o haya figurado en la Relación de Puestos de Trabajo adscrito a personal laboral.

Se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar cuando se desempeñe o se haya desempeñado un puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sea el exigido para el ingreso en el Grupo III del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, esté directamente relacionado con el grupo de plazas y categoría profesional que se concursa y no le sea tenido en cuenta como mérito en el apartado c).

En todos los casos la experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria sin que, en ningún caso, puedan valorarse más de 36 meses ni puedan ser computados a tal efecto los servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, salvo en el caso de los aspirantes que opten por la reserva de plazas vacantes de personal fijo discontinuo en cuyo caso regirá únicamente la limitación de la no valoración de más de 36 meses.

A los efectos de esta convocatoria no se considerará experiencia profesional, la prestación de servicios a la Administración Pública realizada mediante contrato específico, o la colaboración social a la que está obligado el personal beneficiario de las prestaciones por desempleo, o cualquier otra forma de prestación de servicio dentro del ámbito de la Administración Pública o fuera de ella que no haya sido regulada mediante cualquiera de las modalidades de contratos de trabajo existentes en la legislación laboral vigente en el momento de la contratación, salvo en el caso en que la relación jurídica sea de carácter administrativo no permanente.

9.1.2 Otros Méritos.

a) Haber superado pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública con carácter no permanente, en puesto similar al que se opte y convocadas en los Boletines Oficiales: 2,00 puntos.

b) Por cada titulación académica oficial independientemente de la exigida para el acceso, directamente relacionada con el puesto que se aspira: 0,50 puntos.

Se considera titulación relacionada con el puesto, a estos efectos, las titulaciones de Formación Profesional de Segundo Grado en cualquiera de sus Ramas o Especialidades, que directamente guarden relación con el grupo de plazas al que se concursa, salvo en el caso que la titulación haya sido tenida en cuenta para su admisión en el presente concurso.

c) Valoración del expediente académico relativo a la obtención del título por el que se concursa:

Nota media de sobresaliente en el expediente: 1,00 punto.

Nota media de notable en el expediente: 0,50 puntos.

La no acreditación, o la acreditación insuficiente de la nota media del expediente académico no se valorará a estos efectos.

9.2 La clasificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes, no pudiendo ser seleccionados los que obtengan en el total de la valoración menos de un punto.

9.3 En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá éste, por la puntuación parcial de la experiencia profesional o de la posible puntuación que obtuviera el solicitante en este apartado sin el límite establecido en la base 9.1.1. y en este orden de prelación.

De persistir el empate, resultará seleccionado o preferido en la elección de plaza, según el caso, el aspirante de mayor edad.

10.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

10.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo tuviera conocimiento la Comisión de Selección, que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes y los efectos procedentes.

11.- LISTAS DE ASPIRANTES EXCLUIDOS, SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS.

11.1 Finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección hará pública en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Delegaciones de ésta, la lista de aspirantes excluidos de la convocatoria con indicación de las causas de exclusión, las tres relaciones provisionales del personal seleccionado en las distintas opciones a plazas reservadas o no reservadas de cada grupo de plazas de los que a efectos de esta convocatoria se han clasificado las vacantes, así como las tres relaciones de aspirantes admitidos y no seleccionados en cada una de esas opciones y grupo de plazas. En ambos casos, el personal figurará en las relaciones por orden de puntuación, y en las que constará la valoración de cada mérito alcaudo, el total de puntos obtenidos por cada aspirante y el procedimiento de desempate en su caso.

11.2 Contra la lista de aspirantes excluidos y las relaciones provisionales podrá interponerse escrito de alegaciones en plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios ante la Comisión de Selección, y presentarse preferentemente en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Delegaciones de ésta.

El Presidente de la Comisión de Selección podrá delegar en el vocal representante de la Administración de cada una de las provincias para que éste se dirija expresa e individualmente a cada uno de los interesados que se le estime su reclamación, debiéndose entender el silencio administrativo como causa de su desestimación.

11.3 Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección refundirá, con las modificaciones que hubiere lugar, las tres relaciones donde figura el personal seleccionado de las distintas opciones a plazas reservadas o no reservadas de cada grupo de plazas en una sola relación, en la que figurarán clasificados los aspirantes seleccionados en el orden del de mayor a menor puntuación total obtenida y en los mismos términos ya referidos en el apartado 11.1, y la elevará, con el carácter de definitiva, al Consejero de Gobernación junto con la propuesta de formalización de los contratos correspondientes para su aprobación y publicación en el B.O.J.A..

11.4 El mismo aspirante no podrá figurar seleccionado en más de un grupo de plazas de los que a efectos de esta convocatoria se han clasificado las vacantes.

A estos efectos, el orden de prioridad para la selección en el grupo de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base novena, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud según lo indicado en la base 2.1.

En caso de empate en la puntuación se acudirán para dirimirlo a lo previsto en la base 9.3.

11.5 Contra la Orden que haga pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados, podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A. y presentarse preferentemente en la Delegación de Gobernación donde presentó su solicitud.

Igualmente, se considerará a estos efectos, el escrito de alegaciones a que se refiere el apartado 11.2.

12.- SOLICITUD DE DESTINO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

12.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la Orden del personal seleccionada a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Delegación de Gobernación que le corresponda, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas en el grupo de plazas donde participó, en el modelo que se reproduce como Anexo V, y acompañado de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- Titulación exigida, o el equivalente por el que se haya participado en el concurso.

d) Declaración o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

f) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

12.2 Quienes tuvieran la condición de contratados fijos discontinuos o contratados laborales temporales estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, debiendo presentar en la Delegación de Gobernación que le corresponda junto con su solicitud de adjudicación de plaza, certificación de la Secretaría General Técnica o Delegación, Dirección o Gerencia Provincial del que dependieren para acreditar tal condición.

12.3 Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

13.- ADJUDICACION DE PLAZAS.

13.1 Las Delegaciones de Gobernación una vez hayan comprobado la documentación aportada por los aspirantes seleccionados así como que la solicitud de adjudicación de plazas se formula correctamente, debiendo comprobarse expresamente que los puestos de trabajo solicitados están debidamente identificados y corresponden al grupo de plazas donde han sido seleccionados, remitirán en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de documentos a la Dirección General de Función Pública el conjunto de solicitudes, modelo Anexo V, correspondientes a cada Delegación.

13.2 La Consejería de Gobernación, resolverá, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, la clasificación del aspirante seleccionado y el orden de preferencia de adjudicación de destino indicado en la solicitud, la adjudicación de las plazas vacantes correspondientes al grupo de plazas donde ha sido seleccionado.

13.3 La falta de petición en el plazo señalado y la no indicación de un número suficiente de puestos en los que se pueda basar la Administración para la adjudicación de la plaza al aspirante seleccionado, dará lugar a que ésta, de oficio lo destine en cualquier puesto de los ofertados como vacantes en el grupo de plazas en el que el aspirante haya sido seleccionado. Los puestos solicitados que no puedan ser identificados tal como figura en el Anexo I no serán tenidos en cuenta para la adjudicación de la plaza.

14.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PERÍODO DE PRUEBA.

14.1 Los delegados de Gobernación, a la vista de la publicación en el B.O.J.A. de la Orden del Consejero de Gobernación por la que se adjudican las plazas vacantes, remitirán al órgano competente de la Consejería, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial de destino del aspirante seleccionado, la documentación presentada por él en cumplimiento de lo previsto en la base doce.

14.2 La Orden de adjudicación de plazas, indicará el plazo de toma de posesión, debiendo comparecer el aspirante seleccionado ante el órgano competente en materia de personal del destino obtenido antes de la finalización de ese plazo, al objeto de que por éste se formalice el contrato de carácter indefinido en el modelo oficial y se inicien los trámites necesarios para su contratación. Hasta tanto se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica.

14.3 La no comparecencia del candidato seleccionado dentro del plazo a que se refiere el punto anterior sin causa que lo justifique, o la renuncia a la plaza adjudicada, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, quedando vacante la misma para su cobertura mediante contrato laboral temporal con el personal de la bolsa de trabajo que corresponda.

14.4 En el contrato se hará constar un periodo de prueba de 3 meses previsto en el Art.º 14 del Estatuto de los Trabajadores, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes.

En todos los casos, la situación de incapacidad laboral transitoria que afecte al trabajador durante el periodo de prueba interrumpe el cómputo del mismo.

15.- INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO.

15.1 La incorporación al puesto de trabajo podrá efectuarse, si la Orden del Consejero de Gobernación por la que se adjudican las plazas al personal seleccionado no establece lo contrario, a medida que las necesidades de puesto en funcionamiento de los Centros de Trabajo lo exijan, o los trámites de la intervención del contrato lo requiera.

16.- BOLSA DE TRABAJO PROVINCIAL.

16.1 De conformidad con lo previsto en el Art.º

16.2.e) del vigente Convenio Colectivo, y al objeto de ir cubriendo, con carácter de contratación temporal, las vacantes que se vayan produciendo hasta su provisión definitiva a través de los concursos de traslado o ascenso, o, en su caso, hasta la resolución de una nueva convocatoria de concurso de acceso, se constituye una Bolsa de Trabajo provincial con el personal admitido y no seleccionado en esta convocatoria, que haya hecho constar su deseo de figurar en ella, para la cual la Comisión de Selección hará pública una relación complementaria por provincias en la que figure este personal con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y en el orden de clasificación que le corresponda.

Los concursantes que deseen figurar en la Bolsa de Trabajo deberán indicar en el recuadro de la solicitud (Provincia que cita) de participación en esta convocatoria destinado a ello la provincia a cuya Bolsa de Trabajo deseen pertenecer. A estos efectos, los concursantes sólo podrán permanecer en una única Bolsa de Trabajo provincial. La no indicación de ello en la solicitud de participación implicará que el concursante no desea figurar en ninguna bolsa de trabajo provincial.

16.2. Con la publicación de la relación complementaria a que se refiere el punto anterior quedarán sin efectos las

Bolsas de Trabajos provinciales que al momento de su publicación estén en vigor.

17.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

ANEXOS II a VI

Ver páginas 6.697 a 6.703 del BOJA núm. 64, de 31.7.90.

CONCURSO ACCESO LABORALES - C01

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SECRETARIA DEL DIRECTOR DE LA A.M.A.									SEVILLA	
526558	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC.S	01	-	-	0		

SECRETARIA GENERAL									SEVILLA	
526666	ADMINISTRATIVO	2	L C	PC.S	01	-	-	0		

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA									ALMERIA	
506715	ADMINISTRATIVO	4	L C	PC.S	01	-	-	0		

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ									CADIZ	
507022	ADMINISTRATIVO	2	L C	PC.S	01	-	-	0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - C01

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.U. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CORDOBA									
507353	ENCARGADO ALMACEN	1	L C	PC/S	01	--	--	0	
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA									
507722	ADMINISTRATIVO JEFE	3	L C	PC/S	02	--	--	0	PLAZA A EXTINGUIR
507735	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	--	--	0	
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA									
508075	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	--	--	0	
GRUPO TALLER									
508379	ENCARGADO ALMACEN	1	L C	PC/S	01	--	--	0	
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA									
505980	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	--	--	0	

CONCURSO ACCESO LABORALES - C01

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	MIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	SEVILLA							
506420	ADMINISTRATIVO JEFE	1	L C	PC/S	02	--		PLAZA A EXTINGUIR
506402	ADMINISTRATIVO	4	L C	PC/S	01	--		

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

C. INV. Y DES. AGRA. TORRES Y TONEJIL

604786	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	--		
--------	----------------	---	-----	------	----	----	--	--

PEMARES HUELVA

625270	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	--		
--------	----------------	---	-----	------	----	----	--	--

PEMARES SEVILLA

625330	ADMINISTRATIVO	2	L C	PC/S	01	--		
--------	----------------	---	-----	------	----	----	--	--

CONCURSO ACCESO LABORALES - C01

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

COODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	ACCES.	M00.	NIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
=====												
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
MALAGA												
516205	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	-	-	-	-	0		
516225	ENCARGADO DE ALMACEN	1	L C	PC/S	01	-	-	-	-	0		
CENTRO DE SEGURIDAD MARITIMA												
SANTILUCAR DE BARRAMEDA												
513255	ADMINISTRADOR	1	L C	PC/S	02	-	-	-	-	0		
LABORATORIO SANIDAD Y PROV ANIXAL												
CORDOBA												
514509	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	-	-	-	-	0		
LABORATORIO AGRARIO												
GRANADA												
514460	ENCARGADO DE ALMACEN	1	L C	PC/S	01	-	-	-	-	0		
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA												
ALMERIA												
403403	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	-	-	-	-	0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - C01

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
D. GRUPO COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO								
SEVILLA								
511472	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC-S	01	- - - -	0	
DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO								
GRANADA								
510305	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC-S	01	- - - -	0	
DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO								
JAEN								
551262	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC-S	01	- - - -	0	
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE								
ALMERIA								
521285	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC-S	01	- - - -	0	
RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE AGUADULCE								
ROQUETAS DE MAR								
616305	ENCARGADO DE ALMACEN	1	L C	PC-S	01	- - - -	0	

CONCURSO ACCESO LABORALES - C01

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
OFICINA INFORMACION TURISTICA								
GRANADA								
510383	1	L C	PC,S	01	--	--	0	
OFICINA INFORMACION TURISTICA								
BENALMADENA								
509846	1	L C	PC,S	01	--	--	0	
CIUDAD RESIDENCIAL - TIEMPO LIBRE								
MARBELLA								
616970	1	L C	PC,S	01	--	--	0	
OFICINA INFORMACION TURISTICA								
SEVILLA								
509242	1	L C	PC,S	01	--	--	0	
OFICINA INFORM. TURISTICA-AEROPUERTO								
SEVILLA								
509251	2	L C	PC,S	01	--	--	0	

 CONCURSO ACCESO LABORALES - C01

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
 =====

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
626715	ADMINISTRADOR	1	L C	PC/S	01	-	X	-	52

LUPERA

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

625687	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	-	-	-	0
--------	----------------	---	-----	------	----	---	---	---	---

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
 =====

ALGECIRAS

624108	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	-	-	-	0
--------	----------------	---	-----	------	----	---	---	---	---

CONSEJERIA DE CULTURA
 =====

VIZNAR

408017	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	-	-	-	0
--------	----------------	---	-----	------	----	---	---	---	---

CONCURSO ACCESO LABORALES - C02

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

507032 OPERADOR ORDENADOR..... 1 L C PC/S 02 X X - - - 105

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

508116 OPERADOR ORDENADOR..... 1 L C PC/S 02 X X - - - 105

TOTAL GRUPO C02 : 2

 CONCURSO ACCESO LABORALES - C04

=====

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PTSM CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	----------------	-----------------	------------	------------------

PARQ. NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS" JAEN

520606 CONDUCTOR-MECANICO PRIMERA..... 2 L C PC,S 01 - - - - 0

=====

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
 =====

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS SEVILLA

528700 CONDUCTOR - MECANICO DE PRIMERA.. 2 L C PC,S 01 - - - - 0

GRUPO DE SERVICIOS ALMERIA

506713 OFICIAL TRACTORISTA PRIMERA..... 1 L C PC,S 01 - - - - 0

GRUPO DE SERVICIOS CORDOBA

764860 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 1 L C PC,S 01 - - - - 0

CONCURSO ACCESO LABORALES - C04

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

GRUPO DE SERVICIOS

GHANADA

764962	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	3	L C	PC/S	01	-	-	-	0
507723	OFICIAL TRACTORISTA PRIMERA.....	1	L C	PC/S	01	-	-	-	0

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

JAEN

508376	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	1	L C	PC/S	01	-	-	-	0
--------	---------------------------------	---	-----	------	----	---	---	---	---

GRUPO DE SERVICIOS

MALAGA

765262	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	1	L C	PC/S	01	-	-	-	0
--------	---------------------------------	---	-----	------	----	---	---	---	---

GRUPO DE SERVICIOS

SEVILLA

506411	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	2	L C	PC/S	01	-	-	-	0
--------	---------------------------------	---	-----	------	----	---	---	---	---

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

403405	CONDUCTOR MECANICO DE PRIMERA.....	1	L C	PC/S	01	-	-	-	0
--------	------------------------------------	---	-----	------	----	---	---	---	---

 CONCURSO ACCESO LABORALES - C04

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ									

403083	CONDUCTOR MECANICO DE PRIMERA	1	L C	PC,S	01	-	-	-	0

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA									

403241	CONDUCTOR MECANICO DE PRIMERA	1	L C	PC,S	01	-	-	-	0

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN									

403018	CONDUCTOR MECANICO DE PRIMERA	1	L C	PC,S	01	-	-	-	0

DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA									

402925	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L C	PC,S	01	-	-	-	0

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO									
=====									
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE									

522016	CF. PRIMERA OF.-CONDUCTOR UN. MOV	1	L C	PC,S	01	X	-	-	52

CARNET PRIMERA ESP.									

CONCURSO ACCESORIALES - C04

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

CENTRO INSPECCION VEHICULOS SEVILLA

SEVILLA

509260 ENCARGADO - MECANICO SUPERVISOR.. 1 L C PC,S 02 X X X - - 236

CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE

SEVILLA

522126 OF. PRIMERA OF.-CONDUCTOR UN. MOV 1 L C PC,S 01 X - - - 52 CARNET PRIMERA ESP.

TOTAL GRUPO C04 : 22

 C O R S O A C C E S O L A B O R A L E S - C 0 7

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SECRETARIA GENERAL TECNICA									
SEVILLA									
524207	JF. DE COCINA	2	L C	PC,S	02	X	- - -	52	

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO
 =====

RESIDENCIA T. LIBRE BURGO TURISTICO									
LINEA DE LA CONCEPCION [LAJ]									
616385	JEFE DE COCINA	1	L C	PC,S	02	X	X - -	105	
CIUDAD RESIDENCIAL - TIEMPO LIBRE									
MARBELLA									
616860	JEFE COCINA	1	L C	PC,S	02	X	X X - -	290	

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES
 =====

COLEGIO SANTO ROSTRO									
JAEN									
614090	JEFE DE COCINA	1	L C	PC,S	02	X	X - -	105	JORNADA FESTIVOS

CONCURSO ACCESO LABORALES - C07

INSTIT. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	IV. C. ESPECIFICO	C.U. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	-------------------	---------------------	------------	------------	------------------

RESIDENCIA ASISTIDA

UBEDA

713420 JF. COCINA..... 1 L C PC/S 02 X X - - 105

TOTAL GRUPO C07 : 6

CONCURSO ACCESO LABORALES - C08

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.Ú. R F I D P	PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	----------------	------	------------	------------	------------------

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

507075 DELINEANTE..... 1 L C PC,S 01 - X - - 52

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

MALAGA

505995 DELINEANTE..... 1 L C PC,S 01 - X - - 52

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

PEMARES

CADIZ

625229 DELINEANTE..... 1 L C PC,S 01 - - - - 0

PEMARES

HUELVA

625284 DELINEANTE..... 1 L C PC,S 01 - - - - 0

CONCURSO ACCESO LABORALES - C03

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
=====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
625321	DELINEANTE	1	L C	PC/S	01				

SEVILLA

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
=====

DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA

SEVILLA

626485	DELINEANTE	1	L C	PC	01				FORM. DISEÑO GRAFICO
--------	------------	---	-----	----	----	--	--	--	----------------------

CONSEJERIA DE CULTURA
=====

MALAGA

MUSEO

500127	DELINEANTE	1	L C	PC/S	01				
--------	------------	---	-----	------	----	--	--	--	--

TOTAL GRUPO C08 : 7

CONCURSO ACCESORIALES - C09

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EST. EXPERIMENTAL RANCHO DE LA MERCED									
JEREZ DE LA FRONTERA									
603612	ANALISTA DE LABORATORIO	1	L C	PC,S	02	-	X - - -	52	
CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO									
CORDOBA									
604095	ANALISTA DE LABORATORIO	1	L C	PC,S	02	-	X - - -	52	
CENTRO DE INV. Y DESARROLLO AGRARIO									
GRANADA									
604432	ANALISTA LABORATORIO	3	L C	PC,S	02	-	X - - -	52	
EST. EXPERIMENTAL "VENTA DEL LLANO"									
MENGIBAR									
604532	ANALISTA DE LABORATORIO	1	L C	PC,S	02	-	X - - -	52	
CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO									
MALAGA									
604632	ANALISTA LABORATORIO	1	L C	PC,S	02	-	X - - -	52	

 C O N C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - C 0 9

===== CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	C. INV. Y DES. AGRA. " TORRES Y TOMEJIL "							ALCALA DEL RIO	
604802	ANALISTA DE LABORATORIO.....	1	L C	PC,S	02	- X -	- -	52	
	PEMARES							CADIZ	
625215	ANALISTA DE LABORATORIO.....	4	L C	PC,S	02	- X -	- -	52	
	PEMARES							HUELVA	
625275	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L C	PC,S	01	- - -	- -	0	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA							SEVILLA	
517080	ANALISTA DE LABORATORIO.....	1	L C	PC,S	02	- X -	- -	52	
	LABORATORIO AGRARIO							CORDOBA	
513880	ANALISTA DE LABORATORIO.....	2	L C	PC,S	02	- X -	- -	52	

CONCURSO ACCESO LABORALES - C09

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
=====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	RIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	-----------	---------------	-----------	------	--------	-----	------------	------------------

LABORATORIO AGRARIO

GRANADA

514455 ANALISTA DE LABORATORIO..... 1 L C PC,S 02 - X - - 52

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO
=====

DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO

CORDOBA

510900 ANALISTA DE LABORATORIO- METALES. 1 L C PC,S 02 X X - - 105 1 PLAZA A EXTINGUIR

TOTAL GRUPO C09 : 18

CONCURSO ACCESO LABORALES - C10

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GN	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

CASA RESIDENCIA GUADALETE

BAEZA

622530 GOBERNANTA..... 1 L C PC,S 01 X - - - 52

CASA RESIDENCIA GUADALQUIVIR

SEVILLA

622475 GOBERNANTA..... 1 L C PC,S 01 X - - - 52

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA

HINOJOSA DEL DUQUE

604023 GOBERNANTA..... 1 L C PC,S 01 - - - - 0

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE AGUADULCE

ROQUETAS DE MAR

616295 GOBERNANTA-LIPIEZA..... 1 L C PC,S 01 - - - - 0

 CONCURSO ACCESO LABORALES - C10

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOU. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO FXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO

MONACHIL

616755 GOBERNANTA - LIMPIEZA..... 1 L C PC/S 01 - - - - 0

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES
 =====

HOGAR ESCOLAR VIRGEN DE LA ESPERANZA

TORREMOLINOS

612155 GOBERNANTA..... 1 L C PC/S 01 X - - - - 70

CONSEJERIA DE CULTURA
 =====

ALBERGUE JUVENIL

JEREZ DE LA FRONTERA

505612 GOBERNANTA..... 1 L C PC/S 01 X - - - - 52

ALBERGUE JUVENIL

ARCHIDONA

500217 GUBERNANTA..... 1 L C PC/S 01 X - - - - 52

TOTAL GRUPO C10 : 8

CONCURSO ACCESO LABORALES - C12

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
				ACCS.	C.D.	R.E.I.D.P.TSM	EXP	

OFICINA INFORM. TURISTICA-AEROPUERTO ALMERIA

509534	JF. OFICINA	1	L	C	PC/S	01	X X - - -	105	INGLES/FRANCES-CONV.
--------	-------------	---	---	---	------	----	-----------	-----	----------------------

OFICINA INFORMACION TURISTICA VERA

509538	JF. OFICINA	1	L	C	PC/S	01	X X - - -	105	INGLES/FRANCES-CONV.
--------	-------------	---	---	---	------	----	-----------	-----	----------------------

OFICINA INFORMACION TURISTICA LINEA DE LA CONCEPCION [LA]

510091	JF. OFICINA	1	F	CD	PC	17	X X X X -	334	P-C1	1	INGLES/FRANCES-CONV.
--------	-------------	---	---	----	----	----	-----------	-----	------	---	----------------------

OFICINA INFORMACION TURISTICA ROSAL DE LA FRONTERA

510632	JF. OFICINA	1	L	C	PC/S	01	X X - - -	105	INGLES/FRANCES-CONV.
--------	-------------	---	---	---	------	----	-----------	-----	----------------------

OFICINA INFORMACION TURISTICA SEVILLA

509236	JF. OFICINA	1	L	C	PC/S	01	X X - - -	105	INGLES/FRANCES-CONV.
--------	-------------	---	---	---	------	----	-----------	-----	----------------------

TOTAL GRUPO C12 : 5

 CONCURSO ACCESORIALES - C13

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	MIV. C.B.	C. ESPECIFICO	R.F.J.P.	PISM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	-----------	---------------	----------	------	--------	-----	------------	------------------

ESCUELA ARTESANIA ARJUNILLA

551350 PROFESORES PRACTICAS..... 1 L C PC,S 02 - - - - 0

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
 =====

CENTRO REHABILITACION LOPERA

626720 PROFESOR PRACTICAS..... 1 L C PC,S 02 X X - - 175

COLEGIO JESUS REDEDOR ALMERIA

614180 PROFESOR DE PRACTICAS..... 2 L C PC,S 02 X X - - 105 JORNADA TURNO

COLEGIO INMACULADA CONCEPCION LINEA DE LA CONCEPCION ILAJ

614034 PROFESOR DE PRACTICAS..... 1 L C PC,S 02 X X - - 105 JORNADA TURNO

CONCURSO ACCESO LABORALES - C13

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO.	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
=====									
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES									
=====									
COLEGIO SAN RAFAEL									
CORDOBA									
614206	PROFESOR DE PRACTICAS	1	L C	PC+S	02	X X	--	105	JORNADA TURNO
COLEGIO JUAN DE HAIRENA									
CORDOBA									
614132	PROFESOR DE PRACTICAS	1	L C	PC+S	02	X X	--	105	
COLEGIO SAN MIGUEL									
GRANADA									
614010	PROFESOR DE PRACTICAS	1	L C	PC+S	02	X X	--	105	JORNADA TURNO
COLEGIO SANTO RÓSTRO									
JAEN									
614088	PROFESOR DE PRACTICAS	1	L C	PC+S	02	X X	--	105	JORNADA TURNO
COLEGIO NTRA. SRA. VIRGEN DE LOS REYES									
ALCALA DE GUADAIRA									
614278	PROFESOR DE PRACTICAS	1	L C	PC+S	02	X X	--	105	JORNADA TURNO

 CON CURSO ACCESO LABORALES - CI3

===== INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	COLEGIO S. FRANCISCO PAULA							ALCALA DE GUADAIRA	
614068	PROFESOR DE PRACTICAS	1	L C	PC,S	02	X X	--	105	JORNADA TURNO

===== CONSEJERIA DE CULTURA
 =====

CENTRO SOCIAL	HUECIJA
407795	OFICIAL PRIMEA OFICIOS
	1 L C PC,S 01 X -- -- 52
	PLAZA A EXTINGUIR
CASA JUVENTUD	CABRA
500991	OF. PRIMEA-PROFESOR/A
	1 L C PC,S 01 X -- -- 52
	PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO SOCIAL	LUCENA
505010	OFICIAL PRIMEA-PROFESOR/A
	1 L C PC,S 01 X -- -- 52
	PLAZA A EXTINGUIR

CONCURSO ACCESO LABORALES - C13

CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM APS	GR	MOD. ACCS.	RIV. C.O. N F I D P RISM	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CENTRO SOCIAL MONTORO									
505020	OFICIAL PRIMERA-PROFESOR/A	1	L C	PC/S	01	X	- - - 52		PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO SOCIAL PRIEGO DE CORDOBA									
505025	OFICIAL PRIMERA-PROFESOR/A	1	L C	PC/S	01	X	- - - 52		PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO SOCIAL ENCINASULA									
409855	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L C	PC/S	01	X	- - - 52		PLAZA A EXTINGUIR
CASA DEL DEPORTE JAEN									
621120	OFICIAL PRIMERA-PROFESOR	1	L C	PC/S	01	- - - -	0		
CENTRO SOCIAL(EL PALO) MALAGA									
503355	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS-PROFES	1	L C	PC/S	02	- - - -	0		PLAZA A EXTINGUIR

CONCURSO ACCESO LABORALES - C13

CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	SR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.O. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	CENTRO SOCIAL LOS ALAMOS							MALAGA	
409966	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS-PROF..	1	L	C	PC/S	01	- - - -		PLAZA A EXTINGUIR
	BIBLIOTECA PUBLICA							SEVILLA	
408635	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L	C	PC/S	01	- - - -		

TOTAL GRUPO C13 : 21

 CONCURSO ACCESO LABORALES - C14

 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CODIGO	PUERTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
622527	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	1	L C	PC/S	01	--	--	0	

BAEZA

CASA RESIDENCIA GUADALETE

SEVILLA

CASA RESIDENCIA GUADALQUIVIR

622578	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	2	L C	PC/S	01	--	--	0	
--------	-----------------------------------	---	-----	------	----	----	----	---	--

 INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

ALMERIA

GUARDERIA INFANTIL "LA ALCAZABA"

703006	ESPECIALISTA PUERICULTURA.....	3	L C	PC/S	01	--	--	0	
--------	--------------------------------	---	-----	------	----	----	----	---	--

ALMERIA

HOGAR ESCUELA INDALO

609468	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	5	L C	PC/S	01	--	--	0	
--------	-----------------------------------	---	-----	------	----	----	----	---	--

JORNADA TURNO
 JORNADA FESTIVOS: 7
 JORNADA NOCTURNA: 7

 C O N C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - C14

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	R F I D P	PISH	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUARDERIA INFANTIL REYES MAGOS													
ALMERIA													
609839	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	1	L	C	PC/S	01	-	-	-	-	0		
GUARDERIA INFANTIL "LOS RUISEÑORES"													
HUERCAL-OVERA													
609783	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	4	L	C	PC/S	01	-	-	-	-	0		
GUARDERIA INFANTIL "LOS JAZMINES"													
VICAR													
703022	ESPECIALISTA PUERICULTURA.....	4	L	C	PC/S	01	-	-	-	-	0		
GUARDERIA INFANTIL "LAS MARGARITAS"													
EJIDO (EL)													
608978	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	3	L	C	PC/S	01	-	-	-	-	0		PLAZA A EXTINGUIR: 2
GUARDERIA INFANTIL "VIRGEN LA PALMA"													
CADIZ													
611068	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	1	L	C	PC/S	01	-	-	-	-	0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - C14

IMST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F J D P PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
RESIDENCIA ESTUDIOS ARGHANTONIO									
Cádiz									
611363	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C	PC,S	01	- - - -	0		JORNADA TURNO
HOGAR ESCOLAR LOS ARGONAUTAS									
CHIPIONA									
611218	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	2	L C	PC,S	01	- - - -	0		JORNADA TURNO
GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DEL VALLE									
Jerez de la frontera									
611448	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C	PC,S	01	- - - -	0		
GUARDERIA INFANTIL STNA. TRINIDAD									
LJNEA DE LA CONCEPCION [LAJ									
611848	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C	PC,S	01	- - - -	0		
GUARDERIA INFANTIL "SIRENITA"									
PUERTO DE SANTA MARIA [ELJ									
611883	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C	PC,S	01	- - - -	0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - C14

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM. ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUARDERIA INFANTIL "LA CAMPINA" AGUILAR									
608453	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	4	L C	PC,S	01	--	--	0	
GUARDERIA INFANTIL EL LABRADOR BUJALANCE									
610928	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	3	L C	PC,S	01	--	--	0	
HOGAR ESCOLAR LUCANO CORDOBA									
610383	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	1	L C	PC,S	01	--	--	0	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
GUARD. INF. NTRA SRA DE LA SOLEDAD CORDOBA									
608513	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	1	L C	PC,S	01	--	--	0	
GUARDERIA INFANTIL NTRA SRA DEL CARMEN CORDOBA									
608553	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	1	L C	PC,S	01	--	--	0	

CONCURSO ACCESO LABORALES - C14

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM. ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUARDERIA INFANTIL "REY MELCHOR"									
608668	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	2	L C	PC,S	01	- - -	0	CORDOBA	
GUARDERIA INFANTIL "REY BALTASAR"									
608777	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C	PC,S	01	- - -	0	CORDOBA	
GUARDERIA INFANTIL "PETER PAN"									
608723	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	2	L C	PC,S	01	- - -	0	CORDOBA	
GUARDERIA INFANTIL "LA ESTRELLA"									
610833	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	2	L C	PC,S	01	- - -	0	LUCENA	
GUARD. INF. LA DIVINA PROVIDENCIA									
610493	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C	-PC,S	01	- - -	0	PUENTE-GENIL	

CURSO ACCESO LABORALES - CI4

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES
=====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	MIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	GUARDERIA INFANTIL ALPUJARRA							ALBUJOL	
607188	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	4	L C	PC,S	01	- - -	0		
	GUARDERIA INFANTIL SANTO ANGEL							BAZA	
607403	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	2	L C	PC,S	01	- - -	0		
	GUARDERIA INFANTIL "LA ALCAZABA"							GUADIX	
607358	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	1	L C	PC,S	01	- - -	0		
	GUARDERIA INFANTIL LA JARA							ARACENA	
609873	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	1	L C	PC,S	01	- - -	0		
	HOGAR ESCOLAR CRISTOBAL COLON							ARACENA	
612408	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	1	L C	PC,S	01	- - -	0		JORNADA TURNO

CONCURSO ACCESO LABORALES - C14

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MGD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. P F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	GUARDERIA INFANTIL						PALMA DEL CONDADO [LA]	
703090	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2	L C	PC,S	01			0.
	GUARDERIA INFANTIL						ALCALA LA REAL	
703126	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	5	L C	PC,S	01			0
	GUARDERIA INFANTIL LOS ROMEROS						ANDUJAR	
602273	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	7	L C	PC,S	01			0
	HOGAR ESCOLAR "SAN JUAN DE LA CRUZ"						CAROLINA [LA]	
703109	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C	PC,S	01			0
	GUARDERIA INFANTIL SANTA CATALINA						JAEN	
608137	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	2	L C	PC,S	01			0

PLAZA A EXTINGUIR: 2

CONCURSO ACCESO LABORALES - C14

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	INTV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUARDERIA INFANTIL LOS TRIGALES									
JAEN									
608207	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	2	L C	PC,S	01	--	0		PLAZA A EXTINGUIR: 2
GUARDERIA INFANTIL "VERA CRUZ"									
ANTEQUERA									
609198	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C	PC,S	01	--	0		
GUARDERIA INFANTIL "LA PALMA"									
MALAGA									
703158	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	5	L C	PC,S	01	--	0		PLAZA A EXTINGUIR: 1
GUARDERIA INF. "SAN PEDRO ALCANTARA"									
MARBELLA									
703142	ESPECIALISTA PUERICULTURA	4	L C	PC,S	01	--	0		
GUARDERIA INFANTIL SAN RAFAEL									
ALCALA DE GUADAIRA									
607568	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C	PC,S	01	--	0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - C14

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	GUARDERÍA INFANTIL							ESTEPA	
713314	ESPECIALISTA PUERICULTURA	5	L C	PC,S	01	- - - -	0		
	GUARDERÍA INFANTIL "ARCO IRIS"							LEBRIJA	
606733	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	2	L C	PC,S	01	- - - -	0		PLAZA A EXTINGUIR: 1
	GUARDERÍA INFANTIL JAZMIN							LORA DEL RIO	
606768	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	2	L C	PC,S	01	- - - -	0		PLAZA A EXTINGUIR: 2
	HOGAR ESCOLAR SANTA TERESA DE JESUS							MARCHENA	
607488	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	2	L C	PC,S	01	- - - -	0		JORNADA TURNO
	GUARDERÍA INFANTIL SAN LUIS							MONTELLANO	
606878	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C	PC,S	01	- - - -	0		PLAZA A EXTINGUIR: 1

 C O M C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - C I 4

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES
 =====

CUJIGÜ	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	GUARDERIA INFANTIL							OSUNA	
713190	ESPECIALISTA PUERICULTURA.....	4	L C	PC,S	01	-- --	0		
	GUARDERIA INFANTIL NIÑO JESUS							SEVILLA	
697628	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	1	L C	PC,S	01	-- --	0		
	GUARDERIA INFANTIL "LA FUENTE"							UTRERA	
606633	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	4	L C	PC,S	01	-- --	0		

TOTAL GRUPO C14 : 108

CONCURSO ACCESO LABORALES - C16

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	R.F.I	D.P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------	------	---------------	------	-------	-----	------	------------	------------	------------------

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

407574	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANT.-ELECT	1	L	C	PC/S	02	X	X	-	-	141		
--------	-----------------------------------	---	---	---	------	----	---	---	---	---	-----	--	--

TOTAL GRUPO C16 : 1

CONCURSO ACCESO LABORALES - C17

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	R.F.I	D.P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------	------	---------------	------	-------	-----	------	------------	------------	------------------

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

407566	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANT.-RESTA	1	L	C	PC/S	02	X	X	-	-	141		FORM. REST. PINTURAS
--------	-----------------------------------	---	---	---	------	----	---	---	---	---	-----	--	----------------------

TOTAL GRUPO C17 : 1

C O N C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - C18

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
=====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	R F I D P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
407583	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANT.-FONTA	1	L	C	PC/S	02	X	X	-	-	141	

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

TOTAL GRUPO C18 : 1

C O N C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - C19

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
=====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	R F I D P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
407577	OFICIAL PRIMERA ALBANILERIA.....	1	L	C	PC/S	01	X	X	-	-	105	

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

TOTAL GRUPO C19 : 1

CONCURSO ACCESO LABORALES - C20

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
=====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	---------------------------------------	------------	------------	------------------

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

407570 OFICIAL PRIMERA ESCAYOLA..... 2 L C PC,S 01 X X - - 105

TOTAL GRUPO C20 : 2

CONCURSO ACCESO LABORALES - C21

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
=====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	---------------------------------------	------------	------------	------------------

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

407586 OFICIAL PRIMERA JARDINERIA..... 1 L C PC,S 01 X X - - 105

TOTAL GRUPO C21 : 1

C O M C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - C 2 2

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
=====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	R.F.	I.D.P	TISM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
.....

GRANADA

407582 OFICIAL PRIMERA CANTERIA..... 1 L C PC,S 01 X X - - 105

TOTAL GRUPO C22 : 1

 CONCURSO ACCESO LABORALES - C23

===== INSTITUTE ANDALUZ DE LA MUJER
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	UTROS REQUISITOS

CENTRO DE ACOGIDA A LA MUJER									

GRANADA									
703064	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X	- - -	52	

CASA RESIDENCIA GUADALETE									

BAEZA									
622535	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X	- - -	52	

CASA RESIDENCIA GUADALQUIVIR									

SEVILLA									
622480	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X	- - -	52	

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA									
=====									
CENTRO DE CAPACITACION Y EXP. AGRARIA									

CHIPIONA									
603640	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	- - -	- - -	0	

CONCURSO ACCESO LABORALES - C23

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	--------------------	------------	------------	------------------

CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA

CABRA

604049 OFICIAL PRIMERA DE COCINA..... 1 L C PC,S 01 - - - - 0

CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA

HINOJOSA DEL DUQUE

604024 OFICIAL PRIMERA DE COCINA..... 1 L C PC,S 01 - - - - 0

CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA

PALMA DEL RIO

604137 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC,S 01 - - - - 0

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CIUDAD RESIDENCIAL - TIEMPO LIBRE

MARBELLA

616865 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 2 L C PC,S 01 - - - - 0

CONCURSO ACCESO LABORALES - C23

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R.F.I.D.P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	----------------	------	--------	-----	------------	------------------

CENTRO REHABILITACION LOPERA

626725 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC/S 01 X - - - 52

CENTRO DE DIA TERCERA EDAD III

ALMERIA

609515 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC/S 01 X - - - 52

GUARDERIA INFANTIL "LOS JAZMINES"

VICAR

703020 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC/S 01 X - - - 52

GUARD. INFANTIL "VIRGEN DE LAS NIEVES"

ARCOS DE LA FRONTERA

611700 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC/S 01 X - - - 52

GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO

CADIZ

611305 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC/S 01 X - - - 52

 C Ó N C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - C 2 3

=====

INST. ANJALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

=====

COLEGIO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

COLEGIO TARTESOS									

CADIZ									
614234	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X - - -	52		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

RESIDENCIA ESTUDIOS ARGHANTONIO									

CADIZ									
613554	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X - - -	52		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

GUARDERIA INFANTIL GUADALETE									

PUERTO SERRANO									
613345	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X - - -	52		

HOGAR ESCOLAR "VILLAMARTIN"									

VILLAMARTIN									
703036	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X - - -	52		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

CONCURSO ACCESO LABORALES - C23

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUARDERIA INFANTIL EL LABRADOR BUJALANCE									
610920	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X - - -	52		
GUARDERIA INFANTIL "REY BALTASAR" CORDOBA									
608781	OFICIAL PRIMERA COCINERA	1	L C	PC,S	01	X - - -	52		
COLEGIO SAN RAFAEL CORDOBA									
614208	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X - - -	52		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
COLEGIO JUAN DE MAIRENA CORDOBA									
614136	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X - - -	52		JORNADA FESTIVOS
GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DEL CARMEN GRANADA									
607075	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X - - -	52		

 CONCURSO ACCESO LABORALES - C23

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES
 =====

CGDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MDD ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUARDERIA INFANTIL SANTO DOMINGO								

607866	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1	L C	PC,S	01	X - - -	52	

GUARDERIA INFANTIL LAS MARISMAS								

609970	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1	L C	PC,S	01	X - - -	52	

GUARDERIA INFANTIL								

703086	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1	L C	PC,S	01	X - - -	52	

GUARDERIA INFANTIL								

703124	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1	L C	PC,S	01	X - - -	52	

HOGAR ESCOLAR "SAN JUAN DE LA CRUZ"								

703104	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1	L C	PC,S	01	X - - -	52	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

CONCURSO ACCESO LABORALES - C23

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES									
CAROLINA [LAJ]									
608370	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X	- - -	52	JORNADA FESTIVOS
COLEGIO SANTO ROSTRO									
JAEN									
614094	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X	- - -	52	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
RESIDENCIA ASISTIDA									
UBEDA									
713425	OFICIAL PRIMERA COCINERO	2	L C	PC,S	01	- - -	- - -	0	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
COMEDOR INFANTIL "C/ MANRIQUE"									
MALAGA									
609395	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X	- - -	52	

CONCURSO ACCESO LABORALES - C23

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUARDERIA INF. "SAN PEDRO ALCANTARA" MARBELLA									
703140	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X	- -	52	
HOGAR ESCULAR VIRGEN DE LA VICTORIA VELEZ-MALAGA									
612112	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	- -	- -	0	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS TORREMOLINOS									
614258	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X	- -	52	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
GUARDERIA INFANTIL "ARCO IRIS" LEBRIJA									
606725	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X	- -	52	

CONCURSO ACCESO LABORALES - C23

IMST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM. ADS	GR	NIV. ACCS.	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
HOGAR ESCOLAR SANTA TERESA DE JESUS								
MARCHENA								
607483	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X - - - -	52	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
GUARDERIA INFANTIL								
OSUNA								
713188	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X - - - -	52	
GUARDERIA INFANTIL								
PUEBLA DEL RIO (LAJ)								
713172	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X - - - -	52	
GUARDERIA INFANTIL "POLIGONO SUR"								
SEVILLA								
713282	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X - - - -	52	
GUARD. INF. STA. MARIA DE LOS ANGELES								
SEVILLA								
606295	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC,S	01	X - - - -	52	

CONCURSO ACCESO LABORALES - C23

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	-----------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

SEVILLA

CENTRO DIA TERCERA EDAD V CERRO AGUILA

608860 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC/S 01 X - - - 52

SEVILLA

GUARDERIA INFANTIL ANGEL DE LA GUARDA

607665 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC/S 01 X - - - 52

CONSEJERIA DE CULTURA

JEREZ DE LA FRONTERA

ALBERGUE JUVENIL

505605 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC/S 01 X - - - 52

CONSTANTINA

ALBERGUE JUVENIL

409045 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC/S 01 X - - - 52

TOTAL GRUPO C23 : 46

CONCURSO ACCESO LABORALES - C24

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

519380	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENT	1	L C	PC,S	02	-	-	-	0
--------	-----------------------------------	---	-----	------	----	---	---	---	---

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

519995	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENT	2	L C	PC,S	02	-	-	-	0
--------	-----------------------------------	---	-----	------	----	---	---	---	---

PARG. NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"

791340	ENCARGADO	2	L C	PC,S	02	-	-	-	0
--------	-----------	---	-----	------	----	---	---	---	---

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

520885	JF. SV. TECNICO Y/O MANTENIMIENTO	2	L C	PC,S	02	-	-	-	0
--------	-----------------------------------	---	-----	------	----	---	---	---	---

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS

528813	ENCARGADO	1	L C	PC,S	02	-	-	-	0
--------	-----------	---	-----	------	----	---	---	---	---

CONCURSO ACCESO LABORALES - C24

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D F P T S M	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GRUPO TALLER									
CADIZ									
766700	TECNICO PRACTICO NO TITULADO.....	1	L C	PC,S	02	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ									
CADIZ									
507024	TECNICO PRACTICO NO TITULADO.....	1	L C	PC,S	02	- - - -	0		
GRUPO TALLER									
GRANADA									
507713	ENCARGADO.....	3	L C	PC,S	02	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA									
GRANADA									
507712	TECNICO PRACTICO NO TITULADO.....	2	L C	PC,S	02	- - - -	0		
GRUPO TALLER									
HUELVA									
769700	ENCARGADO.....	1	L C	PC,S	02	- - - -	0		

CONCURSO ACCESORIALES - C24

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP		

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

508114 TECNICO PRACTICO NO TITULADO..... 1 L C PC.S 02 - - - - 0

GRUPO TALLER

JAEN

508363 JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMEN 1 L C PC.S 02 - - - - 0
 508373 ENCARGADO..... 2 L C PC.S 02 - - - - 0

LABORATORIO CONTROL CALIDAD

SEVILLA

765307 TECNICO PRACTICO NO TITULADO..... 1 L C PC.S 02 - - - - 0

GRUPO TALLER

SEVILLA

767210 ENCARGADO..... 1 L C PC.S 02 - - - - 0

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO

CORDOBA

604101 JF. SERVICIOS TECNICOS Y/O MANTEN 1 L C PC.S 02 - - - - 0

CONCURSU ACCESO LABORALES - C24

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

COJIGO	PUESTO DE TRABAJO	GR. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R.F.P.P.T.S.M	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	CENTRO DE INV. Y DESARROLLO AGRARIO					GRANADA	
604459	JF. SV. TECNICO Y/O MANTENIMIENTO.	1	L	C	PC/S 02	- - - -	0
	C. INV. Y DES. AGUA. " TORRES Y TOBEJIL "					ALCALA DEL RIO	
604792	ENCARGADO	2	L	C	PC/S 02	- - - -	0
	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA					ALMERIA	
512592	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENT.	5	L	C	PC/S 02	- - - -	0
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ					CADIZ	
513085	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENT	4	L	C	PC/S 02	- - - -	0
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA					GRANADA	
514370	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENT	3	L	C	PC/S 02	- - - -	0

CONCURSO ACCESO LABORALES - C24

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA									
514960	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	4	L C	PC/S	02	--	--	0	
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN									
515690	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	2	L C	PC/S	02	--	--	0	
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA									
516210	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L C	PC/S	02	--	--	0	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA									
517075	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	2	L C	PC/S	02	--	--	0	
INST POLIT FORM PROF MARIT PESQUERA									
513528	ENCARGADO	1	L C	PC/S	02	--	--	0	

CONCURSO ACCESO LABORALES - C24

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM. ADS	GR	MÓD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA									
403399	ENCARGADO	1	L C	PC/S	02	-	-	-	0
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA									
403235	JEFE DE SERVICIO TECNICO Y/O MANT	1	L C	PC/S	02	-	-	-	0
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA									
403317	ENCARGADO	1	L C	PC/S	02	-	-	-	0
403319	JEFE SERVICIO TECNICO Y/O MANTIENI	1	L C	PC/S	02	-	-	-	0
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA									
403149	ENCARGADO	2	L C	PC/S	02	-	-	-	0
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA									
402640	ENCARGADO	3	L C	PC/S	02	-	-	-	0

 CONCURSO ACCESO LABORALES - C24

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

MALAGA

402645 JEFE DE SERVICIOS TECNICOS Y/O MA 3 L C PC,S 02 - - - - 0

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO
 =====

RESIDENCIA TIEMPO LIBRE DE CADIZ CADIZ

616525 JEFE SERVICIOS TECNICOS Y/O MANTE 1 L C PC,S 02 - - - - 0

CAMPING PUNTA UMBRIA PUNTA UMBRIA

616652 ENCARGADO..... 1 L C PC,S 02 X - - - 52 FIJO DISCONTINUO

CIUDAD RESIDENCIAL - TIEMPO LIBRE MARBELLA

616925 JEFE SERVICIOS TECNICOS Y/O MANTE 1 L C PC,S 02 - - - - 0

CONCURSO ACCESORIALES - C24

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOB. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

HOGAR ESCUELA INDALO

ALMERIA

609445 JEFE SERVICIO T. Y/C MENTENIMIENTO 1 L C PC,S 02 - - - - 0

CONSEJERIA DE CULTURA

CONJUNTO ARQUEOLOGICO MEDINA AZAHARA

CORDOBA

500695 ENCARGADO..... 1 L C PC,S 02 X - - - 52

TOTAL GRUPO C24 : 65

 CONCURSO ACCESO LABORALES - C25

=====

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P P T S M	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA									
ALMERIA									

519078	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	0

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES									
=====									
GRUPO TALLER									
MALAGA									

770208	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	0

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA									
=====									
C.IN. Y D.HORT."LA MOJONERA Y LA CANADA									
ALMERIA									

603469	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS.....	2	L	C	PC,S	01	-	-	0

CENTRO DE CAPACITACION Y EXP. AGRARIA									
CHIPIONA									

603638	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	0

CONCURSO ACCESO LABORALES - CPS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	FUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA									
CABRA									
604045	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS.....	4	L C	PC,S	01	- - -	0		
CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO									
CORDOBA									
604097	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS.....	2	L C	PC,S	01	- - -	0		
CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA									
HINOJOSA DEL DURQUE									
604019	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS.....	1	L C	PC,S	01	- - -	0		
CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA									
PALMA DEL RIO									
604138	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L C	PC,S	01	- - -	0		
CENTRO DE INV. Y DESARROLLO AGRARIO									
GRANADA									
604425	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L C	PC,S	01	- - -	0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - C25

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.O. R F I O P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EST. EXPERIMENTAL "VENTA DEL LLANO"									
MENGIBAR									
604528	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L C	PC/S	01		0		
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ									
513090	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	2	L C	PC/S	01		0		
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA									
514375	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	3	L C	PC/S	01		0		
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN									
515695	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L C	PC/S	01		0		
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA									
517085	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS	2	L C	PC/S	01		0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - C25

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA

JEREZ DE LA FRONTERA

603666 OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS..... 1 L C PC,S 01 - - - - 0

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

403157 OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS..... 1 L C PC,S 01 - - - - 0

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE AGUADULCE

ROQUETAS DE MAR

616253 OFICIAL PRIMERA - MECANICO..... 1 L C PC,S 01 - - - - 0

CONSEJERIA DE CULTURA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

511816 OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS..... 1 L C PC,S 01 - - - - 0

CONCURSO ACCESO LABORALES - C25

CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NJV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
E. PUBLICA DE ANIK. SOCIOC. ANDALUCIA									
SEVILLA									
51222	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.	1	L C	PC,S	01	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ									
CADIZ									
406090	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.	1	L C	PC,S	01	- - - -	0		
CONJUNTO ARQUEOLOGICO MEDINA AZAHARA									
CORDOBA									
500710	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS.	2	L C	PC,S	01	- - - -	0		
ALBERGUE JUVENIL DE SIERRA NEVADA									
MONACHIL									
621405	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.	2	L C	PC,S	01	- - - -	0		
MUSEO									
MALAGA									
500140	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.	1	L C	PC,S	01	- - - -	0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - C25

CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ACS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

ALBERGUE JUVENIL

 MARBELLA

500380 OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS..... 1 L C PC+S 01 - - - - 0

CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE ITALICA

 SANTIPONCE

409085 OFICIAL PRIMERA OFICIOS..... 2 L C PC+S 01 - - - - 0

TOTAL GRUPO C25 : 37

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso diversas plazas de Profesorado Universitario.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, y el Decreto 173/1985 de 31 de julio (BOJA de 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c del Real Decreto 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

La acreditación de las condiciones generales se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido la plaza, antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombres y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirán la condición de definitivo.

Seis. el Presidente de la Comisión dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 2 de julio de 1990.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Nº: 38740B/90

Cuerpo al que pertenece la plaza: Prof. Titulares de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Social
 Departamento al que está adscrito: Psicología
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Psicología Social.
 Clase de convocatoria: Concurso

Plaza Nº: 02420A/90

Cuerpo al que pertenece la plaza: Prof. Titulares de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde: Genética
 Departamento al que está adscrita: Biología Celular y Genética
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia (Teoría y prácticas) de Genética General.
 Clase de convocatoria: Concurso

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, págs. 4.211 a 4.216.

RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la Presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE 19); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16.1.85); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de dicha Universidad la cantidad de:

- Doctores: 1.500 ptas (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).
 Licenciados: 1.340 ptas. (240 ptas en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).
 Diplomados: 1.260 ptas. (160 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

- Nombre y apellidos del interesado.
 Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restan-

tes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presente los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 66º de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Fotocopia compulsada del Título.
- e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 3 de julio de 1990.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Derecho penal». Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación propias de la plaza. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: «Filosofía». Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Filosofía. Centro: E.U. de Formación del Profesorado de EGB. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras». De-

portamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud, BOJA núm. 74, de 22.9.89. págs. 4.211 a 4.216.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Planificación la facultad de suscribir el Acuerdo Especifico entre la Agencia de Medio Ambiente y la Casa de Velázquez para la publicación del mapa fisiográfico Algarve-Andalucía y Catálogo de zonas Húmedas de Europa.

Estando prevista la firma de un Acuerdo Especifico entre la Agencia de Medio Ambiente y la Casa de Velázquez para la publicación del mapa fisiográfico Algarve-Andalucía y Catálogo de Zonas Húmedas de Europa, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio

HE RESUELTO

Delegar en D. Juan Antonia Barragán Rico, Director General de Planificación, la facultad de suscribir el Acuerdo Especifico entre este Organismo y la Casa de Velázquez, actuando como representante de la Agencia de Medio Ambiente en dicho acto.

Sevilla, 19 de julio de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 19 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Asociación Amigos de la Naturaleza.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 22 de junio de 1990, se ha concedido a la Asociación Amigos de la Naturaleza una subvención de doscientas mil pesetas (200.000) para la realización de un campamento de limpieza del Parque Nacional de Doñana, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 19 de julio de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 826, 827 y 892 de 1990.

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición de recursos contencioso-administrativos números 826/90 interpuesto por «Aproca de Andalucía» y «Aprovechamientos Marinos, S.A.», 827/90 interpuesto por «Aproca de Andalucía», «Escoboso, S.A.», «Agrícolas el Jardín, S.A.», «Selladero, S.A.», y «Agropecuaria del Aguila, S.A.» y 892/90 interpuesto por «Federación de Arroceros de Sevilla», y «Asociación de Agricultores y Ganaderos de Andalucía», todos contra el Decreto 102/1990, de 20 de marzo, por el que se crea la Junta Rectora del Parque Natural Entorno de Doñana.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 826, 827 y 892 de 1990.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la referida Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

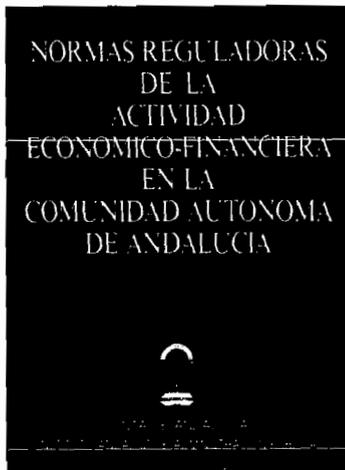
FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES

Título:

NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pablo López Villegas

**Contenido:**

- Recopilación concordada de normas jurídicas que regulan la actividad económico-financiera de la Administración Autonómica.
- Índice normativo por orden cronológico y por rango.
- Índice analítico.
- Un volumen de 506 páginas.
- Formato: 120 x 170 mm.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 2.500 ptas. (IVA incluido).

Venta: En librerías.

Depósito Legal: SE-1118-1989.

ISBN: 84-7595-059-0

NOVEDAD

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

jueves, 2 de agosto de 1990

Número 65 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071- SEVILLA.
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial, de Molturación Española, S.A. «Molesa».

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial Molturación Española, S.A. «Molesa» recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 3 de julio de 1990, suscrito por la representación de la Empresa y los Trabajadores con fecha 16 de mayo 1990 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo; Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1990.- El Director General, Ramón Marro Gómez.

CONVENIO EMPRESARIAL DE MOLTURACION ESPAÑOLA, S.A.

Vigencia: Año 1.990

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19.- AMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL.

El presente Convenio es de aplicación para los centros de trabajo que MOLTURACION ESPAÑOLA, S.A. tiene en las localidades de Andújar, provincia de Jaén, y Sevilla, empresa que está comprendida en la Ordenanza Laboral de Trabajo para las Industrial del Aceite y sus Derivados, y que se viene rigiendo por el Convenio Provincial de Jaén.

Artículo 20.- AMBITO PERSONAL.

Se registrarán por las normas de este Convenio, la totalidad de los trabajadores de MOLTURACION ESPAÑOLA, S.A. de Andújar y Sevilla.

Artículo 30.- AMBITO TEMPORAL.

La vigencia de los presentes acuerdos será de un año, a contar desde el día 1 de Enero de 1.990, y terminará el día 31 de diciembre del mismo año. Se considerará prorrogado por un año más, si las partes social y empresarial de común acuerdo así lo decidieran.

Artículo 40.- GARANTIAS PERSONALES.

Se respetarán la totalidad de las condiciones individuales disfrutadas con anterioridad al acuerdo, sin que las normas de éste puedan implicar merma de las mismas; tal garantía será exclusivamente de carácter personal, sin que pueda entenderse vinculada a puesto de trabajo o categoría profesional u otras circunstancias análogas, por lo que el personal nuevo no podrá alegar a su favor las condiciones más ventajosas que hayan disfrutado los puestos a que sean destinados a proveídos.

Artículo 50.- LEGISLACION SUPLETORIA.

En lo no especificado y acordado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral del Aceite y sus Derivados, Convenio Provincial y demás Disposiciones Complementarias.

Capítulo II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 60.- ORGANIZACION DEL TRABAJO.

La organización del trabajo es facultad de la Dirección de la Empresa, que será quien decida la forma práctica de llevarlo a cabo. La Dirección de la Empresa, antes de decidir estudiará conjuntamente con el Comité de Empresa, y de acuerdo con la legislación, las medidas oportunas en cuanto a la organización del trabajo se refiere y, en especial, los siguientes casos: implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de trabajo, primas, incentivos y valoración de puestos de trabajo.

Artículo 70.- SISTEMA DE TRABAJO EN CORRETORNOS.

Con objeto de mantener la racionalización del trabajo en la Factoría, se seguirá manteniendo el trabajo en corretornos en aquellas Secciones en las que este sistema está en aplicación, implantándose, en caso necesario en aquellas otras Secciones que lo requieran.

En las Secciones que normalmente trabajan a corretornos durante todo el año, y que de una manera esporádica, parcial o totalmente se tenga que parar dicho trabajo en corretornos para reiniciarlo al cabo de un tiempo determinado que se habrá fijado previamente, el personal a corretornos perteneciente a dichas Secciones percibirá durante este tiempo de paro el 100% de su Plus de Corretornos, sea cual fuere el trabajo que en ese periodo desempeñe, así como el sistema de trabajo y el horario que se siga durante dicho periodo.

En aquellas Secciones donde se trabaje en el sistema de corretornos exclusivamente durante un periodo del año, que será previamente establecido y comunicado, no se podrá interrumpir el abono del mismo por el disfrute de una parada general fijada previamente en Calendario Laboral.

Capítulo III

CONTRATACION DE TRABAJADORES

Artículo 80.- INCORPORACION DE TRABAJADORES A LA PLANTILLA.

Siempre que haya ampliación de plantilla o necesidad de cubrir vacantes, se comunicará al Comité de Empresa y a los trabajadores, mediante comunicación en los tabloneros de anuncios, con la suficiente antelación, para que cualquier persona pueda optar al examen. En la realización de las pruebas de selección estará presente un miembro del Comité de Empresa. De los resultados se informará al Comité.

Artículo 90.- INCORPORACION DE TRABAJADORES EVENTUALES.

La Dirección de la Empresa informará al Comité de Empresa, del nombre, categoría, puesto de trabajo a cubrir, tipo de Contrato de Trabajo empleado y fecha de baja prevista, del personal a contratar. Una vez efectuada la contratación, la Empresa entregará al Comité fotocopia de los Contratos realizados. Asimismo, la empresa vendrá obligada a cumplir escrupulosamente la legislación vigente en materia de contratación.

Artículo 100.- FINALIZACION DE CONTRATO.

Cuando llegue la finalización de contrato de algún trabajador eventual, la empresa lo comunicará al mismo con unos días de antelación, y se le practicará una liquidación lo más detallada posible.

Capítulo IV

JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 110.- JORNADA LABORAL.

La jornada para el personal de esta Empresa, sin excepciones de ningún tipo, será de 39 horas semanales para el año 1.990.

Artículo 120.- DESCANSO.

Los trabajadores incluidos en el ámbito personal de este Convenio, disfrutarán de un descanso en concepto de bocadillo de 20 minutos. Este tiempo será diario y se entenderá a todos los efectos como jornada de trabajo efectiva.

Para ello se establece el siguiente horario, dentro del cual se disfrutará el mencionado descanso:

Mañana: De 8,00 a 10,00 horas.
Tarde: De 17,30 a 19,30 horas.
Noche: De 1,00 a 3,00 horas.

Artículo 130.- VACACIONES.

Para todo el personal de esta Empresa, sin excepción de ningún tipo, el número de días de vacaciones será el de 30 días naturales, siendo el disfrute de las mismas el recogido en el Calendario Laboral anexo.

Artículo 140.- CALENDARIO LABORAL.

El Calendario Laboral aplicable desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1.990, será el desarrollado en el Anexo I del presente Convenio.

Artículo 150.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Concientes ambas partes de la gravedad del paro existente y en solidaridad con el mismo, la Empresa se compromete a reducir al máximo las horas extraordinarias en la misma, que no sean las necesarias para cubrir ausencias imprevista, festivas en paradas del sistema de corretornos, o las que coincidan en paradas estando de vacaciones en este sistema de trabajo, o las que puedan derivarse en caso de catástrofe o similar.

Estas horas serán retribuidas según la "Tabla de Valores de Horas Extraordinarias para 1990" anexo. El trabajador podrá solicitar en su lugar el descanso compensatorio, a razón de 1 hora y 45 minutos por hora extraordinaria realizada única y exclusivamente en los siguientes supuestos:

- Cuando las horas extraordinarias se realicen de forma imprevista estando el trabajador de descanso, y cuando se trate de sustituir a un trabajador ausente por I.L.T..
- Cuando las mencionadas horas extraordinarias se realicen para efectuar reparaciones durante las paradas generales establecidas en Calendario Laboral.

En cualquier caso, el disfrute del descanso compensatorio se realizará de, de común acuerdo entre empresa y trabajador, y teniendo en cuenta las necesidades de la Sección.

Las empresas auxiliares contratadas por esta Empresa para montajes o

instalaciones, lo harán con el horario de trabajo de 40 horas semanales, reflejando en el contrato la prohibición de horas extraordinarias, salvo autorización expresa de MOLTURACION ESPAÑOLA S.A., y siempre en casos de necesidad justificada, informando previamente al Comité del número de horas a realizar y motivo que las justifican.

En ambos casos las personas autorizadas para dar dicho permiso son: la Dirección Técnica y los Directores de Sección. Mensualmente se pasará información al Comité de Empresa de las horas extraordinarias realizadas, incluidas empresas auxiliares.

Artículo 160.- PERMISOS REMUNERADOS.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y el tiempo siguiente:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
 - Un día por traslado del domicilio habitual.
 - Un día por matrimonio de un hijo/a, o hermano/a, en la fecha de celebración de la ceremonia, si ésta se lleva a cabo en la localidad, provincia o provincias limítrofes. Se concederá tres días, cuando la ceremonia se celebre fuera de estas provincias.
 - Una jornada por Comunión de un hijo/a, para el personal de corretornos que se encuentre trabajando.
 - De dos a cuatro días, si hay desplazamiento, por nacimiento de un hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Son considerados familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos, tanto del trabajador, como del cónyuge.
 - Uno o dos días, según sea en la localidad o fuera de ésta, por enfermedad grave o fallecimiento de los tíos carnales del trabajador o su cónyuge.
 - Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional (ejemplo: votaciones para elecciones, testigos en juicios y cargos públicos.)
 - Para la asistencia médica al trabajador, cuando le coincida con su horario de trabajo, siendo obligada la presentación del correspondiente justificante de haber asistido a consulta.
 - El tiempo indispensable para llevar a consulta a hijo/a con enfermedad crónica, o deficiencia física ó psíquica, a cargo del trabajador, con informe y visto bueno del médico de empresa. Siendo obligada la presentación del correspondiente justificante de haber asistido a consulta.
 - El tiempo indispensable para llevar a consulta médica a hijo/a menor de 14 años y personas mayores a cargo del trabajador que se encuentren impedidas o presenten alguna deficiencia; y siempre en los siguientes casos:
 - Sin ámbos cónyuges trabajan en Molturación Española S.A., se facilitará el permiso a uno de los dos.
 - Madres solteras.
 - Viudos/as.
 - Separados/as ó divorciados/as, cuando el hijo/a esté legalmente bajo su custodia.
- Siendo obligada la presentación del correspondiente justificante de haber asistido a consulta.
- Cuando el trabajador/a tenga que asistir a exámenes de formación académica o formación profesional, en las convocatorias de Febrero, Junio o Setiembre.

CAPÍTULO V.

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 170.- MEJORA ECONOMICA.

La mejora económica acordada para el presente año 1990 es de un 8,50%, aplicable de forma porcentual sobre salarios reales revisados al 31.12.89.

Se establece una revisión a partir del 6,50%, que será abonada de la siguiente forma:

- Conocido el I.P.C. que se pueda registrar al 31.12.90 se establecerá la diferencia en el exceso, si se produce, sobre el mencionado 6,50%.
- La misma será aplicable desde el mes en que el I.P.C. supere el referido 6,50%.
- Las diferencias que puedan producirse serán abonadas, de una sola vez, dentro del primer trimestre de 1991.

La masa salarial para el cálculo de los incrementos para el año 1991, estará constituida por la masa salarial al 31.12.89 incrementada en el 8,50% de mejora, establecida para 1990, más el exceso si se produce el incremento del Índice de Precios al Consumo en el 1990, sobre el límite del 6,50% establecido para la revisión.

Artículo 182.- SALARIO REAL.

El salario real, en función de la categoría y el porcentaje de antigüedad reconocida, es el que figura en la "Tabla Salarial-Valores para 1990" anexa.

El mismo estará constituido por los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Complemento de Antigüedad.
- Plus de Toxicidad, Penosidad y Peligrosidad.
- Participación en Beneficios.
- Plus de Jornada
- Complemento Salarial.

Artículo 192.- SALARIO BASE.

El salario base para los trabajadores de esta Empresa, será el que figura en la "Tabla Salarial-Valores para 1990".

Artículo 202.- ANTIGÜEDAD.

Los premios de antigüedad se fijan en las siguientes cuantías:

- 2 bienios, al 5% cada uno.
- 5 quinquenios, al 10% cada uno.

Ambos del salario base Convenio.

Artículo 212.- TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS.

El concepto de toxicidad, penosidad o peligrosidad, es aplicable a la totalidad de los trabajadores de esta empresa. La bonificación o plus por dicho concepto es del 10% del salario base Convenio, más antigüedad reconocida.

Artículo 222.- PARTICIPACION EN BENEFICIOS.

La cuantía de la participación en beneficios será del 10% del salario base Convenio, más antigüedad reconocida, no computándose para su cálculo los otros conceptos salariales no especificados.

Artículo 232.- PLUS DE JORNADA.

Cantidad establecida por categorías, igual para todos los porcentajes de antigüedad, y que figura en la "Tabla Salarial-Valores para 1990" anexa.

Artículo 242.- COMPLEMENTO SALARIAL.

Se abonará como tal concepto la diferencia que exista entre el Salario Real y la suma de los siguientes conceptos: Salario Base, Complemento de Antigüedad, Plus de Toxicidad, Participación en Beneficios y Plus, de Jornada.

Artículo 252.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Se establecen las siguientes Pagas Extraordinarias, en función de los centros de trabajo incluidos dentro del Ambito Personal del presente Convenio:

- Andújar: Verano, Navidad y Abril.
Se significa que la Paga Extraordinaria de Abril será abonada el día 20 de dicho mes.
- Sevilla: Verano y Navidad.

El importe de cada una de ellas será el de 30 días de Salario Real, sin que en las mismas se incluyan otros conceptos salariales.

Artículo 262.- PLUS DE CORRETORNOS.

El personal sometido al sistema de trabajo de corretornos, percibirá en concepto de "Plus de Corretornos", la cuantía que resulte de aplicar el 36,50% sobre el salario base correspondiente a su categoría, más la antigüedad que tenga reconocida, sin que en el abono del mismo se incluya ningún otro porcentaje relativo a otros sistemas de trabajo, salvo el que pueda derivarse del establecimiento del Calendario Laboral.

Este Plus será abonado en las doce pagas ordinarias.

Artículo 272.- PLUS DE "TRES TURNOS".

El personal sometido al sistema de trabajo de "Tres Turnos", percibirá en concepto de "Plus de Tres Turnos", la cuantía que resulte de aplicar el 15% sobre el salario Base correspondiente a su categoría más la antigüedad que tenga reconocida, sin que en el abono del mismo se incluya ningún otro porcentaje relativo a otros sistemas de trabajo.

Este Plus será abonado en las doce pagas ordinarias.

Capítulo VI

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 282.- PERCEPCIONES EN CASO DE BAJA.

En los casos de enfermedad y a efectos de percepción económica, se establece el escalado siguiente:

- a) Primera baja por enfermedad en el año 100%
- b) Segunda baja por enfermedad y sucesivas:
 - Baja de 1 a 10 días 75%
 - Baja de 1 a 30 días:
 - Los 10 primeros días 75%
 - A partir del día 11º 100%
 - Baja de más de 30 días 100%

Las bajas por accidente: 100%, sea cual fuere su duración.

Artículo 292.- JUBILACION.

De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.194/85, de 17.07.1985, las partes se comprometen a posibilitar la Jubilación Especial a los 64 años, a aquellos trabajadores que deseen acogerse a la misma, con el compromiso por parte de la Empresa de contratar a quienes los sustituyan, en la forma que prevee dicha disposición. El personal fijo que obtenga la jubilación entre los 60 y los 65 años de edad, percibirá una gratificación extraordinaria que será abonada de una sola vez y con arreglo a la siguiente escala:

Tiempo de servicio en la empresa	Años cumplidos al jubilarse
	60 años
De 10 a 15 años	78.929
De 15 a 20 años	100.089
De más de 20 años	123.184
	61 años
De 10 a 15 años	63.516
De 15 a 20 años	79.575
De más de 20 años	100.089
	62 años
De 10 a 15 años	53.893
De 15 a 20 años	67.367
De más de 20 años	78.916
	63 años
De 10 a 15 años	46.194
De 15 a 20 años	54.001
De más de 20 años	63.516
	64 y 65 años
De 10 a 15 años	37.723
De 15 a 20 años	46.194
De más de 20 años	54.001

Artículo 302.- PREMIO DE NUPCIALIDAD.

El personal masculino o femenino, con más de un año al servicio de la Empresa, que contraiga matrimonio, percibirá una gratificación de nupcialidad equivalente a 30 días de salario base y complementos de antigüedad y beneficios.

El personal femenino que contraiga matrimonio y cause baja en la empresa, tendrá derecho a una indemnización de un mes por año de servicio, contándose como año las fracciones de más de 6 meses, sin rebasar nunca las 12 mensualidades.

Artículo 312.- PREMIO DE VINCULACION.

Con el fin de premiar la vinculación del productor fijo a su Empresa, al cumplir éste los 25 años de servicio a la misma, se le abonará por una sola vez el importe de una mensualidad, consistente en 30 días de salario base, más antigüedad y beneficios.

En caso de que un operario se jubile, anticipadamente o no, con más de 20 años de servicio en la empresa y sin haber cumplido los 25, tendrá derecho a la percepción del "Premio de Vinculación" que le será abonado en la liquidación que se le practique.

Artículo 322.- SECCIONES SINDICALES.

Se reconocen las Secciones Sindicales, con todas sus funciones, tales

como cobro de cuotas, información sindical, etc., siempre y cuando estas gestiones no interfirieran la marcha normal del trabajo.

El Delegado Sindical que pueda ser acreditado, por cada una de las Centrales Sindicales, dispondrá de un crédito horario idéntico al de los miembros del Comité de Empresa.

Artículo 339.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE EMPRESA.

a) Tiempo sindical: 40 horas de disposición sindical y mensual para realizar gestiones relacionadas con la defensa e interés de los trabajadores a los que representan. Estas horas serán pagadas como trabajadas.

El único requisito será el de presentar un justificante de las respectivas Centrales con 24 horas de antelación. Se podrá incluir como actividades de las Centrales, las relacionadas con cursillos de formación sindical, etc., y no se computará el tiempo de reunión con la Empresa, cuando ésta ha sido la convocante.

b) De interesar a los miembros del Comité de Empresa, podrán acumular en uno o varios de sus componentes las horas de los distintos miembros, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo sin perjuicio de su remuneración.

c) Comunicación con los trabajadores: Los miembros del Comité de Empresa, dispondrán de las facilidades necesarias para informar directamente y durante la jornada de trabajo a los trabajadores, con cargo a la citada reserva de horas y sin que perturben la normalidad del proceso productivo.

d) Cuando el Comité de Empresa, por mayoría o cuando un número de trabajadores equivalente al 20% de la plantilla lo solicite, se podrán celebrar asambleas en el centro de trabajo, siempre presididas por el Comité de Empresa, comunicándose a la Empresa con 72 horas de antelación.

Artículo 342.- CUOTA SINDICAL.

La Empresa procederá al descuento en nóminas, de la cuota sindical a aquellos trabajadores que así lo soliciten, procediéndose en la forma siguiente:

El trabajador interesado dirigirá escrito a la Dirección de la Empresa, haciendo constar su deseo de acogerse a esta modalidad, la cuantía de la cuota y la Central Sindical a que corresponda.

Capítulo VIII

SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 352.- COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El Presidente del Comité de Seguridad e Higiene será elegido por la Dirección de la Empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los vocales del Comité de Seguridad e Higiene, que serán 4, serán elegidos en cada Sección establecida entre los componentes de la misma, y de no salir ningún aspirante a ocupar dicho puesto, en una o más Secciones, serán elegidos por el Comité de Empresa.

Las decisiones adoptadas por unanimidad en el seno del Comité de Seguridad e Higiene serán cumplidas por la Empresa, trasladando ésta en el menor plazo posible los inconvenientes que observe para su realización.

Artículo 369.- RECONOCIMIENTOS MEDICOS.

a) Corresponderán a cargo de la Empresa los gastos originados en concepto por reconocimiento justificado que el trabajador haya solicitado al Centro Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

b) Del resultado de los reconocimientos médicos, el personal recibirá la oportuna información, a través de los medios habituales.

Capítulo VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 372.- FORMACION PROFESIONAL.

Convencidas ambas partes de que la formación profesional es el instrumento más importante en orden a la formación y bienestar de los trabajadores y a la consecución del más alto grado de productividad, la Empresa ratifica su propósito de fomentar, especialmente, por sí misma y oyendo indicaciones de los trabajadores, la acción formativa del personal a través de los cursos de capacitación y divulgación de nuevas técnicas de interés para las labores que desarrolla la Empresa.

Para ello la Empresa elaborará un calendario de cursos anuales de reciclaje, del que informará al Comité, estudiando las sugerencias que pueda hacerle el mismo.

a) De acuerdo con dicho propósito, el personal queda obligado a participar en cuantos cursos se convoquen como antecedentes exigibles a determinadas técnicas, o cuando para ello sea requerido por la Empresa.

b) Para la prevención de plazas de cualquier categoría, tendrá prioridad absoluta el personal de plantilla, siempre que éste reúna las condiciones para ello.

Artículo 389.- APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y TÉCNICAS.

El Comité de Empresa, previo los estudios pertinentes, podrá proponer a la Dirección de la Empresa, cuantas medidas considere adecuadas en orden al aumento de la producción, a su más depurada calidad, al perfeccionamiento de los servicios de todo género, a la economía de materiales y suministros, al más completo aprovechamiento de materias primas, al aumento de los índices de rendimiento en el trabajo y a la conservación de las máquinas, instalaciones y toda clase de mejoras técnicas.

El Comité de Empresa, y con dicho propósito o estudio, formaría una Comisión adecuada a tal fin.

Artículo 390.- INFORME ECONOMICO Y SOCIAL.

La Empresa facilitará al Comité de Empresa, datos económicos y sociales sobre la marcha de la misma; estos serán trimestrales y comunicados en junio, setiembre, diciembre y marzo. Así mismo, se facilitará informe sobre índices de absentismo y, de forma inmediata, informe sobre algún tema que con carácter extraordinario pudiese producirse.

Artículo 392.- COMISION PARITARIA DE CONTROL E INTERPRETACION.

Se constituye una Comisión Paritaria de control e interpretación de este Convenio, que estará compuesta por dos vocales designados por la representación de la Empresa y otros dos por la representación de los trabajadores.

Entenderá y resolverá, en el menor tiempo posible, y no pudiendo entorpecer, en ningún caso, la libertad de las partes para recurrir ante los Organismos oficiales.

ANEXO I

CALENDARIO LABORAL PARA 1990 (Localidad de Andújar)

DIAS FESTIVOS OFICIALES: DE CARACTER NACIONAL, REGIONAL O LOCAL:

- Día 1 de enero
- Día 6 de enero
- Día 28 de febrero
- Día 12 de abril
- Día 13 de abril
- Día 27 de abril
- Día 1 de mayo
- Día 15 de agosto
- Día 10 de setiembre
- Día 12 de octubre
- Día 1 de noviembre
- Día 6 de diciembre
- Día 8 de diciembre
- Día 25 de diciembre

PERSONAL EN SISTEMA DE TRABAJO A CORRETORNOS.

1. Días festivos que se acuerda trasladar a otras fechas para su disfrute:

- Día 15 de agosto al día 5 de enero
- Día 8 de diciembre al día 7 de enero

Como consecuencia de estos traslados se establece un complemento del 3,00% sobre salario base más antigüedad reconocida, que será denominado "Plus de Traslado de Festivos", y abonable en las doce pagas ordinarias.

El mencionado Plus desaparecerá, si en algún año no se hace necesario el traslado de ningún festivo.

El calendario de días festivos para corretornos resultante, es el que seguidamente se indica:

- Día 1 de enero
- Día 5 de enero
- Día 6 de enero
- Día 7 de enero
- Día 28 de febrero
- Día 12 de abril
- Día 13 de abril
- Día 27 de abril
- Día 1 de mayo
- Día 10 de setiembre
- Día 12 de octubre
- Día 1 de noviembre
- Día 6 de diciembre
- Día 25 de diciembre

Del 1 de junio al 12 de setiembre (a.i.), se cubrirá el siguiente horario:

Jornada continuada: De 7,00 a 15,00 horas.

En todo caso, y bajo el criterio de los respectivos Jefes de Sección, se podrán prever guardias rotativas para cubrir el servicio por la tarde, durante los meses que dure la jornada intensiva en verano.

CALENDARIO PARA 1990 - TURNO PARTIDO, 1 TURNO, 2 TURNOS Y 3 TURNOS

ENERO							FEBRERO							MARZO							
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					29	30	31					29	30	31					
ABRIL							MAYO							JUNIO							
						1	1	2	3	4	5	6						1	2	3	
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9		
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	10	11	12	13	14	15	16	
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	17	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		
30																					
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
						1	1	2	3	4	5	6						1	2	3	
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9		
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	
30	31																				
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2	3
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9		
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	
29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	
														31							

CALENDARIO DE VACACIONES PARA 1990 (FACTORIA DE ANDUJAR)

El periodo estival queda repartido en diferentes fechas, dependiendo de la Sección, por ello, seguidamente se especifican, Sección por Sección, los turnos en su caso que quedan establecidos.

RECEPCION DE SEMILLAS.

Un turno: Del 2 al 29 de julio. (a.i.)

SERVICIOS.

Cuatro turnos.

Primer turno: Del 1 al 28 de julio. (a.i.)
 Segundo turno: Del 16 de julio al 12 de agosto. (a.i.)
 Tercer turno: Del 30 de julio al 26 de agosto. (a.i.)
 Cuarto turno: Del 13 de agosto al 9 de setiembre. (a.i.)

DEPURADORA.

Dos turnos.

Primer turno: Del 2 al 29 de julio. (a.i.)
 Segundo turno: Del 16 de julio al 12 de agosto. (a.i.)

BASCULAS.

Un turno: Del 2 al 29 de julio. (a.i.)

SELECTORA DE SEMILLAS DE SIEMBRA.

Dos turnos.

Primer turno: Del 9 de julio al 5 de agosto. (a.i.)
 Segundo turno: Del 30 de julio al 26 de agosto. (a.i.)

GUARDAS PORTEROS.

Un turno: Del 13 de agosto al 9 de setiembre. (a.i.)

OFICINA TECNICA Y ALMACEN DE REPUESTOS.

Dos turnos:

Primer turno: Del 2 al 29 de julio. (a.i.)
 Segundo turno: Del 30 de julio al 26 de agosto. (a.i.)

LABORATORIO.

Cuatro turnos:

Primer turno: Del 2 al 29 de julio. (a.i.)
 Segundo turno: Del 16 de julio al 12 de agosto. (a.i.)
 Tercer turno: Del 9 de julio al 5 de agosto. (a.i.)
 Cuarto turno: Del 30 de julio al 26 de agosto. (a.i.)

HARINAS.

Dos turnos:

Primer turno: Del 2 al 29 de julio. (a.i.)
 Segundo turno: Del 30 de julio al 26 de agosto. (a.i.)

SECADEROS.

Un turno: Del 13 de agosto al 9 de setiembre. (a.i.)

TRANSPORTE INTERIOR.

Tres turnos.

Primer turno: Del 25 de junio al 22 de julio. (a.i.)
 Segundo turno: Del 23 de julio al 19 de agosto. (a.i.)
 Tercer turno: Del 20 de agosto al 16 de setiembre. (a.i.)

EXTRACCION.

Un turno: Del 1 al 28 de julio. (a.i.)

MANTENIMIENTO MECANICO.

Tres turnos.

Primer turno: Del 1 al 28 de julio. (a.i.)
 Segundo turno: Del 16 de julio al 12 de agosto. (a.i.)
 Tercer turno: Del 30 de julio al 26 de agosto. (a.i.)

MANTENIMIENTO ELECTRICO.

Dos turnos.

Primer turno: Del 1 al 28 de julio. (a.i.)
 Segundo turno: Del 29 de julio al 25 de agosto. (a.i.)

ADMINISTRACION.

Dos turnos.

Primer turno: Del 2 al 29 de julio. (a.i.)
 Segundo turno: Del 30 de julio al 26 de agosto. (a.i.)

REFINERIA.

Dos turnos.

Primer turno: Del 9 de julio al 5 de agosto. (a.i.)
 Segundo turno: Del 16 de julio al 12 de agosto. (a.i.)

ANEXO I I

TABLA DE SALARIOS - VALOR PARA 1.990

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS JORNADA	SALARIOS REALES							
			PORCENTAJES DE ANTIGUEDAD							
			0 %	5 %	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %
Ofic. 1ª Admto. (Cajero) ...	67.903	5.967	133.233	136.822	140.408	147.586	154.759	161.936	169.111	176.288
Oficial 1ª Administrativo..	67.903	5.967	130.531	134.118	137.707	144.882	152.058	159.236	166.410	173.585
Oficial 2ª Administrativo..	63.179	5.580	119.363	122.703	125.844	131.568	138.244	144.922	151.599	158.274
Auxiliar Administrativo ..	58.460	5.320	99.131	102.217	105.309	111.487	117.663	123.843	130.020	136.200
Telefonista	55.499	5.320	103.818	107.031	109.321	115.675	121.291	127.717	134.146	140.573
Encargado Secc. Laboratorio	66.470	5.967	137.356	140.759	144.159	150.959	157.762	164.563	169.934	178.168
Analista -A-	65.285	5.580	115.399	118.660	121.919	128.442	134.961	141.481	148.001	154.524
Analista -B-	65.285	5.580	112.139	115.399	118.660	124.797	129.931	137.453	143.973	150.494
Auxiliar Laboratorio	60.822	5.320	103.818	107.031	109.321	115.675	121.291	127.717	134.146	140.573
Delineante Proyectista ...	64.364	5.967	161.931	165.332	168.734	175.536	182.338	189.138	195.941	202.742
Delineante	60.529	5.580	126.758	129.959	133.153	139.551	145.947	152.344	158.738	165.134
Encargado Gral. Bodega ...	66.470	5.967	156.953	160.156	163.360	169.767	176.173	182.581	188.989	195.397
Encarg. Gral. Mtto.	66.470	5.967	158.283	161.685	165.086	171.488	177.470	184.268	191.072	197.871
Encargado Sección	66.470	5.967	132.049	135.451	138.853	145.258	151.236	158.037	164.838	171.640
Contraaestre	66.470	5.967	128.678	132.080	135.482	141.883	147.260	154.063	160.863	167.667
Oficial 1ª Oficios	58.765	5.841	111.085	114.028	117.102	123.124	128.501	134.626	140.748	146.870
Oficial 1ª Especialista ..	58.765	5.841	110.473	113.533	116.438	122.458	127.690	133.813	139.933	146.055
Oficial 2ª Oficios	57.853	5.580	109.002	112.019	114.931	120.859	126.006	132.040	138.079	144.117
Oficial 2ª Especialista ..	57.853	5.580	106.257	109.274	112.295	118.221	123.601	129.638	135.674	141.711
Oficial 3ª	57.640	5.320	105.153	108.157	111.041	116.935	122.315	128.319	134.325	140.330
Ayudante Especialista	56.818	5.320	102.935	105.841	108.800	114.599	120.515	126.424	132.332	138.241
Peón Ayudante	56.666	5.062	102.358	105.313	108.268	114.108	120.016	125.925	131.833	137.742

TABLA DE SALARIOS - VALOR PARA 1.990 (Continuación)

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS JORNADA	SALARIOS REALES							
			PORCENTAJES DE ANTIGÜEDAD							
			0 %	5 %	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %
Peón	56.210	5.062	102.132	105.061	107.901	113.676	119.532	125.391	131.248	137.107
Basculero	56.214	5.320	102.555	105.523	108.494	114.435	120.044	125.985	131.923	137.864
Guarda	55.449	5.320	98.848	101.779	104.709	110.569	116.430	122.290	128.148	134.008
Mujer de limpieza	56.210	4.930	102.132	105.061	107.901	113.676	119.532	125.391	131.248	137.107

HORAS EXTRAORDINARIAS - VALORES PARA 1.990

	02		54		102		204		306		408		504		606	
	Norma.	[Festi.]	Norma.	[Festi.]	Norma.	[Festi.]	Norma.	[Festi.]	Norma.	[Festi.]	Norma.	[Festi.]	Norma.	[Festi.]	Norma.	[Festi.]
Encargado General Mto. -Civ.	Sin turnos	988	1.319	1.013	1.356	1.042	1.394	1.099	1.449	1.154	1.542	1.210	1.617	1.266	1.690	1.766
	Con turnos	1.045	1.415	1.074	1.454	1.101	1.492	1.158	1.564	1.212	1.640	1.269	1.716	1.326	1.787	1.864
Encargado de Sección	Sin turnos	944	1.264	972	1.301	1.000	1.340	1.057	1.413	1.112	1.487	1.167	1.562	1.223	1.636	1.712
	Con turnos	1.004	1.361	1.031	1.398	1.060	1.435	1.116	1.510	1.171	1.585	1.228	1.659	1.283	1.733	1.807
Encargado Sección Laboratorio	Sin turnos	942	1.260	971	1.297	997	1.334	1.054	1.411	1.109	1.485	1.163	1.560	1.223	1.634	1.707
	Con turnos	902	1.200	930	1.245	959	1.283	1.013	1.356	1.071	1.431	1.126	1.504	1.182	1.580	1.655
Contratante	Sin turnos	942	1.306	991	1.343	1.020	1.378	1.074	1.454	1.129	1.530	1.184	1.601	1.243	1.678	1.750
	Con turnos	859	1.144	888	1.181	915	1.219	972	1.293	1.026	1.368	1.083	1.442	1.140	1.517	1.595
Auxiliar Laboratorio	Sin turnos	849	1.134	878	1.173	906	1.210	962	1.285	1.020	1.359	1.074	1.432	1.129	1.509	1.583
	Con turnos	859	1.144	888	1.181	915	1.219	972	1.293	1.026	1.368	1.083	1.442	1.140	1.517	1.595
Oficial 1.º. Oficinas y Especialista	Sin turnos	919	1.240	947	1.275	976	1.315	1.034	1.379	1.087	1.463	1.144	1.538	1.198	1.614	1.687
	Con turnos	849	1.134	878	1.173	906	1.210	962	1.285	1.020	1.359	1.074	1.432	1.129	1.509	1.583
Oficial 2.º. Oficinas y Especialista	Sin turnos	910	1.231	938	1.269	964	1.307	1.022	1.380	1.078	1.453	1.133	1.531	1.190	1.603	1.688
	Con turnos	840	1.126	869	1.163	897	1.200	952	1.274	1.009	1.349	1.064	1.427	1.121	1.500	1.576
Oficial 3.º.	Sin turnos	900	1.224	929	1.260	958	1.297	1.012	1.370	1.067	1.447	1.124	1.521	1.181	1.597	1.678
	Con turnos	831	1.112	857	1.148	886	1.184	942	1.260	997	1.334	1.034	1.411	1.109	1.485	1.560
Ayudante Especialista	Sin turnos	889	1.208	917	1.245	946	1.283	1.002	1.356	1.058	1.431	1.113	1.509	1.167	1.582	1.657
	Con turnos	827	1.107	856	1.145	885	1.182	940	1.256	996	1.331	1.051	1.407	1.107	1.479	1.555
Pede Ayudante	Sin turnos	888	1.206	915	1.243	943	1.278	998	1.352	1.053	1.428	1.112	1.501	1.166	1.578	1.654
	Con turnos	824	1.096	853	1.133	880	1.169	937	1.245	992	1.319	1.047	1.396	1.104	1.471	1.545
Pede	Sin turnos	885	1.192	911	1.229	940	1.268	996	1.343	1.047	1.415	1.107	1.493	1.163	1.566	1.642
	Con turnos	824	1.096	853	1.133	880	1.169	937	1.245	992	1.319	1.047	1.396	1.104	1.471	1.545
Guarda	Sin turnos	885	1.192	911	1.229	940	1.268	996	1.343	1.047	1.415	1.107	1.493	1.163	1.566	1.642
	Con turnos	824	1.096	853	1.133	880	1.169	937	1.245	992	1.319	1.047	1.396	1.104	1.471	1.545
Telefonista	Sin turnos	849	1.134	878	1.173	906	1.210	962	1.285	1.020	1.359	1.074	1.432	1.129	1.509	1.583
	Con turnos	840	1.126	869	1.163	897	1.200	952	1.274	1.009	1.349	1.064	1.427	1.121	1.500	1.576
Bancario	Sin turnos	824	1.096	853	1.133	880	1.169	937	1.245	992	1.319	1.047	1.396	1.104	1.471	1.545
	Con turnos	849	1.134	878	1.173	906	1.210	962	1.285	1.020	1.359	1.074	1.432	1.129	1.509	1.583
Mujer de Limpieza	Sin turnos	840	1.126	869	1.163	897	1.200	952	1.274	1.009	1.349	1.064	1.427	1.121	1.500	1.576
	Con turnos	824	1.096	853	1.133	880	1.169	937	1.245	992	1.319	1.047	1.396	1.104	1.471	1.545

CATEGORIAS	SALARIOS BASE	PLUS "CORRETORNOS" - VALORES PARA 1990							
		PORCENTAJES DE ANTIGUEDAD							
		0	5	10	20	30	40	50	60
Encargado general de Mto. y Env.	66.470	26.256	27.568	28.881	31.507	34.132	36.758	39.383	42.009
Encargado de Sección	66.470	26.256	27.568	28.881	31.507	34.132	36.758	39.383	42.009
Contraaestreste	66.470	26.256	27.568	28.881	31.507	34.132	36.758	39.383	42.009
Oficial 1a. Oficios	58.765	23.212	24.373	25.533	27.855	30.176	32.497	34.818	37.139
Oficial 1a. Especialista	58.765	23.212	24.373	25.533	27.855	30.176	32.497	34.818	37.139
Oficial 2a. Oficios	57.853	22.852	23.995	25.137	27.422	29.708	31.993	34.278	36.563
Oficial 2a. Especialista	57.853	22.852	23.995	25.137	27.422	29.708	31.993	34.278	36.563
Oficial 3a.	57.640	22.768	23.906	25.045	27.321	29.598	31.875	34.152	36.428
Ayudante Especialista	56.818	22.443	23.565	24.687	26.932	29.176	31.420	33.665	35.909
Peón Ayudante	56.666	22.383	23.502	24.621	26.860	29.098	31.336	33.575	35.813
Peón	56.210	22.203	23.313	24.423	26.644	28.864	31.084	33.304	35.525
Guarda	55.449	21.902	22.997	24.093	26.283	28.473	30.663	32.854	35.044

CATEGORIAS	SALARIOS BASE	PLUS "TRES TURNOS" - VALORES PARA 1990							
		PORCENTAJES DE ANTIGUEDAD							
		0	5	10	20	30	40	50	60
Encargado general de Mto. y Env.	66.470	9.971	10.469	10.968	11.965	12.962	13.959	14.956	15.953
Encargado de Sección	66.470	9.971	10.469	10.968	11.965	12.962	13.959	14.956	15.953
Contraaestreste	66.470	9.971	10.469	10.968	11.965	12.962	13.959	14.956	15.953
Oficial 1a. Oficios	58.765	8.815	9.255	9.696	10.578	11.459	12.341	13.222	14.104
Oficial 1a. Especialista	58.765	8.815	9.255	9.696	10.578	11.459	12.341	13.222	14.104
Oficial 2a. Oficios	57.853	8.678	9.112	9.546	10.414	11.281	12.149	13.017	13.885
Oficial 2a. Especialista	57.853	8.678	9.112	9.546	10.414	11.281	12.149	13.017	13.885
Oficial 3a.	57.640	8.646	9.078	9.511	10.375	11.240	12.104	12.969	13.834
Ayudante Especialista	56.818	8.523	8.949	9.375	10.227	11.080	11.932	12.784	13.636
Peón Ayudante	56.666	8.500	8.925	9.350	10.200	11.050	11.900	12.750	13.600
Peón	56.210	8.432	8.853	9.275	10.118	10.961	11.804	12.647	13.490
Guarda	55.449	8.317	8.733	9.149	9.981	10.813	11.644	12.476	13.308

ORDEN de 14 de julio de 1990, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Carnaval, SA, con el número 2006 de orden.

Por Don Manuel Giménez Boceta y representación de la Entidad «Viajes Carnaval, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista o la Entidad «Viajes Carnaval, S.A.», con el número 2.006 de orden y Sede Social en Sevilla, c/ Javier Lasso de Vega, nº 1, planta 1º derecha, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 14 de julio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo, en funciones

ORDEN de 20 de julio de 1990, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Mibe, S.L, con el número 2007 de orden.

Por Don José Joaquín Muñoz Marizanera, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Mibe, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con la dispuesta en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Mibe, S.L.», con el número 2.007 de orden y Sede Social en El Puerto de Santa María (Cádiz), c/ Larga, nº 40, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 20 de julio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo, en funciones

RESOLUCION de 10 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso de Apelación núm. 1386-88 interpuesto por Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz.

Por Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1989, por el Tribunal Supremo, en el Recurso de Apelación núm. 1386 promovido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz sobre cambio de denominación cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla (recaída en el proceso 2205/85) la cual debemos revocar y revocamos en su lugar declaramos la nulidad de los artículos 2º y 3º del Decreto 194/85, de 28 de agosto que segregaban de la Cámara de Cádiz los términos municipales de Castellar de la Frontera y Jimena de la Frontera para su incorporación a la de Algeciras (hoy del Campo de Gibraltar) con la consiguiente transferencia en la titularidad de derechos y obligaciones. Sin costas.

Sevilla, 10 de julio de 1990.- El Secretario General-Técnico, Antonio José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 17 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el Art. 13 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 9 de enero de 1990.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede

ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió, no se ha cumplido en los términos previstos.

Granada, 17 de julio de 1990.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

Expedientes	Titular	Subvención
ART-GR 01/90	Emilio Gutiérrez Ortiz	1.674.150 ptas.
ART-GR 02/90	Francisco José Muñoz Téllez	1.736.662 ptas.
ART-GR 03/90	Artesanía V. Molero, S.A.	4.062.660 ptas.
ART-GR 04/90	Jorge Asín Berrocal	40.250 ptas.
ART-GR 05/90	José Antonio Castillo Vázquez	525.190 ptas.
ART-GR 06/90	Pedro Fernández Gil	1.100.000 ptas.
ART-GR 07/90	Antonio Ayllón Bautista	265.000 ptas.
ART-GR 08/90	José Bernedo García	286.500 ptas.
ART-GR 09/90	Diego de la Cruz Serrana del Pozo	3.000.000 ptas.
ART-GR 10/90	Angel Vera Ruiz	241.924 ptas.
ART-GR 11/90	Cerámica Al Yarrar, S.C.A.	443.055 ptas.
ART-GR 12/90	Talabar, C.B.	3.207.473 ptas.
ART-GR 13/90	Peterburg, S.A.	1.857.000 ptas.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos con Unidad de Promoción de Empleo.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de Trabajo, conforme al D. 96/87 (BOJA 24.4.87) y O. 20.4.87, se han dictado Resoluciones por esta Delegación de Trabajo en los expedientes que se citan por los períodos que se detallan.

Exp. GR-UPE 2/90, concediendo al Ayuntamiento de Alhama de Granada subvención mantenimiento UPE, período 1.11.90 a 31.3.91, importe 3.111.830.

Exp. GR-UPE 3/90, concediendo al Ayuntamiento de Dúrcal subvención mantenimiento UPE, período 1.11.90 a 31.3.91, cantidad 3.273.922.

Exp. GR-UPE 4/90, concediendo al Ayuntamiento de Loja subvención mantenimiento UPE, período 1.11.90 a 31.3.91, cantidad 3.218.498.

Exp. GR-UPE 5/90, Resolución concediendo al Ayuntamiento de Guadix subvención para el período 1.11.90 a 31.3.91, importe 3.513.292.

Exp. GR-UPE 6/90, Resolución concediendo al Ayuntamiento de Baza subvención período 1.11.90 a 31.3.91, importe 3.593.760.

Exp. GR-UPE 7/90, Resolución concediendo al Ayuntamiento de Motril subvención período 1.4.90 a 31.3.91, importe 11.238.965.

Granada, 23 de julio de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 23 de julio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla, con fecha 21 de mayo de 1990, en los Autos núm. 137/90.

El Juzgado de lo Social número Tres de esta Capital, ha dictado Sentencia con fecha 21 de mayo de 1990, recaída en los Autos número 137/90, seguidos a instancias de Don Alvaro Manuel Sánchez Galán, contra esta Consejería, sobre cantidad en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallo: Estimando lo demanda formulada por Alvaro Manuel Sánchez Galán, contra la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 121.056 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoles que contra ella no cabe recurso alguno».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos, la referida Sentencia.

Sevilla, 23 de julio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación, en funciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de julio de 1990, por la que se modifica la de 26 de diciembre de 1988, que concede al Ayuntamiento de Nerva (Huelva), una subvención para la urbanización y rehabilitación de 18 viviendas en dicho municipio.

Ilmos. Sres.:

Dadas las circunstancias sobrevenidas una vez indicada la ejecución de las obras de Urbanización y Rehabilitación de 18 viviendas en el municipio de Nerva y visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Nerva (Huelva) con fecha 30 de mayo de 1990, por la que se solicita la modificación de la Disposición Tercera de la Orden de 26 de diciembre de 1988 en la que se regula la forma de efectuarse la subvención:

HE RESUELTO :

Modificar la Disposición Tercera de la Orden de 26 de diciembre de 1988 que concede una subvención para la urbanización y rehabilitación de 18 viviendas. A la vista de la cual la citada disposición queda redactada en los siguientes términos:

«Tercero: el abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de concesión de la subvención.

80% mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada»

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 20 de noviembre de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3254/87, promovido por don Antonio Arroyo Jurado, sobre expediente sancionador de transportes. (Córdoba).

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3254/87 seguido a instancia de D. Antonio Arroyo Jurado contra Resolución del Director General de Transportes de 14 de septiembre de 1987 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 22 de julio de 1986, del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba sobre expediente sanción por realizar un transporte de escolares desde Llanos de Espinar al Colegio Público Gran Capitán de Palma del Río, careciendo de autorización para ello, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 20 de noviembre de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. Antonio Arroyo Jurado contra resolución de 14 de septiembre de 1987 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía por la cual se desestima el recurso de alzada contra resolu-

ción de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba que impuso al recurrente la sanción de 200.000 Ptas, que declaramos ajustadas a Derecho en lo sustancial rebajando la cuantía de la multa a 50.000 Ptas.

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 19 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Córdoba.

ORDEN de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de mayo de 1990, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 105/88, promovido por Cantera Los Arenales, S.A. sobre expediente sancionador de transportes. (Málaga).

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 105/88 seguido a instancia de «Cantera Los Arenales S.A.», contra Resolución del Director General de Transportes de 6 de noviembre de 1987 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 20 de mayo de 1986, del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga sobre expediente sanción por circular transportando arena de Alhaurín a Marbella, careciendo de la Tarjeta de Transportes, tanto el tractor como el remolque, ha sido dictada Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 7 de mayo de 1990, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a Estrella Martín Ceres, en nombre y representación de la entidad mercantil «Cantera Los Arenales, S.A.», contra la resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 6 de noviembre de 1987, por la que se declaró inadmisibile por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra otra de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería, de 20 de mayo de 1986, que le sancionaba con multa de 400.000 Ptas, por una infracción de Ordenación de Transporte por Carretera; confirmar el mencionado acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 19 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Málaga.

ORDEN de 19 de julio de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Cádiz, en los Autos núm. 358/89 seguidas a instancia de don Francisco López Marín y doña M^a Teresa Ponce Ligero entre otros.

Ilmos. Sres.:

Dictada sentencia con fecha 19 de abril de 1989 en los Autos núm. 358/89 seguidos ante el Juzgado de lo Social núm. 2 de Cádiz a instancia de trabajadores contratados dentro del Programa Andalucía Joven, procede su ejecución respecto a los trabajadores que prestaron servicios en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz y en consecuencia abonar a M^o Teresa Ponce Ligeró la cantidad de ciento sesenta y tres mil trescientas seis pesetas (163.306) y a Francisco López Marín la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil novecientas setenta y ocho pesetas (155.978).

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1568/80 de 13 de junio que aprueba el Texto Refundido del Procedimiento Laboral, y de acuerdo con la Ley 7/89 de 12 de abril, de Bases de Procedimiento Laboral, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 19 de julio de 1990

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Personal, Jefe del Servicio de Gestión Económica.

ORDEN de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 12 de junio de 1990 por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Málaga, en los Autos núm. 778/89 seguidos a instancia de don Francisco Javier Ramos Martín, sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

Por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Málaga ha sido dictada sentencia con fecha 12 de junio de 1990 por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Málaga en los Autos núm. 778/89 seguidos a instancia de D. Francisco Javier Ramos Martín sobre reclamación de cantidad, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: «Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora frente a la demandada sobre Reclamación de Cantidad debo condenar y condeno a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a que abone a D. Francisco Javier Ramos Martín la suma de 213.300 ptas.»

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial de acuerdo con la Ley 7/89 de 12 de abril de Bases de Procedimiento Laboral, y a tenor de lo preceptuado en Real Decreto Ley 521/1990 de 27 de abril por la que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 19 de julio de 1990

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Jefe del Servicio de Personal.

ORDEN de 19 de julio de 1990, por la que se designan municipios de actuación preferentes en rehabilitación en la provincia de Córdoba.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en mu-

nicipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Córdoba, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés que en algunos casos se encuentran además declaradas por la propia Administración como en el caso de Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez y Montoro que están declarados conjunto Histórico-Artísticos e Iznájar y Palma del Río, que tienen incoado el expediente para su declaración.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objetivos de aportar ayuda financiera y técnica para la solución de problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias del D-238/85 y D-213/88.

Por todas estas razones, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Córdoba, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1^o. Se designan para el programa anual de 1990, en la provincia de Córdoba los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos del D-238/85, D-213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Aguilar de la Frontera
Baena
Belalcázar
Belmez
Cañete de las Torres
Carcobuey
El Carpio
Espejo
Espiel
Fernán Núñez
Hinojosa del Duque
Hornachuelos
Iznájar
La Rambla
Los Blázquez
Montalbán
Montoro
Nueva Carteya
Palenciana
Palma del Río
Peñarroya
Posadas
Rute
Santa Eufemia
Valenzuela
Villa del Río
Villafranca de Córdoba
Villaviciosa de Córdoba

Artículo 2^o. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en el D-238/85 y D-213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Artículo 3^o. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de julio de 1990

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de julio de 1990, por la que se aprueba el Plan de Mejoras de la Finca El Humoso, en el término municipal de Ecija (Sevilla).

La finca «El Humoso», situada en el término municipal de Ecija (Sevilla) fue adquirida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante oferta voluntaria, el 9 de junio de 1987.

Esta finca, actualmente en labor de secano, se encuentra situada en la Zona Regable de «Los Humosos».

La finca está gestionada, bajo la supervisión del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la empresa Tragso al amparo del Convenio de llevanza de fincas, hasta que finalice el proceso de transformación en regadío y se adjudique por Concurso a Cooperativas de agricultores.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agrario,

DISPONGO:

Primero. Aprobar el Plan de Mejoras de la finca «El Humoso», sita en el término municipal de Ecija (Sevilla).

Segundo. El objeto del Plan es el despedregado de una superficie de 36 Has. situadas al norte de la finca, cuyo presupuesto es el siguiente:

Descuento	2.592.000
Carga	58.660
Transporte	142.460
	2.793.120

Tercero. Las Obras a realizar se clasifican, a efectos de contabilidad patrimonial, como de interés privado, dado que los trabajos a realizar benefician únicamente o la explotación, de conformidad con el artículo 137 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria. Asimismo, y a tenor del artículo 173 del mencionado Reglamento, dichas mejoras serán repercutidas en el canon.

Cuarto. Las funciones de redacción de proyectos y supervisión de la ejecución de las obras se realizará por personal del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, adscrito a la Dirección Provincial de Sevilla, con cargo al capítulo presupuestario de inversiones reales (capítulo 6), concepto 607 del presupuesto del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para 1990.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo contenidas en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejera de Agricultura y Pesca, en funciones

RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se adjudican quince becas del programa de formación de expertos en acuicultura.

La Resolución de 8 de junio de 1990 de la Dirección General de Pesca efectuaba convocatoria pública de quince becas en el marco del Programa de Formación de Expertos en Acuicultura establecido por la Orden de 28 de julio de 1988 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Reunida la Comisión de Selección y Valoración y efectuada por la misma la correspondiente propuesta de adjudicación de las becas entre los solicitantes de las mismas, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, dispone:

1. Se adjudican quince becas del Programa de Formación de Expertos en Acuicultura, a las personas que se relacionan a continuación para desarrollar en los Centros de Pemares de Aguas del Pino y El Toruño:

- Centro de Pemares de Aguas del Pino (Huelva)
- D^a Carmen Martínez Fernández
- D^a Ana Villanueva Soriano
- D^a Fátima Rodríguez Díez
- D. Francisco Barroso Martín
- D^a M^a Isabel Trillo Molina
- D^a Ana M^a González Romero
- D. Alfonso Silva García
- D^a Paz Ruiz Azcona
- D^a M^a Asunción Ocaña García-Dona
- D^a María Teresa Regodón Muñoz

- Centro de Pemares de El Toruño (Cádiz)
- D^a Trinidad Gordo Montalbán
- D^a M^a Teresa Jiménez Peral
- D^a M^a Teresa Fernández Morata
- D^a Concepción Perdigonés Gallimó
- D^a M^a Luisa Chacartegui Gómez

2. Las becas estarán dotadas, durante el año 1990, con una cuantía de 84.000 pesetas mensuales.

3. Las becas comenzarán su período de vigencia del día 1 de septiembre de 1990, en que los beneficiarios deberán incorporarse a sus Centros de destino.

4. Con anterioridad a dicha fecha, los adjudicatarios deberán presentarse en la Gerencia de Pemares, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, n^o 24 - 8 Planta, en días hábiles de lunes a viernes, con fecha límite el 24 de agosto, para recoger su credencial de becario y confirmar su aceptación de las condiciones de las becas.

5. En el supuesto de incomparecencia o desistimiento, se adjudicará la beca al solicitante inmediato en la relación elaborada por la Comisión de Selección y Valoración.

Sevilla, 26 de julio de 1990.- El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa de trabajos específicos de dirección de obra, técnica y auxiliar (Res. 42/90).

Con la finalidad de unificar criterios y agilizar así la tramitación de los expedientes administrativos de contratación, emitido el informe favorable por la Secretaría de Asuntos Jurídicos en fecha 4 de Julio de 1.990, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los Art^{os} 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien disponer:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la Contratación Directa de los Trabajos Específicos de Dirección de Obras, Técnica y Auxiliar, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 16 de julio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

ANEXO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, QUE HABRA DE REGIR LA CONTRATACION DIRECTA DE LOS TRABAJOS ESPECIFICOS DE DIRECCION DE OBRAS, TECNICA Y AUXILIAR.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO1.- REGIMEN JURIDICO

- 1.1. El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza administrativa, se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, por lo establecido en el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio y, supletoriamente, por las disposiciones que la vigente legislación de Contratos del Estado dedica a los contratos de naturaleza administrativa, en especial a los referentes a contratos de obras.
- 1.2. En ningún caso este tipo de contrato supone la existencia de relación laboral habitual entre la administración y el Contratista.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. El contrato a que se refiere este Pliego tiene por objeto la dirección, tanto técnica como auxiliar de las obras:

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

- 3.1. Para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato por parte del SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, en adelante S.A.S., existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos del mismo.
- 3.2. El presupuesto estimado a que asciende el contrato que se regula por este Pliego con cargo a la aplicación económica asciende a:
 - Dirección Técnica:
 - Dirección Auxiliar:
 Todo ello conforme a las anualidades siguientes:
 - 1ª Anualidad:
 - 2ª Anualidad:
- 3.3. El precio se fijará, salvo pacto en contrario, de acuerdo con las tarifas legalmente autorizadas para este tipo de profesionales.
- 3.4. De acuerdo con lo dispuesto en el Artº 4º.10 del Real Decreto 1.465/85, el precio de este contrato no será objeto de revisión.
- 3.5. Si en la adjudicación de la obra se hubiera efectuado baja sobre el presupuesto de contrata, los honorarios de dirección se verán reducidos en la proporción que suponga dicha baja sobre el indicado presupuesto.

II. FORMA DE ADJUDICACION4.- MODALIDAD CONTRACTUAL

- 4.1. El contrato se adjudicará mediante el procedimiento de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Artº 8º del Real Decreto 1465/85.
- 4.2. Las personas que opten a la realización del contrato habrán de ser aquellas cuya titulación académica, actuación profesional y preparación técnica sea la adecuada respecto al objeto de aquel.

5.- DOCUMENTACION

- 5.1. La persona física consultada, presentará en el registro General del Organismo y dirigidos a la Secretaría de Contratación tres sobres cerrados con la documentación que a continuación se especifica.
- 5.2. Sobre A) PROPOSICION ECONOMICA
La persona física consultada, presentará su oferta económica debidamente firmada con arreglo al modelo unido a este pliego (anexo 1). El precio total de la oferta comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato y su presentación supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica comprende no sólo el precio del contrato sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

El ofertante al formular la propuesta económica incluirá en la misma el importe del I.V.A., que, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente en los documentos que se presenten al cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

5.3. Sobre B) CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 1.- Documento que acredite su personalidad (D.N.I. para españoles; Autorización de Residencia y permiso de Trabajo para extranjeros) mediante fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial.
- 2.- Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias en los términos previstos en el Artº 23º 3º del Reglamento General de Contratación del Estado.
- 3.- Declaración responsable otorgada ante autoridad judicial, Notario u Organismo Profesional cualificado de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad para contratar con la Administración, previstos en el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado (según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo), o bien por declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa conforme al modelo que figura como anexo 2.
Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1.984 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse previamente a la adjudicación definitiva del contrato la concesión de la correspondiente compatibilidad.

5.4. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no se requerirá el depósito de fianza por parte del adjudicatario.

5.5. De todos los documentos anteriores, así como de cualquier otro que sea preciso, deberán presentarse originales o copias legalizadas notarialmente.

5.6. Sobre C) REFERENCIAS TECNICAS

Contendrá los siguientes documentos:

a) Curriculum vitae del licitador.

b) Documento acreditativo de estar dado de alta en licencia Fiscal, por la que se autoriza al profesional al ejercicio de dicho trabajo.

5.7. Aquellos que estén inscritos en el Registro de Profesionales para dirigir obras promovidas por el S.A.S., creado por Resolución de 23 de junio de 1.987, podrán sustituir la obligación de presentar la documentación que se exige en el anterior apartado, por la de presentar fotocopia de la ficha de inscripción en dicho Registro y declaración jurada de que no se han modificado los extremos que obran en la misma.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

6.1. El contrato se formalizará dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la adjudicación.

El documento en que se formalice el contrato que se regula por este Pliego será en todo caso administrativo, siendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, se formalizará en Escritura Pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9º del Real Decreto 1.465/85.

6.2. A los contratos que se formalicen se unirá como anexo un ejemplar del presente Pliego, que será firmado por el adjudicatario considerándose a todos los efectos integrante del contrato.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

7.1. El plazo de ejecución del contrato será el de ejecución de las obras.

7.2. En lo concerniente a la eventual prórroga del plazo se estará a lo dispuesto en el Artº. 140 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre y cuando medien causas justificadas a juicio de la Administración y sin que en ningún caso suponga alteración de la remuneración establecida. Esta prórroga habrá de ser autorizada por el Organismo de Contratación.

7.3. El facultativo adjudicatario del contrato realizará el trabajo con estricta sujeción a las normas establecidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y muy especialmente al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de Contratación de Obras del Estado, entregando a la Administración en tiempo y forma todos los documentos que se deriven de la realización del mismo.

El cumplimiento de plazos por parte del adjudicatario se ajustará a lo dispuesto en el Artº 45 de la Ley de Contratos del Estado, y en los Artículos 137 a 141 ambos inclusive, del Reglamento General de Contratación del Estado, en la medida que sean aplicables dichos preceptos.

7.4. Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la ejecución del contrato que se regula por este pliego.

7.5. El pago del precio en la Dirección de la Obra, se efectuará previa presentación de la Minuta correspondiente, por cada certificación de obra que se expida.

- 7.6. El facultativo adjudicatario tendrá derecho a ser indemnizado por los desplazamientos y estancias que deba efectuar fuera de su residencia habitual como consecuencia de la dirección de las obras, de acuerdo con las tarifas legalmente establecidas. En el supuesto que algún facultativo no tuviere reglamentada la percepción de esta indemnización, se le aplicará la tarifa legalmente establecida para otros facultativos con similar titulación académica.
- 7.7. El adjudicatario no podrá ceder el contrato ni subcontratar con terceros la realización total o parcial del presente contrato, dado el carácter excepcional del mismo.
- 7.8. Directamente responsable del trabajo se nombrará un Director con titulación suficiente en la persona de funcionario o representante de la Administración. Sus funciones serán, con carácter general las derivadas de la comprobación y vigilancia de los trabajos, y en especial las que le asigne el Organismo de Contratación.
- 7.9. El trabajo se llevará a cabo en la propia obra, sin perjuicio del trabajo del Gabinete que hubiera de efectuarse, en su caso, con la obligación de asistir, para asegurar su adecuada realización, a las reuniones y entrevistas que fueran necesarias, a juicio del Director de los trabajos, corriendo de cuenta y riesgo del adjudicatario cuantos desplazamientos necesitara efectuar. La Dirección Técnica Auxiliar será responsable subsidiaria de la Dirección Técnica Superior en la ejecución del proyecto, que habrá de realizarse conforme a las Prescripciones Técnicas aprobadas y cuidando de que las mismas se realicen dentro del plazo establecido.

8.- RESOLUCION DEL CONTRATO

- 8.1. Serán causas de resolución del contrato las consignadas en el Artº 52 de la Ley de Contratos del Estado, debidamente adaptadas al contrato a que se refiere el presente Pliego.
- 8.2. Asimismo podrán motivar la resolución del contrato, a juicio del Organismo de Contratación, con las consecuencias previstas en el Artº 53 de la misma Ley las causas siguientes:
 - 1) Incurrir el contratista durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar del Artº 9º de la Ley de Contratos del Estado.
 - 2) El levantamiento al contratista, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Tributos, en el ámbito de su competencia.

9.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION CONTRATANTE Y JURISDICCION COMPETENTE

- 9.1. El Organismo de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.
- 9.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efecto de los contratos administrativos, serán resueltas por el pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

(Conocido y aceptado en su totalidad)

POR LA ADMINISTRACION

EL CONTRATISTA

A N E X O Nº 1

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. _____, con domicilio en _____, mayor de edad, vecino de _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio o en representación de _____, lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 8.3 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado de la convocatoria de contratación de trabajos específicos efectuada por el Servicio Andaluz de Salud, relativa a _____.

b) Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente el pliego de cláusulas administrativas particulares y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Se compromete a la ejecución del objeto de la contratación al precio que se detalla:

_____ a _____ de 1.9__

A N E X O Nº 2

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA A FTE EL ILMTO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

D. _____, como representante legal de la empresa _____, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración previstas en el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de Mayo), cuales son:

1º Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas o sujetas al procedimiento al que se refiere el título III del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por los delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada. Haber sido condenados mediante sentencia firme o estar procesadas por delitos de falsedad o contra la propiedad.

2º Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolventes fallidas en cualquier procedimiento, o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuesen rehabilitadas.

3º Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato que hubiesen celebrado con la Administración.

4º Haber sido sancionada con carácter firme, mediante acuerdo de consejo de Ministros, por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado.

5º Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.

6º Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 25/1.983, de 26 de Diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos o de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7º NO hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

8º Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones de esta Ley o su Reglamento.

....., a .. de de 1.9__

RESOLUCION de 18 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa de trabajos específicos de redacción de proyectos (Res. 43/90).

Con la finalidad de unificar criterios y agilizar así la tramitación de los expedientes administrativos de contratación, emitido el informe favorable por la Secretaría de Asuntos Jurídicos en fecha 4 de Julio de 1.990, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los Artº 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien disponer:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la Contratación Directa de los Trabajos Específicos de Redacción de Proyectos, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 18 de julio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

A N E X O

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, QUE HABRA DE REGIR LA CONTRATACION DIRECTA, PARA LOS TRABAJOS ESPECIFICOS DE REDACCION DE PROYECTOS

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- REGIMEN JURIDICO.

- 1.1. El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza administrativa, se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, por lo establecido en el Real Decreto 1465/1985, de 17 de Julio y, supletoriamente, por las disposiciones que la vigente Legislación de Contratos del Estado dedica a los contratos de naturaleza administrativa, en especial a los referentes a contratos de obras.
- 1.2. En ningún caso este tipo de contrato supone la existencia de relación laboral habitual entre la Administración y el Contratista.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. El contrato a que se refiere este Pliego tiene por objeto la redacción del proyecto de la obra:

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

- 3.1. Para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato por parte del SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, en adelante S.A.S., existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria:
- 3.2. El presupuesto máximo estimado a que asciende el contrato que se regula por este Pliego asciende al importe de: pts, distribuido conforme a los conceptos y anualidades siguientes:
 - 1ª Anualidad :
 - 2ª Anualidad :
- 3.3. El precio se fijará, salvo pacto en contrario, de acuerdo con las tarifas legalmente autorizadas para este tipo de profesionales, entendiéndose comprendido todos los impuestos, incluido el I.V.A.
- 3.4. De acuerdo con lo dispuesto en el Artº 4º.10 del Real Decreto 1.465/85, el precio de este contrato no será objeto de revisión.
- 3.5. El presupuesto de honorarios podrá sufrir alteración si el proyecto primitivo experimentase a lo largo de su ejecución alguna modificación. En este caso los honorarios se reajustarán en la proporción correspondiente, según la tarifa aplicable, a la diferencia registrada en el presupuesto del proyecto modificado.

II. FORMA DE ADJUDICACION

4.- MODALIDAD CONTRACTUAL

- 4.1. El contrato se adjudicará mediante el procedimiento de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Artº 8º. del Real Decreto 1465/85.
- 4.2. Las personas que opten a la realización del contrato habrán de ser aquellas cuya titulación académica, actuación profesional y preparación técnica sea la adecuada respecto al objeto de aquel.

5.- DOCUMENTACION

- 5.1. Las personas físicas consultadas, presentarán en el Registro General del Organismo y dirigidos a la Secretaría de Infraestructura y Obras tres sobres cerrados con la documentación que a continuación se especifica.
- 5.2. Sobre A) PROPOSICION ECONOMICA
Las personas físicas consultadas presentarán su oferta económica debidamente firmada con arreglo al modelo unido a este Pliego (anexo 1). El precio total de la

oferta comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato y su presentación supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica comprende no sólo el precio del contrato sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

El/los ofertante/s al formular la propuesta económica incluirá en la misma el importe del I.V.A., que, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente en los documentos que se presenten al cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

5.3. Sobre B) CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1.- Documento que acredite su personalidad (D.N.I.) para españoles; Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo para extranjeros).

2.- Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias en los términos previstos en el Artº 23. 3ª del Reglamento General de Contratación del Estado.

3.- Declaración responsable otorgada ante autoridad judicial, Notario u Organismo Profesional cualificado de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad para contratar con la Administración, previstos en el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado (según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo), o bien por declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa conforme al modelo que figura como anexo 2. Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse previamente a la adjudicación definitiva del contrato la concesión de la correspondiente compatibilidad.

5.4. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no se requerirá el depósito de fianza por parte del adjudicatario.

5.5. De todos los documentos anteriores, así como del cualquier otro que sea preciso, deberán presentarse originales o copias legalizadas notarialmente.

5.6. Sobre C) REFERENCIAS TECNICAS
Contendrá los siguientes documentos:
a) Curriculum vitae del licitador.
b) Documento acreditativo de estar dado de alta en Licencia Fiscal, por la que se autoriza al profesional al ejercicio de dicho trabajo.

5.7. Aquellos profesionales que estén inscritos en el Registro de Profesionales para proyectar y dirigir obras promovidas por el S.A.S., creado por Resolución de 23 de Junio de 1.987, podrán sustituir la obligación de presentar la documentación que se exige en el anterior apartado, por la de presentar fotocopia de la ficha de inscripción en dicho Registro y declaración jurada de que no se han modificado los extremos que obran en la misma.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

6.1. El contrato se formalizará dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la adjudicación. El documento en que se formalice el contrato que se regula por este Pliego será en todo caso administrativo, siendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, se formalizará en Escritura Pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9º del Real Decreto 1.465/85.

6.2. A los contratos que se formalicen se unirá como anexo un ejemplar del presente Pliego, que será firmado por el adjudicatario considerándose a todos los efectos integrante del contrato.

IV. PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

7.1. PLAZO TOTAL
El plazo de ejecución del contrato será de: para cada uno de los conceptos que en el mismo se señalan contado a partir de la firma del Contrato. En cualquier caso dicho plazo habrá de ajustarse a lo establecido en el Artº 5º del Real Decreto 1465/85 de 17 de Julio. La prórroga del plazo indicado se regirá por lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratos del Estado, siempre y cuando medien causas justificadas a juicio de la Administración y sin que, en ningún caso, suponga alteración de la remuneración establecida. Esta prórroga habrá de ser autorizada por el Organo de contratación.

7.2. PLAZOS PARCIALES

7.2.1.- NO/SI habrá establecido los siguientes plazos parciales:
 Parcial 1;
 Parcial 2;
 Parcial 3;
 Parcial 4;

7.2.2.- En el plazo establecido en el apartado anterior (Parcial 1), el/los Profesionales del Equipo deberán presentar al Coordinador del trabajo los siguientes documentos:

- Breve Memoria Explicativa de la solución adoptada, del sistema estructural y constructivo a emplear de acuerdo con las características morfológicas y geotécnicas propias de la actuación y de los materiales que se proponen.
- Planta de Ordenación del Conjunto.
- Plantas, alzados y secciones de la edificación.
- Avance del Presupuesto con estimación global, desglosado por capítulos.

De dicha documentación, se realizará una supervisión conceptual para determinar su adecuación al encargo expresado en la definición del programa.

Asimismo en los plazos establecidos en el apartado anterior (parciales 2,3 y 4), el/los Profesionales del Equipo Técnico deberán presentar al Coordinador la documentación comprensiva del Proyecto encargado, en el nivel de realización que se encuentra en cada momento.

Las correcciones e indicaciones efectuadas por la Administración en cada una de estas fases, serán de obligado cumplimiento para el/los Profesionales del Equipo Redactor.

En el caso de que la Administración estimase conveniente prorrogar el contrato en la forma establecida en el apartado anterior (7.1) de este Pliego, los plazos parciales quedarán prorrogados de igual manera.

El adjudicatario se obliga a asistir a cuantas reuniones y entrevistas fueren necesarias a juicio del Coordinador, para la adecuada realización y entendimiento del Proyecto encomendado, corriendo de cuenta y riesgo de dicho adjudicatario cuantos desplazamientos precisara realizar al efecto.

V. EJECUCION DEL CONTRATO

8.1. El proyecto constará de los documentos a que se refiere el Artº 63 del Reglamento General de Contratación del Estado, estableciéndose en el programa de trabajo que se presente, los plazos parciales que estimen relevantes para el control de ejecución de la obra.

8.2. El/los facultativos adjudicatarios del contrato realizará el trabajo con estricta sujeción a las normas establecidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y muy especialmente a las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de Contratación de Obras del Estado, entregando a la Administración en tiempo y forma todos los documentos que se deriven de la realización del mismo.

8.3. **COORDINADOR**
 El Organo de Contratación establece la figura del Coordinador que en la fase de redacción del Proyecto, asumirá las funciones de comprobación, vigilancia, asesoramiento de los trabajos y en general cualquier otra que, para el mejor desarrollo del Proyecto le fuese encomendada por la Administración.

8.4. Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la ejecución del contrato que se regula por este Pliego.

8.5. **HONORARIOS**
 En la Redacción de Proyectos, el pago del precio se efectuará previa presentación de la Minuta correspondiente, a la entrega del proyecto de ejecución completo una vez que haya sido favorablemente informado por la Secretaria de Infraestructura y Obras y aprobado por el Organo de Contratación.

8.6. **DEFINICION DE PROGRAMA.-**
 La Administración entregará a el/los profesionales del Equipo Redactor, en el acto de la firma del contrato, la Definición del Programa a desarrollar en la redacción del proyecto, en la que se incluirá el contenido del mismo, así como cuantos otros documentos sean necesarios como datos de partida.

8.7. **PLAZO DE COMPROBACION DE DATOS.-**
 El/los Profesionales del Equipo redactor comprobarán los datos a que se refiere el epígrafe anterior sobre el terreno o edificio y, en su caso, los obstáculos que existan en el mismo que puedan hacer inviable la posterior ejecución del proyecto y lo pondrán en conocimiento del Coordinador del trabajo en el plazo

de quince (15) días, computados desde la firma del contrato, mediante Informe comprensivo de las circunstancias de índole urbanística y geotécnica, u otras que afectan al mismo.

En el caso de que existiesen circunstancias que evidenciaran la imposibilidad de la redacción del Proyecto, establecidas en el informe de el/los Profesionales del Equipo Redactor y aceptadas por el Organo de Contratación, se suspenderá el plazo fijado hasta tanto sean obviadas las causas que impiden la redacción del Proyecto.

Antes de entregar el Proyecto por el/los Profesionales del Equipo Redactor deberá asegurarse que no existen nuevos obstáculos que dificulten o hagan inviables la ejecución de la obra.

8.8. El adjudicatario no podrá ceder el contrato ni subcontratar con terceros la realización total o parcial del presente contrato, dado el carácter excepcional del mismo.

8.9. Aprobación del proyecto.- Entregado el Proyecto y, previo informe del Coordinador, la Comisión Técnica correspondiente emitirá el suyo propio, proponiendo su aprobación por el Organo contratante o indicando a el/los profesionales del Equipo Redactor las rectificaciones que haya que introducir a la vista de los reparos observados al proyecto. Dichas rectificaciones, así como el plazo que se establece para llevarlas a efecto, serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del trabajo.

La aprobación del Proyecto por el Organo de Contratación no exonerará a el/los profesionales del Equipo Redactor de su responsabilidad, ni de las penalidades previstas en el presente pliego, por defecto o por falta de adecuación del proyecto a realidad física de los terrenos y a las normas legales vigentes.

8.10. Las modificaciones del Proyecto que sea necesario realizar como consecuencia de nuevas necesidades surgidas con posterioridad a la aprobación del mismo serán acordadas por Resolución del Organo de Contratación en uso de la prerrogativa de interpretación y modificación del contrato que se regula en este Pliego.

VI INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

9.1. Por incumplimiento de los plazos establecidos, las penalizaciones se graduarán mediante la aplicación de la escala del artículo 138 del Reglamento General de Contratos del Estado, sirviendo de base para la determinación del importe diario el presupuesto de ejecución material máximo de la obra que figura en el Cuadro Resumen de este Pliego.

Asimismo, la Administración podrá acordar la resolución del contrato cuando, en razón de las circunstancias derivadas del incumplimiento, así se considerará oportuno, o cuando el importe de las penalizaciones alcanzara el 20% del presupuesto del contrato.

9.2. Por incumplimiento de las Normas e Instrucciones establecidas en el pliego de Prescripciones Técnicas la Administración podrá acordar la resolución del contrato, previo informe motivado, cuando se produzca situaciones de conflicto entre el/los profesionales del Equipo Redactor y los órganos de la Administración.

9.3. Por falta de adecuación del Proyecto a la realización física.
 Aprobado el Proyecto, si la falta de adecuación del mismo a la realidad física del terreno o edificación impidiesen la ejecución de la obra o graves perjuicios para la Administración por causas imputables a el/los profesionales del Equipo Redactor, ésta podrá optar entre exigir la corrección del mismo sin que ello suponga incremento del precio acordado en el contrato ni alteración de las condiciones previstas para el Proyecto, o por la resolución del contrato

9.4. Serán causas de resolución del contrato las consignadas en el Artº 52 de la Ley de Contratos del Estado, debidamente adaptadas al contrato a que se refiere el presente Pliego.

9.5. Asimismo podrán motivar la resolución del contrato, a juicio del Organo de Contratación, con las consecuencias previstas en el Artº 53 de la misma Ley las causas siguientes:

1) Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar del Artº 9º de la Ley de Contratos del Estado.

2) El levantamiento al adjudicatario, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Tributos, en el ámbito de su competencia.

10.- PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACION CONTRATANTE Y JURISDICCION COMPETENTE.

10.1 El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de

interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

- 10.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efecto de los contratos administrativos, serán resueltas por el Organismo de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Conocido y aceptado en su totalidad,
EL CONTRATISTA,

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
ANEXO I

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio profesional en _____, con DNI nº _____, colegiado en el Colegio de Arquitectos de _____, con el nº _____, en nombre propio o en representación de _____, manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado de la convocatoria de contratación de trabajos específicos efectuada por el Servicio Andaluz de Salud, relativa a _____.
- b) Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación y cuantas obligaciones de este se deriven como licitante y como adjudicatario si lo fuere.
- c) Se compromete a la ejecución del objeto de la contratación al precio que se detalla:

_____ a _____ de _____ de 1.9__

A N E X O N.º 2

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ILMRO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

D. _____, como representante legal de la empresa _____, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración previstas en el Art.º 9 de la Ley de Contratos del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de Mayo), cuales son:

1.º Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas o sujetas al procedimiento al que se refiere el título III del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por los delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada. Haber sido condenados mediante sentencia firme o estar procesados por delitos de falsedad o contra la propiedad.

2.º Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolventes fallidas en cualquier procedimiento, o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuesen rehabilitadas.

3.º Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato que hubiesen celebrado con la Administración.

4.º Haber sido sancionada con carácter firme, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado.

5.º Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.

6.º Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 25/1.983, de 26 de Diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos o de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las

Administraciones Públicas.

7.º NO hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

8.º Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones de esta Ley o su Reglamento.

....., a .. de de 1.9__

RESOLUCION de 18 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la adjudicación mediante concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa de la asistencia técnica para el estudio geotécnico (Res. 44/90).

Con la finalidad de unificar criterios y agilizar así la tramitación de los expedientes administrativos de contratación, emitido el informe favorable por la Secretaría de Asuntos Jurídicos en fecha 4 de Julio de 1.990, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los Art.º 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien disponer:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la Adjudicación mediante concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa de la asistencia técnica para el estudio geotécnico.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 18 de julio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

A N E X O

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO PUBLICO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN TRAMITE DE ADMISION PREVIA DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA EL ESTUDIO GEOTECNICO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- NORMAS REGULADORAS

- 1.1. Este contrato se regirá por lo establecido en el presente Pliego y por el de Condiciones Técnicas, por las Normas del Decreto 1005/1.974 de 4 de Abril, modificado por Real Decreto 2917/1.983, de 19 de Octubre, Real Decreto 905/1.985, de 25 de Mayo y Real Decreto 597/1.986 de 10 de Febrero y supletoriamente por la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1.965 de 8 de Abril, modificado parcialmente por Ley 5/1.973 de 17 de Marzo, Ley 5/1.983 de 29 de Junio y Real Decreto Legislativo 931/1.986 de 2 de Mayo, Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1.975 de 25 de Noviembre, modificado por Real Decreto 2528/1.986 de 28 de Noviembre y demás disposiciones de aplicación.
- 1.2. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las Instrucciones, Pliegos o Normas de toda índole, promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de su cumplimiento.
- 1.3. En la ejecución del presente contrato el empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y social, así como las que se pueden promulgar durante la ejecución del mismo.
- 1.4. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las caciones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación

correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1. El presente concurso tiene por objeto contratar la asistencia técnica para el desarrollo y ejecución del estudio geotécnico.....

3.- PRESUPUESTO

3.1. El presupuesto máximo de licitación en el que se entenderá incluido el I.V.A. y demás tributos que sean de aplicación, será de.....pts.

3.2. El precio del contrato será el figurado en la oferta que se adjudique y se abonará con cargo a la aplicación....., y con el siguiente desglose por anualidades:

- 1ª Anualidad :
- 2ª Anualidad :
- 3ª Anualidad :

Hasta tanto se conozca el importe y condición del contrato, según la oferta seleccionada, no se procederá a la contratación del crédito preciso, a la fiscalización del gasto correspondiente y a la aprobación del mismo, conforme se establece en los artículos 7 y 88 del Decreto 1005/74 de 4 de Abril y del Reglamento General de Contratación del Estado, respectivamente. La adjudicación definitiva del contrato no tendrá lugar hasta que se hayan efectuado las operaciones previstas en el apartado anterior.

3.3. Los precios de contratación de este servicio no podrán ser objeto de revisión.

3.4. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, la eficacia del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución definitiva.

4.- GARANTIA PROVISIONAL

4.1. Será requisito necesario para participar en la licitación, acreditar la consignación previa de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato.

4.2. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades.

- 1) Mediante depósito en metálico o Títulos de Deuda Pública (y otros valores admitidos a tal efecto) en la Caja Central y Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Hacienda. En este caso habrá de acompañarse el resguardo justificativo del ingreso.
- 2) Mediante aval, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 370 y siguientes del Reglamento General de Contratación, debiendo ajustarse al mismo modelo aprobado por Orden Ministerial del 10 de Mayo de 1.968.

Los avales deberán contener diligencia de bastanteo efectuada por letrados del S.A.S.

El documento original donde conste el Aval deberá presentarse para que surta sus efectos formando parte de la documentación referente a Capacidad para Contratar (Sobre B), que presenten los licitadores.

5.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

5.1. La fecha de comienzo de los trabajos será la del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos será de..... y los que, figurando en el programa de trabajo se hayan establecido con el carácter de plazos parciales obligatorios al darse conformidad a dicho programa por parte de la Administración.

5.2. A tenor de lo dispuesto en el Artº 5º del Decreto 1005/1.974, de 4 de Abril, por mutuo acuerdo de las partes podrá ampliarse el plazo de ejecución de los Servicios de Asistencia Técnica, objeto del Contrato, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurren en el caso, y manteniéndose los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación del contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACION

6.- MODALIDAD CONTRACTUAL

6.1. La forma de adjudicación del contrato será la de concurso, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

7.- DOCUMENTACION EXIGIDA

7.1. Para participar en el Concurso, el licitador deberá presentar en el Registro General del Organismo Contratante, en mano y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que luego se especifica indicando en cada uno, el concurso a que se concurre, dirección de la ofertante, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter en que lo hace, así como la denominación de los mismos.

7.2. Asimismo serán admisibles las ofertas que se remitan por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio de licitación.

En tal caso el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío y anunciar el Organo de Contratación, la remisión de la oferta mediante telex o telegrama remitido en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

7.3. La presentación de la proposición para concursar, comporta por parte del empresario, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego.

7.4. Sobre A) PROPOSICION ECONOMICA
Contendrá, exclusivamente, una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo nº 1, presentándose escrita a máquina y no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, aun cuando fueran varias dependencias en las que pudieran hacerse. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las por el presentadas.

7.5. Sobre B) CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Contendrá los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad del contratista que será el D.N.I., si se trata de persona física, y si la empresa fuera persona jurídica, Escritura de Constitución o modificación de la misma, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una Agrupación Temporal, cada uno de los empresarios acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

Si la agrupación estuviere constituida por empresas españolas y extranjeras, el gerente deberá ser español.

b) Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o intervenga en representación de una Sociedad, Mercantil o Cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante; debidamente inscrito en el Registro Mercantil en el caso de Sociedad Mercantil, o en el Registro de Cooperativas, si se trata de una Sociedad Cooperativa. En todo caso los poderes deberán presentarse bastanteados por los Letrados del Servicio Andaluz de Salud.

c) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d) Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, ante una autoridad judicial, Notario Público u Organismo Profesional cualificado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad para contratar con la Administración, previstos en el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo), o bien por declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa conforme al modelo que figura como Anexo nº 2.

e) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional, a que se refiere la Cláusula 5ª del presente Pliego.

f) Aquellos que estén inscritos en el Registro de Contratistas creado por Resolución del Secretario General de la Consejería de Salud y Consumo, de 4 de Noviembre de 1.985, podrán sustituir la obligación de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b) y c) de este número, por la de presentar fotocopia de la ficha de Contratista y declaración jurada de que no se han modificado los extremos que obran en su última ficha de contratistas.

g) Certificado de Clasificación, expedido por la Junta Consultiva del Ministerio de Economía y Hacienda, como Empresa Consultora o de Servicio, o testimonio notarial del mismo, que acredite poseer la clasificación adecuada al objeto del contrato en la forma prevista en el Real Decreto 609/1.982 de 12 de Febrero, si su presupuesto total excediese de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.- Ptas).

Grupo:
Subgrupo:
Categoría:

h) Declaración responsable otorgada por el representante de la empresa acreditativa de que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de conformidad con el contenido del artículo 23, ter del Reglamento General de Contratación del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2528/1.986 de 28 de Noviembre).

i) Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán reunir los siguientes requisitos:

1ª Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2ª Que el país de procedencia de la Empresa Extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la Embajada en España respectiva, que se acompañará a la documentación.

3ª Que la empresa, en su proposición haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

El apartado 2ª no será de aplicación a las empresas de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Las empresas extranjeras deberán presentar sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano, junto con un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar.

Cuantos documentos sean presentados en la presente contratación, habrán de ser ORIGINALES o copias LEGALIZADAS notarialmente, a excepción de aquellos que acrediten la constitución de la fianza que deberán ser en todo caso ORIGINALES.

7.6. La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre B) serán, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

7.7. Sobre C): REFERENCIAS TÉCNICAS

Incluirá una Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, económicas, financieras, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dicha referencia así como de la que acredite la solvencia económica y financiera y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso. La capacidad financiera-económica se acreditará por algunos de los siguientes medios:

A) Informes de instituciones financieras.
B) Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los países donde aquellas se encuentran establecidas.
C) Por una declaración concerniente sobre la cifra global de negocios referente a los servicios prestados de contratos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.
D) En el supuesto de que la empresa licitadora no estuviese, por razones justificadas, en condiciones de presentar las referencias señaladas, podrá probar su capacidad económico-financiera por cualquier otro medio considerado suficiente por la Administración.

La capacidad técnica se acreditará por los siguientes medios:

a) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y en particular del o de los responsables del Servicio.
b) Relación de los servicios ejecutados en el curso de los últimos cinco años, acompañado de certificados de buena ejecución para las más importantes.
c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución del servicio.
d) Declaración indicando los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.
e) Declaración indicando los técnicos o los órganos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta dispondrá para la ejecución del servicio.

7.8. El certificado de clasificación a que se alude en el epígrafe 7.5.g), eximirá a los licitadores de acompañar los documentos acreditativos de capacidad económico-financiera y técnica referidos en el epígrafe 6.7.

7.9. El licitador habrá de presentar además la siguiente documentación:

Metodología en la que se expondrá detalladamente el método que el concursante se propone seguir en la realización de los trabajos contratados.

Descripción de los equipos de personal de que dispone, así como indicación de su cualificación o especialidad.

8.- EXAMEN Y CALIFICACION DE DOCUMENTACION

8.1. La Mesa de Contratación previamente al acto del concurso, examinará y calificará la documentación contenida en el sobre B, acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna los requisitos exigidos. Sólo para la corrección de defectos o errores materiales y subsanables, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo de tres días.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES

9.1. Se realizará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio, constituyéndose a dichos efectos la Mesa de Contratación.

9.2. Las actuaciones a realizar por la Mesa en este acto serán las siguientes:

- Lectura del anuncio público del concurso.
- Recuento de las proposiciones presentadas.
- Confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las Oficinas receptoras.
- Conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores.
- Comunicación por el Presidente del resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre B, con expresión de las proposiciones rechazadas y causas de la inadmisión, así como de las admitidas.
- Se da ocasión a los interesados para que comprueben que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- Invitación por el Presidente de la Mesa a los licitadores a que manifiesten dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, contestándolas y aclarándolas la Mesa, que no podrá hacerse cargo de ningún documento que no hubiera sido entregado durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos. Pasado este momento no se admitirán más observaciones que interrumpan el acto.
- Apertura de los sobres A, que contienen las proposiciones económicas de los licitadores admitidos y lectura de las mismas. Las proposiciones no concordantes con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada, serán desechadas.
- Leídas las proposiciones económicas por el Presidente, se levantará la sesión, si bien previamente invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o quejas estimen oportunas contra el acto celebrado.
- Se levantará por el Secretario, Acta que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido, y que deberá ir firmada, al menos, por este, el Presidente y los que hubieran presentado reclamaciones o recursos.
- Contra la exclusión por la Mesa de Contratación podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días y a los efectos de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que será resuelta por el Organo de Contratación en la Resolución de adjudicación definitiva.

10.- ADJUDICACION DEL CONCURSO

- Al Organo de Contratación corresponde la adjudicación del concurso y a dicho efecto resolverá en orden a la proposición que considere más conveniente para los fines del mismo, en atención a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores que junto con el acta de la apertura de proposiciones y las observaciones que estimen pertinentes le serán elevadas por el Presidente de la Mesa de Contratación, así como en atención al Informe Técnico emitido por el Organo competente que asimismo le será remitido.
- El Organo de Contratación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel, quedando a decisión del mismo los criterios que sirvan de base para determinar dicha conveniencia.
- Si la naturaleza del servicio permitiese una prestación simultánea por más de una empresa, y los presupuestos viniesen determinados individualmente en función de las parcelas o porciones en que se subdivide, el organo de contratación podrá adjudicar globalmente el mismo o efectuar adjudicaciones parciales a empresas diferentes, según las ofertas que se presenten.

III.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

11.1 Acusado recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, el contratista, dentro del plazo de 25 días, deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificado de la Tesorería Territorial correspondiente acreditativo de que la empresa adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social con respecto del personal laboral que trabaje a su servicio, así como los recibos posteriores a dicha certificación.
- Documento justificativo de hallarse al corriente en

el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que serán los señalados en el artículo 3º del Real Decreto 1.462/1.985, de 3 de Julio (B.O.E. de 26 de Agosto).
 c) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.
 d) Resguardo original que acredite haber constituido a disposición del organismo contratante (S.A.S.) fianza definitiva por importe del 4% del presupuesto de licitación, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas y consignadas en la Caja Central o Provinciales de Depósito de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía.
 e) Escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o de constitución de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

11.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 102.8 de la Ley 2/85 de 2 de Mayo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias, vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del 25% de la establecida en el apartado d).

11.3 En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que se siguen manteniendo las condiciones y cumplimiento de las obligaciones exigidas para contratar.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1 El documento administrativo, o en su caso la escritura pública de formalización del contrato y la constitución de la fianza, se otorgará dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

12.2 El contratista deberá entregar en el organismo contratante una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública del contrato cuando así se haya formalizado este, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

12.3 Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, deberá aquel abonar a la Junta de Andalucía una indemnización del 2% del precio de licitación.

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.- NORMAS GENERALES

13.1 En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

13.2 Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, los de personal, transportes, instalación y los de asistencia técnica durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalan.

13.3 Asimismo, el empresario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, en materia de ordenación y defensa de la industria nacional.

13.4 La Administración designará un Director en la persona de funcionario o representante de la misma. Sus funciones serán con carácter general las derivadas de la comprobación y vigilancia de los trabajos y, en especial, las que le asigne el Organismo Contratante.

13.5 El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato, y en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

14.- RECEPCIÓN Y PAGOS

14.1 La recepción del servicio se efectuará mediante certificación de conformidad, expedida por un representante del Organismo Contratante en aquellos supuestos en que el objeto de la contratación no supere los tres millones de pesetas (3.000.000.-Ptas), o bien superándolo no sea susceptible de acto formal y material de recepción.

En los supuestos en que el importe de la adjudicación supere los tres millones de pesetas (3.000.000.-Ptas), y su objeto sea susceptible de recepción física, la misma será efectuada mediante acto formal y positivo que se expresará en Acta extendida por la Comisión Receptora que a tal efecto se designe.

14.2 Los pagos se efectuarán por una sola vez o por mensualidades vencidas, previa comprobación de cantidades y calidades, y presentación de las correspondientes facturas por triplicado.

14.3 El abono de los trabajos se realizará mediante certificación expedida por el Director de los mismos.

14.4 La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipos o medios auxiliares.

14.5 El plazo de garantía será de TRES MESES.

14.6 Transcurrido el plazo de garantía y aprobada la recepción y liquidación definitiva del servicio prestado, se procederá a la devolución de la fianza, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 364 del Reglamento.

V INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

15.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

15.1 Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el Artº 138 del Reglamento. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, en todo caso la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades es independiente de la indemnización.

16.- NORMAS GENERALES

16.1 El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

16.2 Además de las causas consignadas en el Artº 273 del Reglamento, podrán motivar la resolución a juicio de la Administración:

a) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

16.3 La resolución del contrato por causas imputables al contratista, determinará automáticamente la incautación de la fianza, previo expediente administrativo con carácter de urgencia.

17.- PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

17.1 El Organismo de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

17.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Organismo de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a la dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

(Conocido y aceptado en su totalidad)

FOR LA ADMINISTRACION

EL CONTRATISTA

ANEXO Nº 1 MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de _____, lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 8.3. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguientes:

a) Que está enterado del anuncio publicado por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial _____, por el que se convoca concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para _____

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el pliego de condiciones particulares y el de condiciones técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de estos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

d) Se compromete a ejecutar los servicios ofertados con sujeción a los requisitos del Pliego por la cantidad de _____, donde se incluye el I.V.A. (la cantidad se expresará en letra y número).

e) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que puede convenir a la realización del objeto del concurso.

....., a ... de de 1.9__

EL LICITADOR

3.- PRESUPUESTO

- 3.1. El presupuesto de licitación es: distribuido en las anualidades que se especifican:
 1ª Anualidad ;
 2ª Anualidad ;
 3ª Anualidad ;
- 3.2. Se hace constar expresamente la existencia de los créditos precisos para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato, en la aplicación:
- 3.3. Si el presupuesto de la obra se distribuyese en varios anualidades, estas sólo serán revisables en los supuestos de modificación previstos en el Reglamento General de Contratación.
- 3.4. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el mismo.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS

- 4.1. SI/NO será aplicable a este contrato la revisión de precios.
- 4.2. En caso de ser procedente la revisión de precios será de aplicación la fórmula tipo de conformidad con la legislación vigente en la materia.
- 4.3. Para que el contratista tenga derecho a la revisión de precios tendrá que haber cumplido estrictamente el plazo contractual, y los parciales que se aprueben en los programas de trabajo establecidos por el S.A.S. desarrollando la obra fielmente al ritmo previsto.

Las prórrogas por causas imputables al contratista le privarán del derecho de revisión.

5.- PLAZOS

- 5.1. El plazo total de ejecución de las obras será: iniciándose su cómputo el día siguiente al de la comprobación del replanteo salvo que exista reserva fundada que impida o demore su comienzo.
- 5.2. El plazo contractual solo será prorrogable cuando concurren las características y requisitos exigibles por la Legislación Vigente.

La petición de prórroga y su concesión, se efectuarán conforme a lo establecido en los Artículos 140 y concordantes del Reglamento General de Contratos del Estado.

La petición de prórroga, por parte del contratista, deberán tener lugar en el plazo máximo de un mes desde el día en que se produzca la causa originaria del retraso y siempre antes de la terminación del plazo del contrato, entendiéndose en el caso de no solicitarse dentro de aquel plazo que queda decaído en su derecho a la revisión de precios.

- 5.3. La ejecución de la obra se distribuirá, caso de no fijarse la aprobación del programa de trabajo, en los plazos parciales:

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**6.- MODALIDAD CONTRACTUAL**

- 6.1. La forma de adjudicación del contrato será la de concurso por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contratación.

7.- DOCUMENTACION EXIGIDA

- 7.1. Para participar en el Concurso, el licitador deberá presentar en el Registro General del Organismo Contratante, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, tres sobre (A, B y C), cerrados, sellados y firmados por el propio licitador o persona que lo represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada uno la obra a la que se concurre, nombre, apellidos, y domicilio de quien firma la proposición y el carácter en que lo hace.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el plazo anterior, por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al S.A.S. la remisión de la oferta mediante telex o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este Organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

7.2. Sobre A): PROPOSICION ECONOMICA

Contendrá exclusivamente, una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como anexo nº 1 presentándose escrita a máquina y no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, aun cuando fueran varias dependencias en las que pudieran hacerse. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, la contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las por el presentadas.

Se entiende que la proposición económica que efectúe la empresa incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) en el precio.

7.3. SOBRE B): CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Contendrá los documentos que se relacionan a continuación que habrán de presentarse en ORIGINAL O COPIAS LEGALIZADAS, notarialmente a excepción de aquellas que acrediten la constitución de la fianza que deberá ser en todo caso ORIGINAL.

1.- Si el ofertante es persona jurídica deben aportar la Escritura de Constitución o modificación, en su caso, de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o de Cooperativas.

Si el ofertante es persona física deberá aportar el documento que acredite su personalidad (D.N.I. para españoles, Pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros).

Los empresarios extranjeros presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano, así con un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la compone deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

Si la agrupación estuviere constituida por empresas españolas y extranjeras, el gerente deberá ser español.

2.- Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador deberá acompañar el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles; Pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y además poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante al Administración contratante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil en el caso de Sociedad Mercantil o en el de Cooperativas en su caso.

Los poderes deberán contener diligencia de bastanteo efectuada por letrados del Servicio Andaluz de Salud.

3.- Declaración responsable otorgada por quien formula la oferta ante una Autoridad Judicial, Notario Público u Organismo Profesional cualificado de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad para contratar con la Administración, previstos en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo), o bien por declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa conforme al modelo que figura como anexo 2.

4.- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Los licitadores podrán acreditar estas circunstancias mediante la presentación de los documentos a que se refiere el Artº 23.3º del Reglamento General de Contratos del Estado o con declaración expresa responsable debiendo en este último supuesto, el adjudicatario provisional, aportar los documentos antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo que se conceda al efecto.

5.- Documento justificativo de haber constituido fianza provisional a favor del Servicio Andaluz de Salud, equivalente al 2% del presupuesto total de licitación.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Mediante depósito en metálico o Títulos de Deuda Pública (y otros valores admitidos al efecto) en la Caja Central y Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Hacienda. En este caso habrá de acompañarse el Resguardo justificativo del ingreso.

b) Mediante Aval, que reúna los requisitos establecidos en el Artº 370 y siguientes del Reglamento General de Contratación, debiendo ajustarse el mismo al modelo aprobado reglamentariamente.

Los poderes de los representantes de la entidad avalante, deberán encontrarse previamente bastanteados por los Letrados del Servicio Andaluz de Salud.

El documento original donde conste el Aval deberá presentarse para que surta sus efectos formando parte de la documentación referente a Capacidad para Contratar (Sobre B), que presenten los licitadores.

6.- Certificado acreditativo de poseer clasificación suficiente y no caducada expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía que habilita para contratar obras del Grupo Subgrupo y Categoría

Las agrupaciones de empresas podrán acumular las clasificaciones individuales de sus miembros a efectos de reunir la totalidad de los grupos y subgrupos exigidos. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados deberán acreditar su capacidad financiera, económica y técnica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 bis y 99 ter de la Ley de Contratos del Estado, y su inscripción en un registro profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidas.

7.- Documento de Calificación Empresarial, cuya implantación ha sido aprobada para el Sector de la Construcción por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de Agosto de 1.979.

8.- La presentación por parte de los licitadores del certificado de clasificación definitiva, junto con una declaración expresa responsable sobre su vigencia, así como de las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación, eximirá a éstos de acompañar a sus proposiciones los documentos a que se refieren los números 1) y 7) de este apartado. No obstante el licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar ante el Organismo de Contratación la posesión y validez de los documentos indicados, con anterioridad a la formalización del contrato.

9) Aquellos que estén inscritos en el Registro de Contratistas creado por Resolución del Secretario General Técnico, de la Consejería de Salud y Consumo, de 4 de Noviembre de 1.985, podrán sustituir la obligación de presentar la documentación que se exige en los apartados 1, 2 y 6 de la cláusula 7.3. por la de fotocopia de la ficha de contratistas y declaración jurada de que no se han modificado los extremos que obran en la misma.

10) La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres A) y B), será, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

7.4. REFERENCIAS TECNICAS Y ECONOMICAS.- SOBRE C

Contendrá los siguientes documentos:

1º Justificación de la capacidad económico-financiera.

Podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

a) Informes de instituciones financieras.

b) Tratándose de Sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los países donde aquellas se encuentren establecidas.

c) Una declaración concerniente a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas el empresario no puede facilitar las referencias anteriores, podrá acreditar su capacidad económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

2º Justificación de la capacidad técnica.

Podrá realizarse por los siguientes medios:

a) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de empresa y en particular de los responsables de la obra.

b) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, acompañados de certificados de buena ejecución para las más importantes.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

d) Declaración indicando los efectivos personales medios anuales de la Empresa y la importancia de sus equipos durante los tres últimos años.

e) Declaración indicando los técnicos y órganos técnicos, estén o no integrados en la Empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de la obra.

f) Plan de obras que comprenderá una memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos,

plazo total en el que se compromete a terminar las obras y plazos parciales de fechas de terminación de las distintas clases de obras o etapas en que se subdivida la obra total, así como importe en pesetas a precios de proyecto, de la obra a realizar que ha de ser compatible con las anualidades fijadas

3º Los requisitos de solvencia económico-financiera y técnica exigidos anteriormente se entenderán justificados respecto de los empresarios españoles con la presentación de la clasificación de contratista, excepto en lo referente al Plan de Obras, que habrá de ser apartado igualmente por dichos empresarios.

8.- TRAMITES PARA LA ADJUDICACION

8.1. - EXAMEN Y CALIFICACION DE DOCUMENTACION

La Mesa de Contratación previamente al acto de concurso, examinará y calificará la documentación contenida en el Sobre B acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos. Sólo para la corrección de defectos o errores materiales y subsanables la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo de tres días.

8.2.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Se realizará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio, constituyéndose a dichos efectos la Mesa de Contratación.

Las actuaciones a realizar por la Mesa en este Acto serán las siguientes:

a) Lectura del anuncio público del concurso

b) Recuento de las proposiciones presentadas.

c) Confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los Jefes de las Oficinas receptoras.

d) Conocimiento público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores.

e) Comunicación por el Presidente del resultado de la calificación de los documentos presentados en el Sobre B, con expresión de las proposiciones rechazadas y causas de la inadmisión, así como cono de las admitidas.

f) Se da ocasión a los interesados para que comprueben que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

g) Invitación, por el Presidente de la Mesa, a los licitadores a que manifiesten dudas o pidan explicaciones que estimen necesarias contestándolas y aclarándolas la Mesa, que no podrá hacerse cargo de ningún documento que no hubiere sido entregado durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos. Pasado este momento, no se admitirán más observaciones que interrumpen el acto.

h) Apertura de los sobres A, que contienen las proposiciones económicas de los licitadores admitidos y lectura de las mismas. Las proposiciones no concordantes con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada, serán desechadas.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

9.1 Los criterios que determinan la adjudicación del concurso serán los siguientes:

a) - Menor plazo en la ejecución de las obras sobre el máximo fijado en los presentes Pliegos. Las reducciones se efectuarán por meses completos, no admitiéndose las fracciones de días.

b) - A la vista de la programación de los trabajos y de los plazos parciales fijado en la misma para su ejecución, se valorará la mayor viabilidad técnica en su cumplimiento.

c) - Se tendrá en cuenta, también, como criterio de adjudicación el nivel de solvencia económica y técnica de la empresa, sobre la base de la documentación que en este sentido aporte.

d) - Mayor experiencia en la ejecución de obras de características similares a la que es objeto de la presente contratación.

e) - Mejor oferta económica

f) - Será un factor a tener en cuenta, asimismo, en la selección del contratista el conocimiento que sobre el proyecto demuestren los concursantes, a deducir de la memoria programa de trabajo.

10.- ADJUDICACION DEL CONCURSO

10.1 Al Organismo de Contratación corresponde la adjudicación del concurso y a dicho efecto resolverá en orden a la proposición que considere más conveniente para los fines del mismo, en atención a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores que junto

con el acta de la apertura de proposiciones y las observaciones que estimen pertinentes le serán elevadas por el Presidente de la Mesa de Contratación, así como en atención al informe técnico emitido por el Organismo competente que asimismo le será remitido.

- 10.2 El Organismo de Contratación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 11.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva, el contratista dentro del plazo de veinticinco días, deberá aportar la siguiente documentación:

a) Los documentos que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias deberán presentarse los documentos que se señalan en el Artº 3º del Real Decreto 1.462/1985, de 3 de Julio (B.O.E. de 26 de Agosto), y de las de Seguridad Social, certificado expedido por la Tesorería Territorial correspondiente.

b) Los documentos a que se refieren los números 1 y 7 del apartado 3 de la cláusula 7 del presente pliego, caso de que no hubieran sido acompañados a sus proposiciones.

c) Justificante que acredite ante el Organismo Contratante el pago de gastos de publicación del anuncio de licitación.

d) Resguardo de la Caja Central o Provinciales de Depósito de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía que acredite haber constituido a disposición del Organismo contratante (S.A.S.) fianza definitiva por importe del 4% del presupuesto de licitación en cualquiera de las modalidades previstas en la Legislación vigente.

e) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

f) En su caso, documento en que adscriba nominativamente a la obra un Delegado con titulación profesional de Facultativo de Grado Superior y un Facultativo de Grado Medio y con indicación expresa de su nº de colegiado en el Colegio correspondiente con dedicación plena y capacidad suficiente para representar a la empresa en todo cuanto afecte a su correcta ejecución.

- 11.2. De conformidad con lo establecido en el Artº 102.8 de la Ley 2/85, de 2 de Mayo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias tendrán obligadas a constituir una fianza por importe del 25% de la establecida en el apartado d).

- 11.3. En cualquier momento durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constitución de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1. El documento administrativo, o en su caso, la escritura pública de formalización del contrato y constitución de fianza se otorgará dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

- 12.2. El contratista deberá entregar en el Organismo Contratante una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública del contrato cuando así se haya formalizado este, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento, siempre antes del abono de la primera certificación de obras. Todos los gastos originados por el otorgamiento de la Escritura Pública serán de cuenta del adjudicatario.

- 12.3. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, deberá aquel abonar al Organismo contratante una indemnización del 2% del presupuesto total de la obra.

13.- COMPROBACION DEL REPLANTEO DE LA OBRA

- 13.1. Dentro de los veinte días siguientes a la formalización del contrato se practicará el acto de comprobación del replanteo previo de la obra, extendiéndose acta de su resultado.

- 13.2. Cuando la obra haya sido declarada de urgencia, la

comprobación del replanteo se realizará dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

- 13.3. No podrá iniciarse la obra sin que haya extendido acta de comprobación del replanteo cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá su iniciación temporal o definitivamente.

14.- PROGRAMA DE TRABAJO Y DOCUMENTACION GRAFICA

- 14.1. En el plazo de un mes, desde la notificación de la autorización para iniciar las obras, el contratista presentará un programa de trabajo en los términos previstos en el Artículo 128 del Reglamento General de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales (Decreto 3854/1970 de 31 de Diciembre)

- 14.2. Antes del inicio de la obra, el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad e Higiene a que se refiere el punto 2 del Artº 4º del Real Decreto 555/1.986 de 21 de Febrero.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

15.- NORMAS GENERALES

- 15.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

- 15.2. El contratista se somete expresamente a la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- 15.3. Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, así como las tasas por prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación, tasa de licencias municipales y cualesquiera otras que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen, así como la legalización ante el Organismo competente de las instalaciones que lo requieran.

El contratista, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, estará en la obligación de contratar con un Laboratorio homologado de control de calidad, señalado por la Dirección Facultativa, aquellos controles que esta estime necesarios, hasta una cantidad equivalente al 1% del presupuesto de contrata.

- 15.4. En todo caso, la obra se ejecutará con estricta sujeción a su proyecto, a las cláusulas del presente Pliego y siguiendo las instrucciones que en interpretación de aquel diere al contratista el Facultativo Director de la misma y al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado, aprobado por el Decreto 3854/1970, de 31 de Diciembre así como a las normas reguladoras de la protección a la industria nacional.

- 15.5. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales. Asimismo serán a cargo del adjudicatario la tramitación y obtención de las necesarias autorizaciones administrativas para la legalización de las instalaciones.

- 15.6. El contratista estará igualmente obligado a instalar y conservar durante toda la duración de la obra, uno o varios carteles, conforme al modelo, dimensiones y carácter, normalizado en el Programa de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía en los lugares que le sean ordenados por la Administración, en el que se hará constar la promoción pública de la obra por la Junta de Andalucía y demás circunstancias que considere conveniente el organo administrativo competente. El contratista deberá presentar una copia de dichos carteles a la presentación de la primera certificación.

16.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

- 16.1. Ni el Director ni el Contratista podrán introducir o efectuar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato, sin la debida aprobación de las mismas, y del presupuesto correspondiente.

Se exceptuarán las variaciones consistentes en el número de unidades realmente efectuadas sobre las previstas en el proyecto, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación provisional, siempre que el incremento del gasto no sea superior al diez por ciento del precio contractual. No obstante, cuando posteriormente a la producción de alguna de estas variaciones hubiera necesidad de introducir el proyecto modificación de otra naturaleza, habrán de ser

recogidas aquellas en la propuesta a elaborar, sin esperar para hacerlo a la liquidación provisional de las obras.

16.2 Cuando la modificación exija la tramitación de un crédito adicional, no se podrán acreditar al adjudicatario obras que figuren comprendidas en el proyecto contratado y en la modificación aprobada, hasta que no haya sido aprobado el presupuesto adicional correspondiente.

16.3 En caso de emergencias, el Director podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obras que sean imprescindibles o indispensables para garantizar o salvaguardar la permanencia de los gastos de obra ya ejecutados anteriormente, o para evitar daños inmediatos a terceros.
La Dirección deberá dar cuenta inmediata de tales órdenes a la Administración a fin de que ésta incoe el expediente de autorización correspondiente.

17.- RECEPCION PROVISIONAL

17.1. El contratista comunicará por escrito al Facultativo Director de la obra la fecha prevista para su terminación con una antelación mínima de cuarenta y cinco días.

17.2. La recepción provisional de la obra se realizará como máximo dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo contractual, incluidas, en su caso, las prórrogas legalmente concedidas, en la forma legalmente establecida.

17.3. Recibidas provisionalmente las obras, se formulará en el plazo de seis meses desde la citada recepción, la liquidación provisional, en los términos reglamentariamente establecidos.

17.4. En el acto de recepción provisional, el contratista deberá aportar a la Administración contratante, aquellos documentos que justifiquen la legalización de las instalaciones precisas para su uso, así como un certificado del laboratorio homologado que realizó el control de la obra.

18.- PLAZO DE GARANTIA

18.1. El plazo de garantía tendrá una duración de un año, a contar desde la recepción provisional de la obra.

18.2. Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a la conservación y, en su caso, reparación de la obra, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del Facultativo Director.

18.3. Si la obra quedara deteriorada, por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Administración contratante a costa del contratista.

19.- RECEPCION Y LIQUIDACION DEFINITIVA

19.1. Dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva de las obras, conforme previene la vigente legislación.

19.2. Dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la recepción definitiva, deberá acordarse la liquidación final de la obra.

19.3. La liquidación definitiva seguida de la aceptación y pago sin reservas del importe del saldo resultante, si lo hubiera extinguirá la relación contractual.

Y. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

20.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

20.1. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad del cumplimiento del plazo final o este hubiera quedado incumplido, el organismo contratante podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalizaciones establecidas en la vigente legislación.

21.- NORMA GENERAL

21.1. El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego, podrá ser causa de resolución del contrato.

21.2. Además de las causas consignadas en el Artº 52 de la Ley, podrá motivar la resolución, a juicio de la Administración:

- a) La manifiesta incompetencia en la ejecución de las obras.
- b) El incumplimiento de los requisitos de calidad consignados en el Proyecto.

En tales casos, el Director Facultativo viene obligado a dar cuenta por escrito a la Administración de las anomalías producidas, el Centro Directivo, después de su comprobación en expediente sumario, resolverá.

La resolución del contrato, por causas imputables al contratista, determinará automáticamente la incautación de la fianza, previo expediente administrativo tramitado por el procedimiento de urgencia.

22.- RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES

22.1. El contratista responderá civil, y en su caso, penalmente de los daños causados a la Administración contratante como consecuencia de los vicios ocultos de la obra.

23.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION CONTRATANTE Y JURISDICCION COMPETENTE

El Organismo de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

Los acuerdos que dicte el Organismo de Contratación, previo informe de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Organismo de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos, habrá lugar recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

(Conocido y aceptado en su totalidad)
POR LA ADMINISTRACION EL CONTRATISTA

ANEXO Nº 1

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. vecino de _____ provincia de _____ con domicilio en _____ número _____, (en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____ en _____ calle _____, número _____, C.I.P. o D.N.I. nº _____), enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", nº _____, del día _____ de 1.9____, y de las condiciones y requisitos para concurrir al curso de las obras de _____ se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el proyecto completo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre _____ (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de _____, en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

..... de de 19____
(fecha y firma del proponente)

ANEXO Nº 2

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ILMTO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. _____, como representante legal de la Empresa _____, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de Mayo), cuales son:

1ª Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas o sujetas al procedimiento al que se refiere el título III del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por los delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada.

2ª Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolventes fallidas en cualquier procedimiento, o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuesen habilitadas.

3ª Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato que hubiesen celebrado con la Administración.

4ª Haber sido sancionadas con carácter firme, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, por infracción administrativa en materia de disciplina de Mercado.

5ª Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.

6ª Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de Diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

7ª No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

8ª Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones de esta Ley o su Reglamento.

..... de de 19__.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de julio de 1990, por la que se acuerdo el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 336/88, interpuesto por D. Carlos Pérez de Siles Font.

En el recurso nº 336/88 interpuesto por D. Carlos Pérez de Siles Font, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Carlos Pérez de Siles Font, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 16 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 16 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 337/88, interpuesto por D. Andrés Bojollo Arjona.

En el recurso nº 337/88 interpuesto por D. Andrés Bojollo Arjona, se ha dictado sentencia con fecha 3.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Andrés Bojollo Arjona, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustada a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 16 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 16 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 346/88, interpuesto por D. Manuel Castillo Ruiz.

En el recurso nº 337/88 interpuesto por D. Manuel Castillo Ruiz, se ha dictado sentencia con fecha 3.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Manuel Castillo Ruiz, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 16 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 16 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 351/88, interpuesto por D. Tomás Morales Cañedo.

En el recurso nº 351/88 interpuesto por D. Tomás Morales Cañedo, se ha dictado sentencia con fecha 3.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Tomás Morales Cañedo, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 16 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 350/88, interpuesto por D. José Calderón Moreno.

En el recurso n° 350/88 interpuesto por D. José Calderón Moreno, se ha dictado sentencia con fecha 3.1.90, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. José Calderón Moreno, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 87/88, interpuesto por D. Manuel Peñalver Castillo.

En el recurso n° 87/88 interpuesta por D. Manuel Peñalver Castillo, se ha dictado sentencia con fecha 12.12.89, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Manuel Peñalver Castillo, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3740/87, interpuesto por D. Rafael Rodríguez Sánchez.

En el recurso n° 3740/88 interpuesto por D. Rafael Rodríguez Sánchez, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Rafael Rodríguez Sánchez, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 19 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3760/87, interpuesto por Doña Rosario Rodríguez Sánchez.

En el recurso n° 3760/87 interpuesto por D^a Rosario Marchena Hidalgo, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D^a Rosario Marchena Hidalgo, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de enero de 1990, por la que se resuelve y actualiza la Orden de clasificación del centro homologado de Bachillerato «Albarón» de Marbella (Málaga).

Advertido error en el Texto de la Orden de 31 de enero de 1990, por la que se resuelve y actualiza la Orden de clasificación del centro homologado de Bachillerato «Albarón» de Marbella (Málaga), publicada en el BOJA núm. 16, de 20 de febrero de 1990, procede la siguiente rectificación:

Donde dice:
Titular: Colegio Los Limoneros, S.A.

Debe decir:
Titular: Colegio Los Molineros, S.A.

Sevilla, 27 de junio de 1990

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden de 19 de diciembre de 1988.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 29.04.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar, a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia del 1º semestre que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

1º Semestre 1990
Asoc. Juv. «El Paso de la Juventud» (Córdoba) 50.000
Asoc. Juv. «Zalima-Club» (Córdoba) 50.000

Asoc. Juv. «Montilla Nuestra» (Montilla)	50.000
Asoc. Juv. «Ecologista Salesiana Bélica» (Córdoba)	50.000
Asoc. Juv. «Rappel» (Córdoba)	50.000
Asoc. Juv. «Bosco» (Pozoblanco)	50.000
Asoc. Juv. «Desenfoque» (La Rambla)	50.000
Asoc. Juv. «El Gayumbal» (Zamoranos) Rute	50.000
Asoc. Juv. «Ideales» (Castil de Campos) Priego	50.000
Asoc. Juv. «Consejo Local de la Juventud» (Córdoba)	100.000
Asoc. Juv. «Alcorce» (Córdoba)	50.000
Asoc. Juv. «La Torrecilla» (El Esparragal) Priego	50.000
Asoc. Juv. «Al Alba» (Fuente Carreteros)	50.000
Asoc. Juv. «El Llanillo» (Las Lagunillas) Priego	50.000
Asoc. Juv. «Club-Trassierra» (Córdoba)	50.000
Asoc. Juv. «Movimiento Luz-Vida» (Córdoba)	50.000
Asoc. Juv. «Grupo Síntesis» (Doña Mencía)	50.000
Asoc. Juv. «San Vicente Ferrer» (Córdoba)	50.000
Asoc. Juv. «Estudiantes, Plataforma Progresista» (Córdoba)	50.000
Asoc. Juv. «Manuel Salamanca Pérez» (Doña Mencía)	50.000
Asoc. Juv. «Juan Martínez Durán» (Córdoba)	50.000
Asoc. Juv. «Javier Misas Gento» (Córdoba)	50.000
Asoc. Juv. «Teresa López Benítez» (Córdoba)	75.000

Córdoba, 12 de julio de 1990.- El Delegada, Diego Ruiz Alcubilla.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento de aplicación.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 145/90
Diseño montaje e Instalación de la Exposición «Nuevas Tecnologías y Medio Ambiente»
Adjudicatario: Epypsa.
Importe: 36.209.600.

Expte.: 211/90
Diseño Maquetación Realización y Publicación del Programa Corine
Adjudicatario: Imagen PQ, S.A.
Importe 8.697.248.

Expte.: 582/89
Proyecto Realización Interpretación del Parque Natural de Grazalema
Adjudicatario: Expo Sur.
Importe: 7.000.000.

Expte.: 465/89
Supervisión de Proyectos y Obras del Plan de Corrección de Vertidos de Huelva
Adjudicatario: Planiver, S.A.
Importe: 49.280.000.

Expte.: 40/90
Ampliación Dotación del Laboratorio Móvil de Medidas de las Emisiones Atmosféricas
Adjudicatario: Airtex, S.A.
Importe: 5.490.000.

Expte.: 73/90
Adquisición Embarcación Toma de Muestras del Litoral de Almería
Adjudicatario: Astilleros de Isla Cristina, S.A.L.
Importe: 13.940.080.

Expte.: 865/89
Emisión sobre el Anteproyecto de Corrección de Vertidos en Andalucía
Adjudicatario: Ingeniería de la Polución, S.A.
Importe: 15.000.000.

Expte.: 696/88
Plan de Corrección de Contaminación Hídrica en Colector Río Tinto y Odiel
Adjudicación: Inypsa
Importe: 9.450.000.

Expte.: 249/90
Incidentes Contaminantes en la Comunidad Autónoma Andaluza
Adjudicatario: Contox
Importe: 9.571.520.

Expte.: 868/89
Determinación de Impacto Ambiental de Contaminantes Industriales y Pesticidas»
Adjudicatario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía
Importe: 16.500.000.

Expte.: 709/89
Elaboración Prug Parques Naturales Provincia de Cádiz
Adjudicatario: Rugoma, S.A.
Importe: 7.250.000.

Expte.: 704/89
Elaboración Prug Parque Natural Entorno de Doñana (Sevilla-Huelva-Cádiz)»
Adjudicación: Rugoma. S.A.
Importe: 5.100.000.

Expte.: 705/89
Elaboración Prug Parque Natural «Los Alcornocales» provincias (Cádiz-Málaga)
Adjudicatario: Foycar, S.A.
Importe: 7.285.000.

Expte.: 708/90
Elaboración Prug Parques Naturales provincia de Huelva
Adjudicatario: Foycar, S.A.
Importe: 7.400.000.

Expte.: 322/90
Seminario Déficit Medioambiental

Adjudicatario: Viajes Iberia
 Importe: 5.357.070.

Expte.: 204/90

Proyecto de Diseño, Montaje e Instalación del Centro de Interpretación Forestal el Robledo Constantina
 Adjudicatario: Comunicando, S.A. (Ungut-Polono).
 Importe: 8.995.840.

Sevilla, 23 de julio de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 12 de julio de 1990, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas estén interesadas en la adjudicación por el procedimiento de contratación directa, de asistencia técnica. (PD. 1134/90).

Expediente nº 57/90

Denominación: Desarrollo de un sistema informático para valoración de minusvalía para el I.A.S.S.
 Presupuesto: 5.000.000 ptas.
 Plazo de ejecución: 4 meses.

Expediente nº 58/90

Denominación: Desarrollo de un sistema informático de solicitud de pluses y modificación de las condiciones de trabajo.
 Presupuesto: 4.500.000 ptas.
 Plazo de ejecución: 4 meses.

Expediente nº 59/90

Denominación: Desarrollo de un sistema informático para el seguimiento de reclamaciones en materia de consumo.
 Presupuesto: 7.000.000 ptas.
 Plazo de ejecución: 6 meses.

Expediente nº 61/90

Denominación: Traspaso de información procedente de fotocomposición del BOJA a la base de datos del Centro de información.
 Presupuesto: 9.940.000 ptas.
 Plazo de ejecución: 5 meses.

Expediente nº 62/90

Denominación: Realización de un estudio previo de sistema de gestión y control de visitantes de la Alhambra y Generalife.
 Presupuesto: 1.800.000 ptas.
 Plazo de ejecución: 1 mes.

Exposición de los Expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las catorce horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada estudio y se ajustarán al modelo que figuran como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y Lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el 7 de septiembre de 1990 a las catorce horas. La presentación tendrá lugar en el Registro de la Consejería de Hacienda y Planificación, Avda. República Argentina nº 21 bajo de Sevilla.

Documentos exigidos: Los justificativos de la personalidad del proponente (Escritura, poderes, D.N.I.).

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de julio de 1990.- El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de julio de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de trece contratos no inferiores a cinco millones de pesetas. (BOJA núm. 60, de 20.7.90).

Advertidos errores en la publicación de la Resolución mencionado, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6.403, columna 2ª, línea 15, donde dice: «Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 1989», debe decir: «Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 1989.»

En la página 6.403, columna 2ª, línea 17, donde dice: «7º. Suministro. Elementos microinformáticos.», debe decir: «7º. Suministro: Elementos informáticos.»

Sevilla, 26 de julio de 1990

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 40 vvdas. En Conil de la Frontera (Cádiz).

Clave: CA-89/140-V.

Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa.

Empresa Adjudicataria: Construcciones Alcalá, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 161.158.392 ptas.

Coefficiente de Adjudicación: 2,51%.

Denominación: Edif. de 164 vvdas. en Cortadura (Cádiz).

Clave: CA-89/120-V.

Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa.

Empresa Adjudicataria: Tomás Martín, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 655.957.132 ptas.

Coefficiente de Adjudicación: 10,79%.

Denominación: Edif. de 47 vvdas. en Gelvez (Sevilla).

Clave: SE-88/160-V.

Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa.

Empresa Adjudicataria: Belsol, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 215.815.452 ptas.

Coefficiente de Adjudicación: 6,21%.

Denominación: Edif. de 28 vvdas. en Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Clave: SE-88/020-V.

Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa.

Empresa Adjudicataria: Belsol, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 136.513.937 ptas.

Coefficiente de Adjudicación: 3,11%.

Denominación: Complementario al de 46 vvdas. en Pugno. S. Sebastián (Huelva).

Clave: H-84/110-1.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Empresa Adjudicataria: Construcciones Rafael Morales, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 22.850.000 ptas.

Coefficiente de Adjudicación: 0,23188%.

Denominación: Complementario de 134 v. en La Carolina (Jaén).

Clave: J-87/230-1.

Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa.

Empresa Adjudicataria: Antonio García Vázquez.

Presupuesto de Adjudicación: 38.793.150 ptas.

Coefficiente de Adjudicación: 15,85000%.

Denominación: Complementario de 25 vvdas en Zufre (Huelva).

Clave: H-84/360-1.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Empresa Adjudicataria: Narciso López de Tejada.

Presupuesto de Adjudicación: 7.933.333 ptas.

Coefficiente de Adjudicación: 0%.

Denominación: Edif. de 68 vvdas. en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Clave: CA-87/200-V.

Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa.

Empresa Adjudicataria: Construcciones Alcalá, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 276.072.163 ptas.

Coefficiente de Adjudicación: 1,53%.

Denominación: Complementario al de 50 viviendas en Alcalá del Río (Sevilla).
Clave: SE-82/100-2.
Sistema de Adjudicación: Directa.
Empresa Adjudicataria: Corviam, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 10.093.092 ptas.
Coeficiente de Adjudicación: 0,05842%.

Sevilla, 5 de julio de 1990.- El Director General, José Ramón Moreno García.

CORRECCION de errata de la Resolución de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de subasta con admisión previo. (PD. 1054/90).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.308, columna izquierda, línea 10, donde dice: «... Presupuesto: 203.899.792 ptas...», debe decir: «... Presupuesto: 203.898.792 ptas...».

Sevilla, 27 de julio de 1990

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH90000016) (Res. P-68/90).

Esta Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos selvícolas en los montes «Dehesa del Carmen» y ocho más en la zona denominada sierra occidental, Huelva».
Fecha de adjudicación definitiva: 17 de julio de 1990.
Importe de adjudicación: 45.899.999 ptas.
Empresa adjudicataria: Ingeniería Forestal, S.A.

Sevilla, 19 de julio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 19 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FA90000009) (Res. P-69/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta sin admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de tres diques en el barranco del Aguila, en la vertiente sur de sierra de Gádar, Almería».
Fecha de adjudicación definitiva: 17 de julio de 1990.
Importe de adjudicación: 63.530.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Pecune, S.A.

Sevilla, 19 de julio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 19 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG89000001). (Res. P-67/90).

Esta Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento

ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta sin admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción del dique n° ocho en el río Alhama, tramo medio y camino de acceso en el T.M. de Beas de Guadix, U.T. centro de Granada».
Fecha de adjudicación definitiva: 17, julio 1990.
Importe de adjudicación: 21.300.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Obras y Servicios, S.A.

Sevilla, 19 de julio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones de obras y suministros, a las empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

Expte.: 77/89 (AI-3/0-89) Obras de consolidación de pilares en el Colegio «Jesús Redentor» de Almería, a la empresa GEHORSA, S.A., por un importe total, IVA incluido, de 5.144.608 Ptas.

Expte.: 170/89 Suministro de Bienes Homologados de vehículos automóviles con destino a las Gerencias Provinciales del I.A.S.S., a la empresa Sevilla Motor, S.A., por un importe total, IVA incluido, de 7.433.528 Ptas.

Expte.: 199/89 (GR-2/0-87) Obras de restauración del Cortijo Buenos Aires (Granada), a la empresa CONROLSA, S.A., por un importe total, IVA incluido, de 15.937.412 Ptas.

Expte.: 221/89 (IHU-3/0-89) Obras de reparación de humedades en el Hogar del Pensionista en Riotinto (Huelva), a la empresa Construcciones Manuel Zambrano, S.A., por un importe total, IVA incluido, de 12.331.790 Ptas.

Expte.: 225/89 (IGR-2/0A-87) Obras complementarias al reformado de la Residencia de Pensionista de Armilla (Granada), a la empresa Constructora Asturiano, S.A., por un importe total, IVA incluido, de 24.976.610 Ptas.

Expte.: 222/89 (SE-9/0-89) Obras de ampliación y reforma de la instalación eléctrica en la Residencia Montequinta de Dos Hermanas (Sevilla), a la empresa Instaladora K.V.A., S.A., por un importe total, IVA incluido, de 20.846.351 Ptas.

Sevilla, 11 de julio de 1990.- El Director Gerente, Miguel A. Polo Cortés.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras, mediante el sistema de contratación directa.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia, ha acordado hacer pública la Resolución de 11.7.90, por la que se adjudican definitivamente y mediante el sistema de contratación directa, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad: Igualeja
Construcción de 3 Udes. en C.P. Santa Rosa de Lima
Importe adjudicación: 19.655.220 Ptas.
Contratista: INCOTESA

Localidad: Málaga
Gimnasio y pista polideportiva en el I.B. Vicente Espinel.
Importe adjudicación: 24.000.000 Ptas.
Contratista: Const. PASTOR, S.A.

Málaga, 11 de julio de 1990.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

CORRECCION de errores en el texto de la Resolución de 12 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacían públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras, mediante el sistema de contratación directa. (BOJA núm. 55, de 3.7.90).

Habiéndose advertido error en el Texto de la Resolución arriba referenciada, publicada con fecha 3 de julio de 1990 (BOJA núm. 55), a continuación se remite la oportuna rectificación:

Página núm. 6.155, donde dice:

«Localidad: Fuengirola. Reforma vestuarios y almacén I.B.
Importe adjudicación: 5.700.000 Ptas. Contratista: Cogesa S.C.A.»
debe decir:
«Localidad: Fuengirola.
Reforma vestuarios y almacén I.B.
Importe adjudicación: 5.760.000 Ptas.
Contratista: Cogesa S.C.A.»

Málaga, 12 de junio de 1990

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de julio de 1990, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de la obra que se cita. (PD. 1128/90).

Procedimiento Abierto

1. Consejería de Cultura, Comunidad Autónoma de Andalucía, calle Cuesta del Rosario n° 8 de Sevilla, teléfono 95-4 21 63 49
 2. Subasta con admisión previa.
 3. a) Huelva.
b) Remodelación de la Ciudad Deportiva, siendo el costo total, incluido I.V.A., según el proyecto base de la subasta con admisión previa de 301.522.849 Ptas.
 4. 12 meses.
 5. A) Servicio de Instalaciones Deportivas Dirección General de Deportes, Consejería de Cultura, Comunidad Autónoma de Andalucía, C/ Ximénez de Enciso, 35 de Sevilla.
B) Cuarenta y ocho horas antes de terminar el plazo de presentación de las ofertas.
 6. A) 18 de septiembre de 1990 a las 13 horas.
B) Véase punto 1. Registro General
C) Español
 7. A) Acto público
B) 27 de septiembre 1990 (12 horas). Sala de Juntas del edificio sito en C/ Cuesta del Rosario, 8 Sevilla.
 8. No se exigirá fianza provisional. Dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.
 9. El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales a cuenta.
 10. En el caso de que resultara adjudicatario del contrato una agrupación de contratistas, su forma jurídica se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado, y artículos 26 y 27 de su Reglamento en las Cláusulas Administrativas Particulares.
 11. Los exigidas en las cláusulas 7.1.2.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 12. 20 días siguientes a la adjudicación Provisional de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.
 13. Los establecidos en la cláusula 8.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 26 de julio de 1990.
El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura, en funciones

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de concurso para la contratación de abastecimiento de agua en Villanueva de los Castillejos y El Almendro. (PP. 1040/90).

Objeto. Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de «Abastecimiento de agua en Villanueva de los Castillejos y El Almendro», Plan Adicional. Junta de Andalucía 1989 y 1990, N°s. 4 y 1.

Tipo de licitación. 54.353.868 de ptas., las mejoras a la baja.

Plazo de ejecución. 7 (Siete) meses.

Pliego y proyecto. Pueden examinarse en la Sección de Planes y Obras de esta Diputación Provincial, C/ Fernando El Católico n° 16-2ª planta, en horas de 9 a 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas:

Provisional: 1.087.077 de ptas.

Definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata. Se depositarán en la Caja de la Corporación.

Proposiciones. Se presentarán en la Sección de Planes y Obras durante el plazo de 20 días hábiles, en horas de 9 a 13, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día, fuese sábado se prorrogará hasta las 13 horas del primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 11 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva. Si el día expresado fuese sábado el acto se celebrará el primer día hábil siguiente.

Documentación. Los licitadores deberán acompañar a la solicitud, en sobre aparte, los documentos que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Clasificación. Grupo K, subgrupo 8, categoría e.

MODELO DE PROPOSICION

D
con domicilio en
con D.N.I. n° .. expedido en .. en nombre propio (o en su caso, en representación de
en virtud del título bastante, con documento de Identificación Fiscal n°),
enterado de la convocatoria de concurso, publicado en el BOE n° de fecha .. y de las condiciones y requisitos para la contratación de la obra «Abastecimiento de agua en Villanueva de los Castillejos y El Almendro», que acepta íntegramente, declara que no se encuentra incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para celebrar este contrato, que reúne todos los requisitos exigibles para ello y se compromete a llevar a cabo la ejecución de la obra en la cantidad de pesetas (En letra y número).
Lugar, fecha y firma

Huelva, 4 de julio de 1990.- El Secretario.- El Presidente

ANUNCIO de subasta para la contratación de obras de Campo de Fútbol en Bonares. (PP. 1061/90).

Objeto. Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de «Campo de Fútbol en Bonares».

Tipo de licitación. 34.343.238 de ptas., las mejoras serán a la baja.

Plazo de ejecución. 10 (Diez) meses.

Pliego y proyecto. Pueden examinarse en el Servicio de Planes y Obras de esta Excma. Diputación Provincial, C/ Fernando el Católico n° 16-2ª planta, en horas de 9,00 a 13,00, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas:

Provisional: 686.865 de Ptas.

Definitiva: el 4% del Presupuesto de Contrata. Se depositará en la Caja de la Corporación.

Proposiciones. Se presentarán en la Sección de Planes y Obras durante el plazo de 20 días hábiles, en horas de 9,00 a 13,00, o contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día, fuese sábado se prorrogará hasta las 13,00 horas del primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 11,00 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de

presentación de proposiciones en el Salón de Actos de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva. Si el día expresado fuese sábado el acto se celebrará el primer día hábil siguiente.

Documentación. Los licitadores deberán acompañar a la solicitud, en sobre aparte, los documentos que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Clasificación. Grupo A y C, categoría d).

MODELO DE PROPOSICION

D con domicilio en con D.N.I. n° .., expedido en .., en nombre propio (o en su caso, en representación de en virtud del título bastante, con documento de Identificación Fiscal n°), enterado de la convocatoria de subasta pública en el BOE n° ... de fecha ... y de las condiciones y requisitos para la contratación de la obra «Campo de Fútbol en Bonares», que acepta íntegramente, declara que no se encuentra incurso en caso alguna de incapacidad o incompatibilidad para celebrar este contrato, que reúne todos los requisitos exigibles para ello y se compromete a llevar a cabo la ejecución de la obra en la cantidad de ... pesetas (En letra y número).

(Lugar, fecha y firma)

Huelva, 27 de junio de 1990.- El Secretario.- El Presidente

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 1118/90).

Aprobado, con quorum suficiente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día de la fecha, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de acondicionamiento de la Plaza de la Casa de la Cultura de Palos de la Frontera, a tenor de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones contra dicho pliego.

Simultáneamente, haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se convoca subasta para la contratación citada, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

La presente subasta tiene por objeto la contratación de la ejecución de las obras.

El tipo de licitación a la baja es de 29.140.490 pesetas, IVA incluido.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, excepto los sábados.

Fianza provisional: 582.810 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo C, Subgrupo 2, 4, 5, 6 y 7; categoría d).

El modelo de proposición será el siguiente:

D domiciliado en calle núm. actuando en nombre propio o de cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaño, enterado del Proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de las obras de acondicionamiento de la Plaza de la Casa de la Cultura de Palos de la Frontera, acepta de forma incondicionada las cláusulas del pliego, declara bajo responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y, se compromete a ejecutarlas por la cantidad (en letra y cifra)

(Lugar, fecha y firma)

Los licitadores presentará dos sobres el «A» Propuesta económica y el «B». Documentación administrativa que contendrá los documentos relacionados en la base 10.2.3. del pliego de condiciones de esta contratación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado de lunes a viernes, ambos inclusivos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión de plicas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

El poder para licitar podrá estar bastanteado por cualquier letrado en ejercicio.

Los honorarios técnicos de dirección de las obras están incluidos en el precio de licitación.

Palos de la Frontera, 24 de julio de 1990.- La Alcaldesa.

ANUNCIO (PP. 1119/90).

Aprobado, con quorum suficiente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día de la fecha, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de acondicionamiento de la Plaza de la Casa de la Cultura de Palos de la Frontera, a tenor de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones contra dicho pliego.

Simultáneamente, haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se convoca subasta para la contratación citada, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

La presente subasta tiene por objeto la contratación de la ejecución de las obras.

El tipo de licitación a la baja es de 19.999.497 pesetas, IVA incluido.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, excepto los sábados.

Fianza provisional: 400.000 pesetas.

Fianza definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo C, Subgrupo 2, y 4; categoría c).

El modelo de proposición será el siguiente:

D domiciliado en calle núm. actuando en nombre propio o de cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaño, enterado del Proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de las obras de ejecución de dependencias municipales y vivienda en Palos de la Frontera, acepta de forma incondicionada las cláusulas del pliego, declara bajo responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y, se compromete a ejecutarlas por la cantidad (en letra y cifra)

(Lugar, fecha y firma)

Los licitadores presentará dos sobres el «A» Propuesta económica y el «B». Documentación administrativa que contendrá los documentos relacionados en la base 10.2.3. del pliego de condiciones de esta contratación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de

Huelva, Junta de Andalucía o del Estado de lunes a viernes, ambos inclusivos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión de plicas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

El poder para licitar podrá estar bastateado por cualquier letrado en ejercicio.

Los honorarios técnicos de dirección de las obras están incluidos en el precio de licitación.

Palos de la Frontera, 24 de julio de 1990.- La Alcaldesa:

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita (PP. 925/90).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que he sido otorgado el Permiso de Investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

7.465, «Carboneras», Recurso Sección C), 47 cuadrículas, Morón de la Frontera y la Puebla de Cazalla (Sevilla).

Interesado: D. Manuel Tortosa Rengel, domicilio: Urbanización El Bosque, Edificio Cycas, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 21 de mayo de 1990.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 21 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre publicación de solicitud de cantera y estudio de impacto ambiental (PP. 1079/90).

La Delegación Provincial de Fomento en Málaga hace saber que: Ha sido solicitada la autorización para aprovechamiento de la cantera siguiente:

Nombre: «Cascajares-Sur».

Número: 188.

Peticionario: «Cantera Igualeja, S.L.»

Domicilio: Avda. Juan Sebastián El Cano, 174, 3°. Málaga.

Recurso: Sección A).

Recurso a explotar: Calizas marmóreas.

Término municipal: Igualeja.

Que dicha explotación está comprendida en los supuestos del punto 12 del Anexo 2 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación del Impacto Ambiental.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del citado Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, quienes lo consideren oportuno puedan presentar sus alegaciones, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, excepto sábados, y en horas de oficina, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial de Fomento, planta 1ª, despacho 9, Edificio Servicio Múltiples, Avda. de la Aurora, 47. 29006 Málaga.

Málaga, 21 de junio de 1990.- El Delegado.

RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia (PD. 1132/90).

Resolución de 4 de julio de 1990 de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta Provincia.

Lo Delegación Provincial de Fomento de Almería hace saber

qué, como consecuencia de la caducidad de los Registros Mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del Art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca Concurso de los comprendidos en esta provincia, y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que comprendidas entre más de una provincia, parte de su superficie perteneciera a esta de Almería. En la relación quedan expresados el número de Registro, nombre, mineral o secciones, hectáreas o cuadrículas y términos municipales afectados.

A). Registros mineros cuya superficie se encuentra totalmente dentro de la Provincia de Almería:

- 10.019. Mediterráneo. Berja. 8,38 Has. Plomo.
- 10.803. Dª Purísima Encarnación. Cuevas Almanzora. 0,02 Has. Plomo.
- 17.488. Dª Rondeña. Cuevas Almanzora. 2,15 Has. Plomo.
- 24.128. La Cena del Depósito. Huerca Overa. 12 Has. Cobre.
- 29.651. Dª Caridad. Nerja. 2,74 Has. Plomo.
- 31.584. Cuando. Alboladuy. 30 Has. Hierro.
- 34.769. Mi Purita. Dalías. 40 Has. Magnesita.
- 34.770. Mi Angustias. Dalías. 20 Has. Magnesita.
- 37.760. La Constancia. Pulpi. 4 Has. Hierro.
- 38.767. Sol Virgitano. Berja. 21 Has. Plomo.
- 39.660. Montaña Verde. Tijola. 89 Has. Cobre.
- 39.730. Vera Fracción 2ª. Cuevas Almanzora. 562 Has. Plomo-plata.
- 39.730. Vera Fracción 3ª. Cuevas Almanzora. 135 Has. Plomo-plata.
- 39.731. Araceli. Abta y otros. 900 Has. Amianto.
- 39.752. Moría Isabel. Oria. 77 Has. Agata.
- 39.753. Nuestra Sra. del Saliente. Oria-Albox. 110 Has. Agata.
- 39.767. Arteal. Fracción 3ª. Cuevas Almaz. 56 Has. Plomo-plata.
- 39.808. Limaria. Arboleas-Zurgena. 24 Cuadrículas. Yeso.
- 39.833. Mónica. Níjar-Almería. 6 Cuadrículas. Sección «C».
- 39.885. Trusa. Purchena. 4 Cuadrículas. Mármol.
- 39.918. Berja. Berja. 29 Cuadrículas. Fluorita.
- 39.923. Mollonera. Lubrín-Antas. 25 Cuadrículas. Sección «C».
- 39.951. Piedad. Somontín y otros. 22 Cuadrículas. Estreñita.
- 39.994. Eduardo Tres. Dalías y otros. 40 Cuadrículas. Sección «C».
- 40.000. Alejandro. Batares y otros. 91. Cuadrículas. Sección «C».
- 40.008. Consuelo Dos. Almería. 55 Cuadrículas. Sección «C».
- 40.010. Garces. Berja y otros. 94 Cuadrículas. Fluorita.
- 40.012. Sonta Agueda 4ª. Cuevas Almanzora. 4 Cuadrículas. Yeso.
- 40.021. Carmen. Dalías. 15 Cuadrículas. Sección «C».

B). Registros mineros que encontrándose parte de su superficie en la Provincia de Almería, afectan a otras provincias. Se convoca a concurso aquella parte de su superficie que afecta a la Provincia de Almería:

- 39.693. Pinos Altos. Alcóntar. 225 Has. Cuarzo.
- 40.075. Generalife Dos. María. 891 Cuadrículas. Sección C).

C). Registros mineros que han reducido su superficie como consecuencia del pase a concesión derivada del permiso de investigación del que provienen. La superficie que se indica en cada uno de ellos es la que les ha sido caducada y, por tanto, lo que se convoca a concurso.

- 39.607. Rivamar Tercero. Lijar y Cercos. 316 Has. Serpentina.
- 39.732. Encarnita. Lubrín y Bedar. 1.349 Has. Amianto y Mica.
- 39.798. Mercedes Fracción Primera. Alhabia, Santa Fé de Mondújar, Rioja, Benhadux, Gádor y Alhama de Almería. 104 Cuadrículas. Sección C).
- 39.826. Ana María. Tabernas. 48 Cuadrículas. Yeso.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el Art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre), Art. 11 de la Ley de Modificación de Minas, de 5 de noviembre de 1980 (BOE de 21 de noviembre). Disposición adicional de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE de 27 de diciembre). Asimismo contendrán declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Fomento, C/ Hermanos Machado, n.º 4, Código Postal 04071, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura, sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obran en esta Delegación Provincial, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida o Concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicados.

Almería, 4 de julio de 1990.- El Delegado. P.D. El Secretario General, César Pablas González.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de incautación y anulación de talones (PD. 1135/90).

Habiéndose ordenado por la Tesorería de esta Delegación Provincial la incautación de las siguientes fianzas:

Depósito aval n.º 456/88, a favor de Automáticos Biama, S.A., por importe de 1.000.000 ptas. otorgado por la Compañía Mercantil Crédito y Caución.

Depósito aval n.º 844/86, a favor de Ingenieros Constructores por importe de 4.251.510 ptas. otorgado por Unión Peninsular de Seguros, S.A.

Depósito aval n.º 16/88, de 12 de enero, por importe de 1.000.000 ptas. otorgado por Crédito y Caución, S.A. a favor de D. Sebastián Ramírez Cazorla.

Depósito aval n.º 15/88, de 12 de enero, por importe de 1.840.000 ptas. otorgado por Crédito y Caución, S.A., a favor de D. Sebastián Romérez Cazarla.

Estando los resguardos correspondientes en poder de los interesados, por la presente se hace constar su anulación y cancelación de los correspondientes talones, expidiéndose, transcurriendo quince días, los correspondientes certificados a efectos de su ejecución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de Reglamento de la Caja de Depósitos aprobado por Real Decreto de 19 de noviembre de 1929 (Gaceta del 28).

Gronada, 19 de julio de 1990.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución (EC-JA-147). (PP. 700/90).

Don Idelfonso Navarrete Blanco, en nombre y representación de Autocares Navarrete, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-997:JA-89-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-147.

De conformidad con lo establecido en el Art. 6.º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete al expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Sabiote y Ubeda y a Alsina Graells Sur, S.A. y

a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Art. 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, n.º 7.

Jaén, 10 de mayo de 1990.- El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública, expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera (V-39-JA-6) (EC-JA-133). (PP. 1.033/90).

D. Alfonso Alcaide Pérez, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes Hnos. Alcaide Pérez, ha solicitado de la Dirección General de Transportes Terrestres la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad V-39:JA-6, al que se le ha asignado la referencia EC-JA-133.

De conformidad con lo establecido en el art.º 87 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a Información Pública, a la que se convoca expresamente a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a los Ayuntamientos de: La Carlota, La Victoria, San Sebastián de los Ballesteros, Fernán Núñez y La Rambla, Santaella; a las siguientes empresas de transportes: Empresa Carrera S.A., a Alsina Graells Sur, a Auto Transportes Son Sebastián S.A., R.E.N.F.E.

A la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanas de viajeros en Autobuses de la región extremeña-andaluza, a la Asociación Provincial de Empresarios en Autocares de Córdoba, a la Federación Provincial de Transportes de la U.G.T., al Sindicato de Transportes y Comunicaciones de CC.OO., a AGAPYMET-Andalucía, o la Agrupación de Servicios Discrecionales y Regulares de Viajeros y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art.º 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino n.º 1, planta 1.ª.

Córdoba, 20 de junio de 1990.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del proyecto que se cita. (A5.323.666/2111).

ANUNCIO INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Proyecto de COLECTORES DE CINTURA Y EMISARIO PARA LA CIUDAD DE JAEN, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de JAEN.

NOTA EXTRACTO

1.- Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras precisas de Saneamiento para conducir las aguas residuales de la ciudad de Jaén, desde los actuales vertidos al lugar donde en su día se ubicará la Estación Depuradora.

2.- Descripción de las obras.

COLECTORES

Los colectorés se proyectan mediante tubos de hormigón centri

fugado, en masa o armado, de enchufe y campana con junta elástica de caucho, los diámetros de los tubos serán de 40,60,80,100,120 y 150 cms.

POZOS DE REGISTRO

Se proyectan pozos de registros de hormigón en masa o arma do en hormigón tipo H-200 y acero AEH-400 N ó F.

Los pozos son de 80, 100, 120, 150 y 200 cms. de diámetro- interior y 15 cm. de espesor.

ALIVIADEROS DE CRECIDA

Se proyectan en hormigón armado del tipo H-200 y AEH-400 N ó F.

VENTILACION DE LOS COLECTORES

Consiste en columnas de fundición de 2,50 m. de altura, de- 15 cms. de Ø en la base y 10 cm. en la cúspide, se colocan cada -- 500 mts.

Como complemento a las obras; se proyectan una serie de - obras accesorias como son:

- Se ha proyectado un camino de acceso en los tres prime-- ros tramos de los colectores con una longitud de 2.180 m. con un ancho de 5 m.
- En los cruces de carretera, el colector va protegido con hormigón tipo H-200.
- Se han proyectado tubos de las mismas características de los colectores a fin de restituir el cauce de las aguas- aliviadas.

3.- Propietarios afectados.

EXPROPIACION M2.

FINCA Nº	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2.	
		TEMPORAL	DEFINITIVA
149	Juan de Dios Carrillo Ordoñez	--	126
33	Alfonso Martínez Martínez	--	2.213
152	Francisco Piedra Aguilar	--	660
17	Carmen Sánchez Sánchez	--	255
24	Dolres Martínez Martínez	--	2.404
27	Ana de la Casa García	--	1.664
32	Carmen Martínez Martínez	--	837
28	Jacinto Buendía Cruz	--	895
31	Ramón Martínez Cabrera	--	325
25	Dolores Serrano Pulido	--	440
26	Alfonso Serrano Pulido	--	3.235
30	Juan de Dios Berbell Martos	--	1.115
13	Juan de Dios Berbell Martos	--	608
3	Desconocido	--	4.576
12	Rosario Sánchez Sánchez	--	1.620
15	Blas Cruz Gutierrez	--	2.691
16	Pedro Leiva Vega	--	792
17	Carmen Pérez Cañado y 3 hermanos	--	840
19	Carmén Rincón Arias	--	2.192
280	Antonio Carrillo Ordóñez	--	540
20	Francisco Escabias Valdivia	--	1.185
37	Manuela Anguita Moreno	--	656
39	Angel Ruiz Martínez	--	780

EXPROPIACION M2.

FINCA Nº	PROPIETARIO	TEMPORAL	DEFINITIVA
38	Manuel Cobo Reyes	235	1.128
35	Manuel Cobo Reyes	1.900	1.260

43	Eulogio Cobo Martínez y 2 más	2.600	1.560
44	Eulogio Cobo Martínez y 2 más	950	570
45	Manuel Pedrosa Pérez	550	312
46	José Alcázar González	300	180
	Carretera de domino público		
43	José Montero Romero	1.000	600
220	Manuel Sánchez Sánchez	950	270
44	Tomás Pérez Aguilar	420	252
45	José Pérez Ortega	650	390
46	Bienvenido Vázquez Ovalle	500	300
48	Eduardo Armenteros Moya	250	150
49	Eduardo Armenteros Moya	280	168
41	Luis Aceituno Gutierrez	520	312
42	Manuela Fuente Ramiro	1.540	924
191	Manuel Cobo Reyes	1.500	900
4	Manuel Ortega Cabrera	750	450
5	Manuel Cobo Reyes	500	300
6	Juan A. Piedra Serrano	900	540
7	Ramón Cobo Sánchez	2.100	1.248
8	Manuel Ortiz Molina	520	312
9	Manuel Ortiz Molina	650	390
10	Carmen Ortiz Martínez	650	390

EXPROPIACION M2.

FINCA Nº	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2.	
		TEMPORAL	DEFINITIVA
11	Bartolomé Ortiz Martínez	1.180	708
255	Félix Paulano Toledano	2.450	1.740
257	José Pegalajar Anguita	285	420
258	Viuda de Pedro a. Toledano	1.050	630
264	Manuel de la Chica Hernández	510	306
262	Dolores Hernández Martínez	560	336
265	Manuel Moreno Carmona	510	306
266	Josefa de la Chica Martínez	320	192
267	Angeles de la Chica Martínez	340	204
296	Felipe Delgado Moya	750	450
268	Rafael Delgado Cañada	1.580	948
267	Angeles de la Chica Martínez	220	132
266	Josefa de la Chica Martínez	200	120
265	Manuel Moreno Carmona	280	168
263	Juan Martínez Valderas	680	310
252	Juan Sánchez Calahorro	240	144
148	Pilar Expósito Díaz	300	180
286	José Ma Hernández Mesa	400	240
285	Romualdo de la Torre Piedra	360	216
224	Manuel Aguayo Bermúdez	280	168
243	Juan Manuel Cruz Cañada	810	486
239	Bartolomé Ortiz Martínez	210	120
238	José Martínez Martínez	210	120
237	Andrés de la Torre Serrano	370	222
314	Pedro Nicas de la Casa	700	420

EXPROPIACION M2.

FINCA Nº	PROPIETARIO	TEMPORAL	DEFINITIVA
234	Patrocinio Nicas Rubio	930	558
232	Luis Duro González	310	210
231	Encarnación y Josefa Serrano	580	348
227	Carmén Quirós Lozano	600	360
201	Antonio Balderas Rodríguez	580	348
200	Juan Sánchez Calahorro	800	480

FINCA Nº	PROPIETARIO	TEMPORAL	DEFINITIVA
136	Antonio Morales González	335	201
135	Ramón Madrid Gómez	350	50
278	Francisco Serrano Armenteros	530	180
121	Manuel Jiménez Sánchez	5.100	2.710
120	Manuel Jiménez Sánchez	2.340	1.404
297	Antonio Berrios Martínez	440	276
120	Manuel Jiménez Sánchez	2.100	1.260
130	José Fiestas Contreras	3.400	2.040
128	Urbano	460	276
140	Rafael Sánchez Sánchez	460	276
280	Dolores Martínez Martínez	850	510
	Carretera de dominio público		
	Carretera de dominio público		
116	José Gallardo Gallego	2.115	1.248
104	Concepción Fernández Velasco	4.350	2.610
391	Antonio Arenas Huertas	6.300	3.780
104	Concepción Fernández Velasco	11.330	6.798
104	Pedro Fernández	1.920	1.152
105	Dolores Colmenero Colmenero	1.400	840

EXPROPIACION M2.

FINCA Nº	PROPIETARIO	TEMPORAL	DEFINITIVA
106	Mª Auxiliadora Valdenegro y Hermanas	2.120	1.272
219	Juan Miguel Jaén Moreno	850	510
218	Juan Miguel Jaén Moreno	1.200	720
217	Salvador Colmenero Colmenero	1.200	720
216	Andrés Molina Jiménez	3.100	1.860
220	Balbino Carrillo León y 2 hermanas	4.100	2.460
222	Antonio Castillo Castillo	9.000	5.400
	Carretera de dominio público		
225	Viuda de Gabriel Buendía	430	258
226	Juán Lendínez García	1.700	1.020
223	Josefina Delgado de la Casa	2.700	1.620
256	Antonio Comar Pulido	300	500
46	Miguel Quirós Martos	700	495
232	Capilla Jódar Pueri	40	100
43	José Martínez Martínez	950	570
42	José Martínez Martínez	400	240
41	Manuel López Román	500	300
32	Francisco Martínez Martínez	560	382
242	Luis Martínez Contreras	320	260
32	Francisco Martínez Contreras	4.800	2.880
213	Carlos Sáenz Lucini	8.250	4.950

EXPROPIACION M2:

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Jaén, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, calle Santa María del Valle, S/N, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 20 de julio de 1990.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

ANUNCIO (PP. 1070/90).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 29 de junio de 1990, acordó someter a información pública la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, por plazo de un mes, antes de su sometimiento al trámite de aprobación provisional, por contener dicho documento modificaciones sustanciales en los criterios y soluciones del planeamiento inicialmente aprobado y así exigirlo el Reglamento de Planteamiento en su artículo 130.

Dentro del plazo señalado, que se contará a partir de la publicación del presente anuncio en el BOE, cuantas personas se consideren afectadas, podrán examinar el expediente en el local habilitado al efecto en la calle González Hontoria nº 15, 1º de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General, M. Ríos Jiménez.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, consulten con el Servicio de Publicaciones y BOJA si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

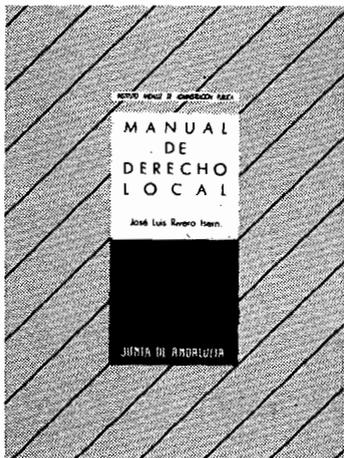
FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo,
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

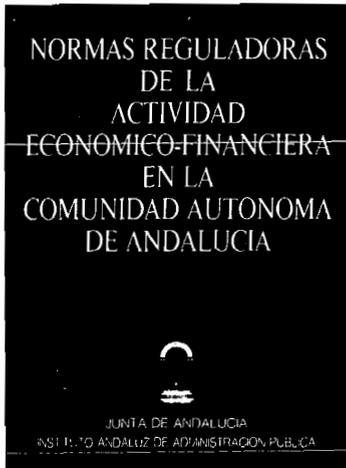
Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

Título:

NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pablo López Villegas



Contenido:

- Recopilación concordada de normas jurídicas que regulan la actividad económico-financiera de la Administración Autonómica.
- Índice normativo por orden cronológico y por rango.
- Índice analítico.
- Un volumen de 506 páginas.
- Formato: 120 x 170 mm.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 2.500 ptas. (IVA incluido).

Venta: En librerías.

Depósito Legal: SE-1118-1989.

ISBN: 84-7595-059-0



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63